

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 17
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA
FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE
2018Capítulo I
De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO			Millones de pesos
TOTAL			5,279,667.0
INGRESOS	DEL	GOBIERNO FEDERAL	3,584,918.4
(1+3+4+5+6+8+9)			
1.	Impuestos		2,957,469.9
1.	Impuestos sobre los ingresos:		1,566,186.8
	01.	Impuesto sobre la renta.	1,566,186.8
2.	Impuestos sobre el patrimonio.		
3.	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:		1,309,336.2
	01.	Impuesto al valor agregado.	876,936.1
	02.	Impuesto especial sobre producción y servicios:	421,776.7
	01.	Combustibles automotrices:	258,633.6
		01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	231,250.3
		02. Artículo 2o.-A.	27,383.3

02.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	53,526.7
01.	Bebidas alcohólicas.	16,316.1
02.	Cervezas y bebidas refrescantes.	37,210.6
03.	Tabacos labrados.	44,096.9
04.	Juegos con apuestas y sorteos.	2,978.1
05.	Redes públicas de telecomunicaciones.	6,465.4
06.	Bebidas energizantes.	4.3
07.	Bebidas saborizadas.	26,797.5
08.	Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	19,748.0
09.	Plaguicidas.	763.5
10.	Combustibles fósiles.	8,762.7
03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	10,623.4
4.	Impuestos al comercio exterior:	47,319.7
01.	Impuestos al comercio exterior:	47,319.7
01.	A la importación.	47,319.7
02.	A la exportación.	0.0
5.	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	
6.	Impuestos Ecológicos.	
7.	Accesorios:	31,718.1
01.	Accesorios.	31,718.1
8.	Otros impuestos:	4,726.9
01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	4,726.9
02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
9.	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-1,817.8
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)		1,193,373.1

2.	Cuotas y aportaciones de seguridad social	309,302.2
1.	Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0.0
01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2.	Cuotas para el Seguro Social.	309,302.2
01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	309,302.2
3.	Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0.0
01.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4.	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social:	0.0
01.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
5.	Accesorios.	0.0
3.	Contribuciones de mejoras	36.1
1.	Contribución de mejoras por obras públicas:	36.1
01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.1
2.	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
4.	Derechos	46,399.5
1.	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	39,690.2
01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	114.2
02.	Secretaría de la Función Pública.	0.0

03.	Secretaría de Economía.	2,395.2
04.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	7,250.9
05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19,304.7
06.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	76.7
07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08.	Secretaría de Educación Pública.	0.0
09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10,548.5
2.	Derechos por prestación de servicios:	6,709.3
01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	6,709.3
01.	Secretaría de Gobernación.	136.5
02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	3,426.7
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
04.	Secretaría de Marina.	0.0
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	383.3
06.	Secretaría de la Función Pública.	13.9
07.	Secretaría de Energía.	0.2
08.	Secretaría de Economía.	35.5
09.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	48.4
10.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	912.2
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	88.3
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Otros.	88.3
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,450.1

	13. Secretaría de Salud.	31.9
	14. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	5.0
	15. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.5
	16. Secretaría de Turismo.	0.0
	17. Procuraduría General de la República.	0.2
	18. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	56.5
	19. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	20. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
	21. Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
	22. Secretaría de Cultura	55.1
3.	Otros Derechos.	0.0
4.	Accesorios.	0.0
5.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
5.	Productos	6,427.1
1.	Productos de tipo corriente:	7.9
01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	7.9
2.	Productos de capital:	6,419.2
01.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	6,419.2
01.	Explotación de tierras y aguas.	0.0
02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3
03.	Enajenación de bienes:	1,668.3
01.	Muebles.	1,564.1
02.	Inmuebles.	104.2

04.	Intereses de valores, créditos y bonos.	4,271.3
05.	Utilidades:	479.2
01.	De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
02.	De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
03.	De Pronósticos para la Asistencia Pública.	478.7
04.	Otras.	0.5
06.	Otros.	0.1
3.	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
6.	Aprovechamientos	117,792.3
1.	Aprovechamientos de tipo corriente:	117,760.6
01.	Multas.	1,965.0
02.	Indemnizaciones.	2,271.2
03.	Reintegros:	149.4
01.	Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
02.	Servicio de vigilancia forestal.	0.1
03.	Otros.	149.3
04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	102.4
05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre	0.0

	donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	824.6
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,148.3
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	6.8
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
	01. Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0

	02. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
	04. Otros conceptos.	0.5
16.	Cuotas Compensatorias.	127.8
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	111,161.3
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	111,161.3
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	3.3
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	3.3
2.	Aprovechamientos de capital.	31.7
	01. Recuperaciones de capital:	31.7

01.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	24.7
02.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	7.0
03.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
04.	Desincorporaciones.	0.0
05.	Otros.	0.0
3.	Accesorios.	0.0
4.	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
7.	Ingresos por ventas de bienes y servicios	884,070.9
1.	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:	79,944.1
01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	27,461.5
02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	52,482.6
2.	Ingresos de operación de empresas productivas del Estado:	804,126.8
01.	Petróleos Mexicanos.	423,341.8
02.	Comisión Federal de Electricidad.	380,785.0
3.	Ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
4.	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	0.0
8.	Participaciones y aportaciones	
1.	Participaciones.	
2.	Aportaciones.	
3.	Convenios.	
9.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	456,793.5

1.	Transferencias internas y asignaciones al sector público.	456,793.5
01.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	456,793.5
01.	Ordinarias.	456,793.5
02.	Extraordinarias.	0.0
2.	Transferencias al resto del sector público.	0.0
3.	Subsidios y subvenciones.	0.0
4.	Ayudas sociales.	0.0
5.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
6.	Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos.	0.0
10.	Ingresos derivados de financiamientos	501,375.5
1.	Endeudamiento interno:	505,224.7
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	470,533.6
02.	Otros financiamientos:	34,691.1
01.	Diferimiento de pagos.	34,691.1
02.	Otros.	0.0
2.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
3.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-65,263.4
4.	Déficit de empresas productivas del Estado.	61,414.2
	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.1.01+10.2.01)</i>	470,533.6

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2018, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2018, se proyecta una recaudación federal participable por 2 billones 902 mil 721.9 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal de 2018, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.0 por ciento del Producto Interno Bruto.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2018, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 2 mil 740.5 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con el objeto de que el Gobierno Federal continúe con la labor reconocida en el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el

fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, y a fin de atender la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo a que se refiere dicho transitorio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados.

En caso de que con base en las acciones o esquemas que se instrumenten conforme al párrafo que antecede sea necesaria la transmisión, administración o enajenación, por parte del Ejecutivo Federal, de los bienes y derechos del fideicomiso referido en el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo anterior, las operaciones respectivas, en numerario o en especie, se registrarán en cuentas de orden, con la finalidad de no afectar el patrimonio o activos de los entes públicos federales que lleven a cabo esas operaciones.

El producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo precedente, se destinará en primer término, para cubrir los gastos de administración que erogan los entes públicos federales que lleven a cabo las operaciones referidas en el párrafo anterior y, posteriormente, se destinarán para restituir al Gobierno Federal los recursos públicos aportados para el resarcimiento de los ahorradores afectados a que se refiere dicho precepto.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2018 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que, a fin de mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal de 2018, se instrumenten para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, reciben las entidades federativas.

Hasta el 25 por ciento de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El gasto de inversión a que se refiere el párrafo sexto del presente artículo se reportará en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de la Unión a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.1.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

Para el ejercicio fiscal 2018, de los recursos que se obtengan por concepto de coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento para asegurar el precio del petróleo de la mezcla mexicana en el citado Fondo, se podrán enterar a la Tesorería de la Federación las cantidades necesarias para compensar la disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal respecto de las cantidades estimadas en este artículo.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras

formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 470 mil millones de pesos. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2018 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2018.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a la banca de desarrollo, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el Ejercicio Fiscal de 2018.

El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 10 "Ingresos derivados de Financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil millones de pesos; y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre

que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 347.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2018 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 317,500.3 millones de pesos, de los cuales 205,937.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 111,562.4 millones de pesos a inversión condicionada.

Artículo 5o. En el ejercicio fiscal de 2018 el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad a los que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV, del Reglamento de este último ordenamiento.

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y/o sus empresas productivas subsidiarias, según corresponda estarán a lo siguiente:

- I. Los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se realizarán a más tardar el día 25 del mes posterior a aquél a que correspondan los pagos provisionales; cuando el mencionado día sea inhábil,

el pago se deberá realizar al siguiente día hábil. Dichos pagos serán efectuados al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- II.** Los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, previstos en el artículo 44 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se realizarán a más tardar el día 25 del mes posterior a aquel a que corresponda el pago; cuando el mencionado día sea inhábil, el pago se deberá realizar al siguiente día hábil. Dichos pagos serán efectuados al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- III.** Presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se

refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II

De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I.** Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II.** Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 - 1.** Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 - 2.** Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
 - 3.** Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2018, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I.** La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II.** Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.
- III.** Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2018, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2018. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas

automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2018, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de la presente Ley.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.1.11, 6.2.01.04 y 6.1.22.04 de esta Ley por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales y de otros aprovechamientos, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a gasto de inversión en infraestructura.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2018, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2017, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0580
Febrero	1.0403
Marzo	1.0343
Abril	1.0280
Mayo	1.0267
Junio	1.0280
Julio	1.0254
Agosto	1.0215
Septiembre	1.0202
Octubre	1.0156
Noviembre	1.0108
Diciembre	1.0040

En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el 2018 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2017, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el 2018.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijen, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos.

El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2018, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2018, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2018, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2018, sólo

surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2018, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2018. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2018, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2017, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0580
Febrero	1.0403

Marzo	1.0343
Abril	1.0280
Mayo	1.0267
Junio	1.0280
Julio	1.0254
Agosto	1.0215
Septiembre	1.0202
Octubre	1.0156
Noviembre	1.0108
Diciembre	1.0040

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el 2018 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2017 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el 2018.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será

enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes que pasan a propiedad del fisco federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente, sobre bienes de la misma naturaleza; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deba realizar por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional; con independencia de que el bien haya o no sido transferido a dicho Organismo por la entidad transferente.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo previsto en este párrafo no resulta

aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, serán destinados a los fines que establecen los artículos 54, 56 y 61 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2018, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2018 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal 2018 se concentrarán en términos del artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación, salvo en los siguientes casos:

- I. Se concentrarán en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas

convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

- II.** Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en la fracción I de este artículo, y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere esta fracción, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos;

- III.** Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Federal;
- IV.** Los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta Pública Federal, y

- V.** Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

Para el ejercicio oportuno de los recursos a que se refiere esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Tesorería de la Federación. En el caso del Instituto Politécnico Nacional, éste no concentrará en la Tesorería de la Federación los ingresos que obtenga; sólo registrará los mismos en el rubro correspondiente del artículo 1o. de esta Ley, conservará a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal la documentación comprobatoria de dichos ingresos y estará a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades o a las empresas productivas del Estado que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

Las entidades o las empresas productivas del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con la iniciativa privada.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en la fracción que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de un fideicomiso, mandato o contrato análogo deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos o aprovechamientos, según su origen, y se podrán destinar a la dependencia que aportó los recursos o a la dependencia o entidad que concuerden con los fines u objeto para los cuales se creó el fideicomiso, mandato o contrato análogo, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.2.01, con excepción del numeral 6.2.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a gasto de inversión en infraestructura.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el

momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se enterarán o concentrarán, según corresponda en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión,

efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando estos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados cuya administración y destino hayan sido encomendados al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, deberán conservarse en cuentas de orden, hasta en tanto se defina el estatus jurídico de dichos bienes. Una vez que se determine el estatus jurídico, se podrán aplicar a los ingresos los descuentos aludidos en el presente artículo, previo al enterarlo a la Tesorería de la Federación o a la entrega a la dependencia o entidad que tenga derecho a recibirlos.

Los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se destinarán a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda,

Asistencia y Reparación Integral, con excepción de lo dispuesto en el párrafo décimo primero del artículo 1o. de la presente Ley.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán integrados al patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la Ley citada.

Los ingresos provenientes de la enajenación que realice el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de vehículos declarados abandonados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con menos de cinco años en depósito de guarda y custodia en locales permitidos por dicha dependencia, se destinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. De la cantidad restante a los permisionarios federales se les cubrirán los adeudos generados hasta con el treinta por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se enterará a la Tesorería de la Federación.

Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Durante el ejercicio fiscal de 2018, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones

fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.

Cuando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:

- I.** Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o el biodiésel y sus mezclas que importen o adquieran para su consumo final,

siempre que se utilicen exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dichos combustibles, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o numeral 2, según corresponda al tipo de combustible, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral citado, que hayan pagado en su importación.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

- II.** Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:
- 1.** El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1,

subinciso c) o numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o el biodiésel y sus mezclas, por el número de litros de diésel o de biodiésel y sus mezclas importados o adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en las actividades agropecuarias o silvícolas, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el valor en aduana o el precio de adquisición consignado en el comprobante de adquisición o importación del diésel o del biodiésel y sus mezclas en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo o contra las retenciones efectuadas en el mismo ejercicio a terceros por dicho impuesto.

- III. Las personas que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere la fracción I del presente artículo podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución serán únicamente aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2017. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción serán aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido el equivalente a veinte veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2017, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el año 2017. El monto de la devolución no podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 7,884.96 pesos mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2018 y enero de 2019.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel o de biodiésel y sus mezclas, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel o del biodiésel y sus mezclas que utilicen para sus actividades agropecuarias o

silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel o el biodiésel y sus mezclas que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel o del biodiésel y sus mezclas utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquélla que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel o el biodiésel y sus mezclas en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que en su caso correspondan, así como el

acreditamiento del impuesto a que se refiere el numeral citado, que hayan pagado en su importación.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la importación o adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros importados o adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo, que se deba enterar, incluso en los pagos provisionales del mes en que se importe o adquiera el diésel o biodiésel y sus mezclas, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la importación o adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el importador o adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Adicionalmente, para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el pedimento de importación o con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición del biodiésel o sus mezclas, en el que se consigne la cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y tratándose del comprobante de adquisición, deberá contar también con el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible y deberá recabar de su proveedor una copia del pedimento de importación citado en el comprobante. En caso de que en el pedimento de importación o en el comprobante de adquisición no se asienten los datos mencionados o que en este último caso no se cuente con la copia del pedimento de importación, no procederá la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de la presente fracción y la fracción V de este apartado, se entiende por transporte privado de personas o de carga, aquél que realizan los contribuyentes con vehículos de su propiedad o con vehículos que tengan en arrendamiento, incluyendo el arrendamiento financiero, para transportar bienes propios o su personal, o bienes o personal, relacionados con sus actividades económicas, sin que por ello se genere un cobro.

- V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta el estímulo a que hace referencia esta fracción en el momento en que efectivamente lo acrediten.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo, que se deba enterar, incluso en los pagos provisionales del ejercicio en que se realicen los gastos, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria. En el entendido de que quien no lo acredite contra los pagos provisionales o en la declaración del ejercicio que corresponda, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación del beneficio contenido en esta fracción.

- VI.** Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo en el entendido de que quien no lo acredite contra los pagos provisionales o en la declaración del ejercicio que

corresponda, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley Minera, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.

El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

- VIII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en disminuir de la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 14, fracción II de dicha Ley, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El citado monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se deberá disminuir, por partes iguales, en los pagos provisionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del

ejercicio fiscal. La disminución a que se refiere este artículo se realizará en los pagos provisionales del ejercicio de manera acumulativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades que se disminuya en los términos de este artículo en ningún caso será deducible de los ingresos acumulables del contribuyente.

Para los efectos de lo previsto en la presente fracción, se estará a lo siguiente:

- a) El estímulo fiscal se aplicará hasta por el monto de la utilidad fiscal determinada para el pago provisional que corresponda.
 - b) En ningún caso se deberá recalcular el coeficiente de utilidad determinado en los términos del artículo 14, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta con motivo de la aplicación de este estímulo.
- IX.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que, en los términos del artículo 27, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, entreguen en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación o salud de personas, sectores, comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 5 por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.

- X.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes.

El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en la presente fracción será aplicable siempre que el contribuyente cumpla, respecto de los trabajadores a que se refiere la presente fracción, con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención y entero a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto sobre la Renta y obtenga, respecto de los trabajadores a que se refiere este artículo, el certificado de discapacidad del trabajador expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal previsto en esta fracción por la contratación de personas con discapacidad, no podrán aplicar en el mismo ejercicio fiscal, respecto de las personas por las que se aplique este beneficio, el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- XI.** Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que sean beneficiados con el crédito fiscal previsto en el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por las aportaciones efectuadas a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales, podrán aplicar el monto del crédito fiscal que

les autorice el Comité Interinstitucional a que se refiere el citado artículo, contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

- XII.** Las personas morales obligadas a efectuar la retención del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado en los términos de los artículos 106, último párrafo y 116, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 1o.-A, fracción II, inciso a) y 32, fracción V, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, podrán optar por no proporcionar la constancia de retención a que se refieren dichos preceptos, siempre que la persona física que preste los servicios profesionales o haya otorgado el uso o goce temporal de bienes, le expida un Comprobante Fiscal Digital por Internet que cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el comprobante se señale expresamente el monto del impuesto retenido.

Las personas físicas que expidan el comprobante fiscal digital a que se refiere el párrafo anterior, podrán considerarlo como constancia de retención de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, y efectuar el acreditamiento de los mismos en los términos de las disposiciones fiscales.

Lo previsto en esta fracción en ningún caso libera a las personas morales de efectuar, en tiempo y forma, la retención y entero del impuesto de que se trate y la presentación de las declaraciones informativas correspondientes, en los términos de las disposiciones fiscales respecto de las personas a las que les hubieran efectuado dichas retenciones.

Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la presente Ley.

Los estímulos fiscales previstos en las fracciones VIII, IX, X y XI del presente apartado no se considerarán ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta.

B. En materia de exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren

contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 10. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera

autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I.** Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.
- II.** Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III.** Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.
- IV.** Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica, y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y

aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2018 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2018 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 0.46 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se determinó la tasa de rendimiento promedio ponderado de los valores públicos por el periodo comprendido de febrero a julio de 2017, conforme a lo siguiente:
 - a) Se tomaron las tasas promedio mensuales por instrumento, de los valores públicos publicados por el Banco de México.
 - b) Se determinó el factor de ponderación mensual por instrumento, dividiendo las subastas mensuales de cada instrumento entre el total de las subastas de todos los instrumentos públicos efectuadas al mes.

- c) Para calcular la tasa ponderada mensual por instrumento, se multiplicó la tasa promedio mensual de cada instrumento por su respectivo factor de ponderación mensual, determinado conforme al inciso anterior.
 - d) Para determinar la tasa ponderada mensual de valores públicos se sumó la tasa ponderada mensual por cada instrumento.
 - e) La tasa de rendimiento promedio ponderado de valores públicos correspondiente al periodo febrero a julio de 2017 se determinó con el promedio simple de las tasas ponderadas mensuales determinadas conforme al inciso anterior del mencionado periodo.
- II.** Se tomaron las tasas promedio ponderadas mensuales de valores privados publicadas por el Banco de México y se determinó el promedio simple de dichos valores correspondiente al periodo de febrero a julio de 2017.
- III.** Se determinó un factor ponderado de los instrumentos públicos y privados en función al saldo promedio en circulación de los valores públicos y privados correspondientes al periodo de febrero a julio de 2017 publicados por el Banco de México.
- IV.** Para obtener la tasa ponderada de instrumentos públicos y privados, se multiplicaron las tasas promedio ponderadas de valores públicos y privados, determinados conforme a las fracciones I y II, por su respectivo factor de ponderación, determinado conforme a la fracción anterior, y posteriormente se sumaron dichos valores ponderados.
- V.** Al valor obtenido conforme a la fracción IV se disminuyó el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de febrero a julio de 2017 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VI.** La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente al

último tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 22. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores sancionará a las entidades financieras por el incumplimiento de los plazos para la atención de los requerimientos de información, documentación, aseguramiento, desbloqueo de cuentas, transferencia o situación de fondos formulados por las autoridades competentes, con una multa administrativa del equivalente en moneda nacional de 1 hasta 15,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con base en los criterios que se establezcan para tal efecto, los cuales podrán considerar, entre otros, los días de atraso en la atención de los requerimientos, la gravedad de los delitos a los que, en su caso, se refieran los requerimientos que se hubieran incumplido, o la probable afectación de los intereses patrimoniales de los clientes o usuarios de los servicios financieros.

Las infracciones a las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y, en su caso, financiamiento al terrorismo, cometidas por las entidades financieras, centros cambiarios, transmisores de dinero, sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y asesores en inversiones, serán sancionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con multa del 10 por ciento al 100 por ciento del monto del reporte de la operación inusual que no se hubiera enviado, del 10 por ciento al 100 por ciento del monto del acto, operación o servicio que se realice con un cliente o usuario de la que se haya informado que se encuentra en la lista de personas bloqueadas conforme a las disposiciones señaladas anteriormente, o bien con multa equivalente en moneda nacional de 10 hasta 100,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el caso de cualquier otro incumplimiento a las referidas disposiciones.

Artículo 23. Los contribuyentes personas físicas que opten por tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, previsto en la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y cumplan con las obligaciones que se establecen en dicho régimen durante el periodo que permanezcan en el mismo, por las actividades que realicen con el público en general, podrán optar por pagar el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios que,

en su caso, corresponda a las actividades mencionadas, mediante la aplicación del esquema de estímulos siguiente:

- I. Calcularán y pagarán los impuestos citados en la forma siguiente:
 - a) Se aplicarán los porcentajes que a continuación se listan al monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas por las actividades afectas al pago del impuesto al valor agregado en el bimestre de que se trate, considerando el giro o actividad a la que se dedique el contribuyente, conforme a la siguiente:

Tabla de porcentajes para determinar el IVA a pagar

Sector económico	Porcentaje IVA (%)
1. Minería	8.0
2. Manufacturas y/o construcción	6.0
3. Comercio (incluye arrendamiento de bienes muebles)	2.0
4. Prestación de servicios (incluye restaurantes, fondas, bares y demás negocios similares en que se proporcionen servicios de alimentos y bebidas)	8.0
5. Negocios dedicados únicamente a la venta de alimentos y/o medicinas	0.0

Cuando las actividades de los contribuyentes correspondan a dos o más de los sectores económicos mencionados en los numerales 1 a 4 aplicarán el porcentaje que corresponda al sector preponderante. Se entiende por sector preponderante aquél de donde provenga la mayor parte de los ingresos del contribuyente.

- b) Se aplicarán los porcentajes que a continuación se listan al monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas por las actividades afectas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios en el bimestre de que se trate, considerando el tipo de bienes enajenados por el contribuyente, conforme a la siguiente:

Tabla de porcentajes para determinar el IEPS a pagar

Descripción	Porcentaje IEPS (%)
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)	1.0
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea fabricante)	3.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea comercializador)	10.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea fabricante)	21.0
Bebidas saborizadas (cuando el contribuyente sea fabricante)	4.0
Cerveza (cuando el contribuyente sea fabricante)	10.0
Plaguicidas (cuando el contribuyente sea fabricante o comercializador)	1.0
Puros y otros tabacos hechos enteramente a mano (cuando el contribuyente sea fabricante)	23.0
Tabacos en general (cuando el contribuyente sea fabricante)	120.0

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo, cuando hayan pagado el impuesto especial sobre producción y servicios en la importación de tabacos labrados y bebidas saborizadas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos C) y G) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, considerarán dicho pago como definitivo, por lo que ya no pagarán el impuesto que trasladen en la enajenación de los bienes importados, siempre que dicha enajenación se efectúe con el público en general.

- c) El resultado obtenido conforme a los incisos a) y b) de esta fracción será el monto del impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, en su caso, a pagar por las actividades realizadas

con el público en general, sin que proceda acreditamiento alguno por concepto de impuestos trasladados al contribuyente.

- d)** El pago bimestral del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios deberá realizarse por los períodos y en los plazos establecidos en los artículos 5o.-E de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 5o.-D de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Para los efectos de la presente fracción se entiende por actividades realizadas con el público en general, aquéllas por las que se emitan comprobantes que únicamente contengan los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. El traslado del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios en ningún caso deberá realizarse en forma expresa y por separado.

Tratándose de las actividades por las que los contribuyentes expidan comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para que proceda su deducción o acreditamiento, en donde se traslade en forma expresa y por separado el impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, dichos impuestos deberán pagarse en los términos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y demás disposiciones aplicables, conjuntamente con el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios determinado conforme al inciso c) de esta fracción.

Para los efectos del párrafo anterior, el acreditamiento del impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios será aplicable, cuando proceda, en la proporción que represente el valor de las actividades por las que se expidieron comprobantes fiscales en las que se haya efectuado el traslado expreso y por separado, en el valor total de las actividades del bimestre que corresponda.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere esta fracción podrán abandonarla en cualquier momento, en cuyo caso deberán calcular y pagar el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios en los términos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según se trate, a partir del bimestre en que abandonen la opción. En este caso, los contribuyentes no podrán volver a ejercer la opción prevista en el presente artículo.

- II.** Los contribuyentes a que se refiere el presente artículo, por las actividades realizadas con el público en general en las que determinen el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios con el esquema de porcentajes a que se refiere la fracción I del presente artículo, podrán aplicar un estímulo fiscal en la forma siguiente:
- a)** A los impuestos al valor agregado y especial sobre producción y servicios determinados mediante la aplicación de los porcentajes, se le aplicarán los porcentajes de reducción que se citan a continuación, según corresponda al número de años que tenga el contribuyente tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal:

TABLA

Años	Porcentaje de reducción (%)
1	100
2	90
3	80
4	70
5	60
6	50
7	40
8	30
9	20
10	10

Para los efectos de la aplicación de la tabla el número de años de tributación del contribuyente se determinará de conformidad con lo que al respecto se considere para los efectos del impuesto sobre la renta.

Tratándose de contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, cuyos ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de trescientos mil pesos, durante cada uno de los años en que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal y no excedan el monto de ingresos mencionados, el porcentaje de reducción aplicable será de 100%.

Los contribuyentes que inicien actividades y que opten por tributar conforme al Régimen de Incorporación Fiscal previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior cuando estimen que sus ingresos del ejercicio no excederán al monto establecido en dicho párrafo. Cuando en el ejercicio inicial realicen operaciones por un período menor a doce meses, para determinar el monto citado, dividirán los ingresos obtenidos entre el número de días que comprenda el período y el resultado se multiplicará por 365 días. Si la cantidad obtenida excede del importe del monto referido, en el ejercicio siguiente no se podrá tomar el beneficio del párrafo anterior.

- b) La cantidad obtenida mediante la aplicación de los porcentajes de reducción a que se refiere el inciso anterior será acreditable únicamente contra el impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, según se trate, determinado conforme a la aplicación de los porcentajes a que se refiere la fracción I de este artículo.

III. El estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo no se considerará como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

- IV.** Se releva a los contribuyentes a que se refiere este artículo de la obligación de presentar el aviso a que se refiere el artículo 25, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 24. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, incisos D) y H), y 2o.-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sustitución de las definiciones establecidas en dicha Ley, se entenderá por:

- I.** Combustibles automotrices: gasolinas, diésel, combustibles no fósiles o la mezcla de cualquiera de los combustibles mencionados.
- II.** Gasolina, combustible líquido que se puede obtener del proceso de refinación del petróleo crudo o mediante procesos alternativos que pueden utilizar como insumo materias primas que tuvieron su origen en el petróleo, formado por la mezcla de hidrocarburos líquidos volátiles, principalmente parafinas ramificadas, aromáticos, naftenos y olefinas, pudiendo contener otros compuestos provenientes de otras fuentes, que se clasifica en función del número de octano.
- III.** Diésel, combustible líquido que puede obtenerse del proceso de refinación del petróleo crudo o mediante procesos alternativos que pueden utilizar como insumo materias primas que tuvieron su origen en el petróleo, formado por la mezcla compleja de hidrocarburos, principalmente parafinas no ramificadas, pudiendo contener otros compuestos provenientes de otras fuentes, con independencia del uso al que se destine.
- IV.** Combustibles no fósiles, combustibles o componentes de combustibles que no se obtienen o derivan de un proceso de destilación de petróleo crudo o del procesamiento de gas natural.
- V.** Etanol para uso automotriz, alcohol tipo etanol anhidro con contenido de agua menor o igual a 1% y que cumpla con las especificaciones de calidad y características como biocombustible puro, que emita la autoridad competente.

Cuando los bienes a que se refiere este artículo estén mezclados, el impuesto se calculará conforme a la cantidad que de cada combustible tenga la mezcla. Tratándose de la importación o enajenación de mezclas, los contribuyentes deberán consignar la cantidad de cada uno de los combustibles que se contengan en la mezcla en el pedimento de importación o en el comprobante fiscal, según corresponda.

Artículo 25. Para los efectos del Código Fiscal de la Federación, del impuesto sobre la renta, del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, así como lo referente a derechos, se estará a lo siguiente:

- I. En sustitución de lo dispuesto en el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes con base en su contabilidad, deberán presentar la información de las siguientes operaciones:
 - a) Las operaciones financieras a que se refieren los artículos 20 y 21 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - b) Las operaciones con partes relacionadas.
 - c) Las relativas a la participación en el capital de sociedades y a cambios en la residencia fiscal.
 - d) Las relativas a reorganizaciones y reestructuras corporativas.
 - e) Las relativas a enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos.

La información a que se refiere esta fracción deberá presentarse trimestralmente a través de los medios y formatos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que concluya el trimestre de que se trate.

Cuando los contribuyentes presenten la información de forma incompleta o con errores, tendrán un plazo de treinta días contado a partir de la notificación de la autoridad, para complementar o corregir la información presentada.

Se considerará incumplida la obligación fiscal señalada en la presente fracción, cuando los contribuyentes, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo que antecede, no hayan presentado la información conducente o ésta se presente con errores.

- II.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, cuando en la declaración de los pagos mensuales del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos resulte saldo a favor del contribuyente, se podrá compensar contra los pagos posteriores del propio impuesto a cargo del contribuyente. Dicha compensación deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose el periodo comprendido desde el mes en el que se obtenga la cantidad a favor, hasta el mes en el que se realice la compensación.
- III.** Por lo que se refiere a los derechos por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se estará a lo siguiente:
 - a)** Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2018, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2017 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 6% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2018 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota

mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2018, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2017, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2018 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2018 para los efectos de la opción a que se refiere el presente inciso, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- b)** Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2017 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2018, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2017, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2018 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- c) Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2018, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere el presente artículo, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en los incisos a), b) y c) de esta fracción y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2018, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

- IV.** Las personas físicas que tengan su casa habitación en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que tributen en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingresos acumulables para efectos de dicha Ley, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, siempre que dichos apoyos económicos o monetarios se destinen para la reconstrucción o reparación de su casa habitación.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran zonas afectadas los municipios de los Estados afectados por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017, que se listen en las declaratorias de desastre natural correspondientes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- V.** Para efectos del artículo 82, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en México que se ubiquen en los supuestos del artículo 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV de la citada Ley, no requerirán

autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, cuando las donaciones correspondientes se destinen a apoyar a las personas afectadas por los sismos ocurridos en México los días 7 y 19 de septiembre de 2017.

Capítulo III

De las Medidas Administrativas en Materia Energética

Artículo 26. En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Reportar a la Comisión Reguladora de Energía:
 - a)** Los precios de venta al público de los productos mencionados, así como los precios de venta de los distribuidores de gas licuado de petróleo y de propano, cada vez que se modifiquen, sin que exceda de sesenta minutos antes de la aplicación de dichos precios.
 - b)** Diariamente la información sobre volúmenes comprados y vendidos.
 - c)** Anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe de su estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios. En el caso de que no haya cambios respecto del último informe presentado, en sustitución del mismo, se deberá presentar un aviso manifestando tal situación.

Para efectos del párrafo anterior, se entiende por control de la sociedad y por grupo de personas, lo dispuesto en el artículo 2, fracciones III y IX, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores.

La información a que se refiere esta fracción se presentará bajo protesta de decir verdad, en los formatos y medios que para tales efectos establezca la Comisión Reguladora de Energía. Los permisionarios que incumplan con la entrega de la información antes señalada o la presenten incompleta o con errores serán acreedores a las sanciones aplicables, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos.

- II.** Tratándose de permisionarios de expendio al público en estaciones de servicio, deberán dar a conocer al público, en cada estación de servicio, el precio por litro o kilogramo de venta, según corresponda, vigente de cada combustible en un lugar prominente, asegurando la máxima visibilidad de la información, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.

Artículo 27. En adición a las facultades establecidas en los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Administrar un sistema de información de precios de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Energía, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Servicio de Administración Tributaria y difundirá por medios electrónicos, una versión pública de dicho sistema.
- II.** Podrá poner a disposición del público, por medios electrónicos, información agregada por zona, de precios al mayoreo que obtenga la Comisión Reguladora de Energía.

- III.** En las actividades de expendio al público de gasolinas y diésel, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva.

La Comisión Reguladora de Energía podrá establecer, como medida precautoria, la regulación provisional de los precios en las actividades que se mencionan en el párrafo anterior mientras la Comisión Federal de Competencia Económica desahoga el procedimiento de declaratoria correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de la fecha en que se emita la resolución que ponga fin a dicho procedimiento.

- IV.** Requerir a los titulares de permisos de comercialización, distribución y expendio al público de los productos a que se refieren la fracción III de este artículo y el artículo 28 de esta Ley, la información que sea necesaria para llevar a cabo el ejercicio de las facultades a que se refieren la fracción III de este artículo y el artículo 28 de esta Ley, según corresponda. El personal oficial que intervenga en el ejercicio de dichas facultades estará obligado a guardar absoluta reserva sobre la información recibida.

Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.

Capítulo IV

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 29. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2018.

Artículo 30. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

A. El Presupuesto de Gastos Fiscales, a más tardar el 30 de junio de 2018, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de

tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2019 en los siguientes términos:

- I.** El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal.
 - II.** La metodología utilizada para realizar la estimación.
 - III.** La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
 - IV.** Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
 - V.** Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.
- B.** Un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, a más tardar el 30 de septiembre de 2018, en el que se deberá señalar, para cada una la siguiente información:
- I.** Ingresos por donativos recibidos en efectivo de nacionales.
 - II.** Ingresos por donativos recibidos en efectivo de extranjeros.
 - III.** Ingresos por donativos recibidos en especie de nacionales.
 - IV.** Ingresos por donativos recibidos en especie de extranjeros.

- V.** Ingresos obtenidos por arrendamiento de bienes.
- VI.** Ingresos obtenidos por dividendos.
- VII.** Ingresos obtenidos por regalías.
- VIII.** Ingresos obtenidos por intereses devengados a favor y ganancia cambiaria.
- IX.** Otros ingresos.
- X.** Erogaciones efectuadas por sueldos, salarios y gastos relacionados.
- XI.** Erogaciones efectuadas por aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y jubilaciones por vejez.
- XII.** Erogaciones efectuadas por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIII.** Gastos administrativos.
- XIV.** Gastos operativos.
- XV.** Monto total de percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos.

El reporte deberá incluir las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento.

- C.** Para la generación del reporte a que se refiere el Apartado B de este artículo, la información se obtendrá de aquélla que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración de las personas morales con fines no

lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a la que se refiere el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información sobre los gastos administrativos y operativos, así como de las percepciones netas de cada integrante del Órgano de Gobierno Interno o de directivos análogos a que se refiere el Apartado B de este artículo, se obtendrá de los datos reportados a más tardar el 30 de agosto de 2018, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria en la Sección de Transparencia de Donatarias Autorizadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a que se refiere el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se entenderá por gastos administrativos y operativos lo siguiente:

- I. Gastos administrativos: los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas, entre otros. No quedan comprendidos aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.
- II. Gastos operativos: aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

La información a que se refieren los Apartados B y C de este artículo, no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 32. En el ejercicio fiscal de 2018, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá

incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I.** Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II.** Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- III.** Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- IV.** Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se

refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2017.

Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. El gasto corriente estructural a que se refiere el artículo 2, fracción XXIV BIS de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria excluirá, adicionalmente a los conceptos de gasto previstos en dicha fracción, los gastos relativos a la implementación de las reformas a que se refiere el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, así como de las leyes secundarias que derivan de dicho Decreto, publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el 11 de agosto de 2014.

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2018 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.

Sexto. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobado deberá prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y

combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Séptimo. A partir del ejercicio fiscal 2018 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Octavo. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los informes trimestrales información sobre los costos recaudatorios de las medidas que representan un gasto fiscal, así como de los beneficiarios de dichos mecanismos, contenidos en los decretos que emita el Ejecutivo Federal en el ejercicio de las facultades conferidas en las fracciones II y III del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación durante el trimestre que se reporta.

Noveno. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo

correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Décimo. Las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al fortalecimiento financiero en las entidades federativas y/o para la atención de desastres naturales.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las Entidades Federativas y Municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la Entidad Federativa y/o Municipio.

Décimo Primero. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

Décimo Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de 2018, deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal 2018, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Décimo Tercero. En el ejercicio fiscal de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria deberá publicar estudios sobre la evasión fiscal en México. En la elaboración de dichos estudios deberán participar instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o

internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia. Sus resultados deberán darse a conocer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a más tardar 35 días después de terminado el ejercicio fiscal de 2018.

Décimo Cuarto. Petróleos Mexicanos difundirá en su portal de Internet una versión pública de su Plan de Negocios, misma que no deberá contener información que pudiera comprometer o poner en riesgo sus estrategias comerciales, en términos de lo previsto en el artículo 14, último párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Décimo Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se continuará aplicando el transitorio Segundo, fracciones I y VI del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016.

Décimo Sexto. Lo dispuesto en el artículo 25, fracción V de esta Ley, estará vigente durante los 6 meses posteriores contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Décimo Séptimo. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las Entidades Federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las Entidades Federativas y los municipios que correspondan.

El Instituto, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios que tengan celebrados para la incorporación de sus trabajadores y

familiares derechohabientes al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha ley.


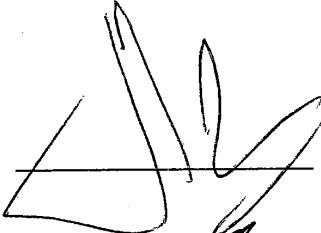
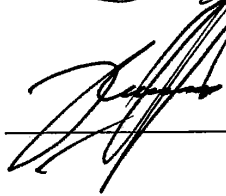
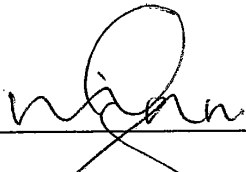
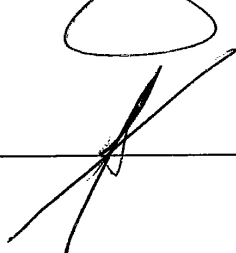
Décimo Octavo. Para las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, no aplicará durante los ejercicios 2017 y 2018 la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de servicios personales relacionados con la atención de desastres naturales.

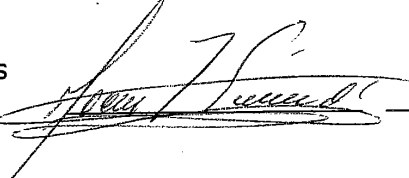
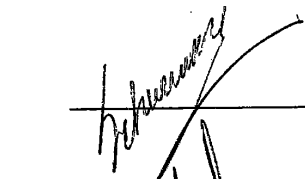
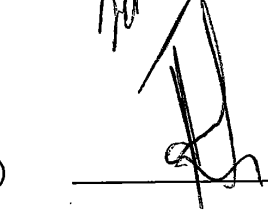
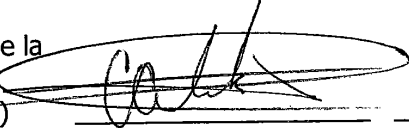

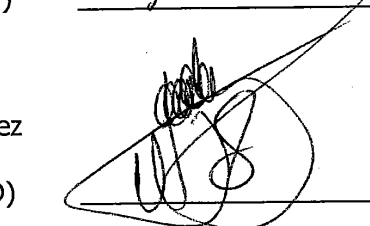
Décimo Noveno. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción V, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 5o., fracción II y 32, fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se entenderá que durante 2017 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por dichas disposiciones, cuando los contribuyentes utilicen en 2018 el aplicativo informático que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria y se cumpla con los plazos y requisitos que en dicha regla se establezcan.


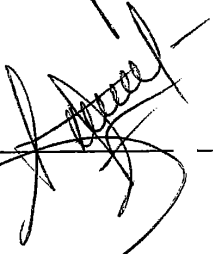
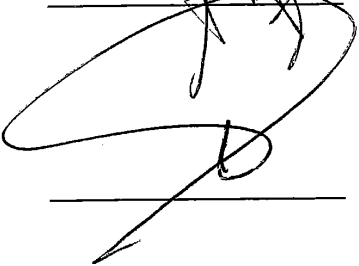

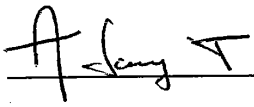
Vigésimo. Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá emitir las reglas de carácter general aplicables al valor de los bonos de carbono y a su entrega como medio de pago del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los combustibles fósiles. Dichas reglas deberán prever que también podrán ser aceptados como medio de pago los bonos de proyectos en México, avalados por la Organización de las Naciones Unidas dentro del Protocolo de Kioto o el instrumento que lo sustituya conforme al Acuerdo de París.


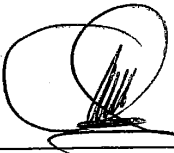
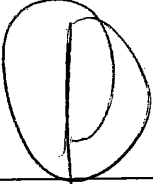

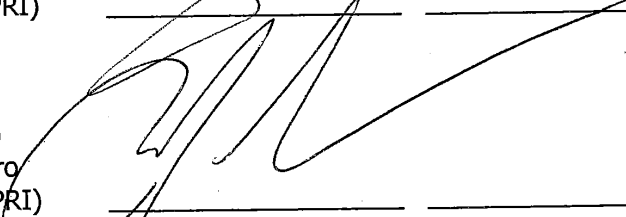
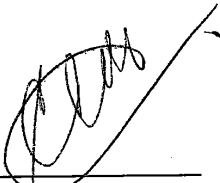
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018


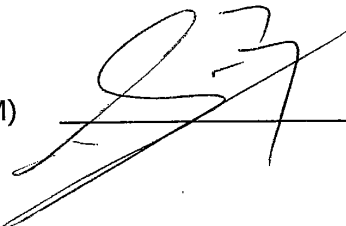
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO




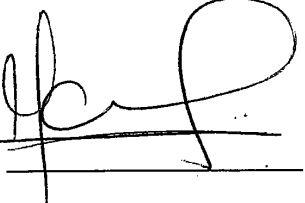
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gina Andrea Cruz Blackledge Presidenta (PAN)			
Mariana Benítez Tiburcio Secretaria (PRI)			
Charbel Jorge Estefan Chidiac Secretario (PRI)			
García Portilla Ricardo David Secretario (PRI)			
Miguel Ángel González Salum Secretario (PRI)			
Fabiola Guerrero Aguilar Secretaria (PRI)			

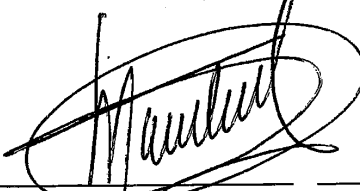
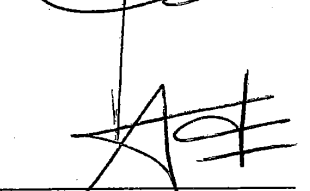
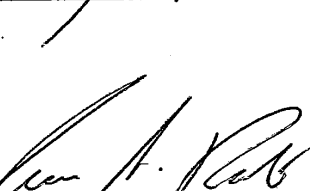
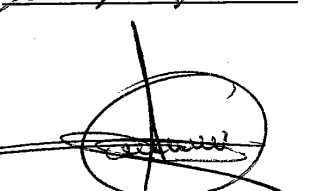


NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Noemí Zoila Guzmán Lagunes Secretaria (PRI)			
María Esther de Jesús Scherman Leaño Secretaria (PRI)			
Herminio Corral Estrada Secretario (PAN)			
Carlos Alberto de la Fuente Flores Secretario (PAN)			
Armando Alejandro Rivera Castillejos Secretario (PAN)			
Waldo Fernández González Secretario (PRD)			

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Norberto Antonio Martínez Soto Secretario (PRD)			
Lucía Virginia Meza Guzmán Secretaria (PRD)			
Candelario Pérez Alvarado Secretario (PRD)			
Juan Romero Tenorio Secretario (MORENA)			
Adriana Sarur Torre Secretaria (PVEM)			
María Elena Orantes López Secretaria (MC)			

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Luis Alfredo Valles Mendoza Secretario (NA)			
Justo Federico Escobedo Miramontes Secretario (PES)			
Yerico Abramo Masso Integrante (PRI)			
Marco Polo Aguirre Chávez Integrante (PRI)			
Rafael Arturo Balcázar Narro Integrante (PRI)			
Jesús Ricardo Canavati Tafich Integrante (PVEM)			

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jorge Enrique Dávila Flores Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>
Federico Döring Casar Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Óscar Ferrer Abalos Integrante (PRD)		<hr/>	<hr/>
Paola Iveth Gárate Valenzuela Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>
Mirza Flores Gómez Integrante (MC)		<hr/>	<hr/>
Javier Octavio Herrera Borunda Integrante (PVEM)		<hr/>	<hr/>

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa Integrante (PRI)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Miguel Ángel Huepa Pérez Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Fidel Kuri Grajales Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>
Vidal Llerenas Morales Integrante (MORENA)	<hr/>		<hr/>
Montiel Reyes Ariadna Integrante (MORENA)	<hr/>		<hr/>
Tomás Roberto Montoya Díaz Integrante (PRI)		<hr/>	<hr/>

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Matías Nazario Morales Integrante (PRI)			
Javier Antonio Neblina Vega Integrante (PAN)			
César Augusto Rendón García Integrante (PAN)			
José Antonio Salas Valencia Integrante (PAN)			
Miguel Ángel Salim Alle Integrante (PAN)			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante (PRI)			

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del
Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumpli-
do la declaratoria de publicidad.

Dictámenes a discusión de Ley o Decreto

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

En virtud de que se ha cumplido con este requisito, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza a que este dictamen sea sometido a discusión y votación de inmediato.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Muchas gracias. Procedemos entonces a la discusión del dictamen de Ley de Ingresos, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Este dictamen expediría la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Estamos iniciando nuestra discusión a las 13:04 horas.

Escucharemos en primer lugar por la comisión, para fundamentar el dictamen, a la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, hasta por cinco minutos. La diputada y la comisión han solicitado una dispensa del tiempo a fin de que se le extiendan algunos minutos más a su intervención, trámite que esta Mesa le concede.

La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge: Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Con el permiso de la Presidencia. Compañeros integrantes de esta Cámara de Diputados, en fecha 8 de septiembre de 2017, el titular del Poder Ejecutivo federal presentó ante esta soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Como ustedes saben, este ordenamiento jurídico contiene los conceptos bajo los cuales se captan los recursos financieros que permiten cubrir los gastos de la federación durante un ejercicio fiscal.

En este sentido, el Ejecutivo federal propuso al Congreso de la Unión una iniciativa que contemplaba ingresos presupuestarios por 5 billones 236 mil 375.6 millones de pesos, con una estimación de crecimiento económico de 2.5 por ciento del PIB, un tipo de cambio nominal de 18.10 pesos por dólar y un precio del barril de petróleo de 46 dólares.

Debo resaltar el esfuerzo de análisis y la dedicación de todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que me honro en presidir. A todos mis compañeros, muchas gracias.

En virtud de lo anterior, hoy expongo a ustedes los resultados de los trabajos relacionados con el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Derivado de la evaluación realizada por parte de los integrantes de esta comisión a los supuestos macroeconómicos que sirvieron de base para los pronósticos de ingresos, esta comisión determinó adecuado realizar los siguientes cambios: Se ajustó el precio del barril de petróleo que contemplaba los criterios generales de política económica a 48.50 dólares, aplicando el cálculo de la fórmula establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se ajustó el tipo de cambio promedio a 18.40 pesos por dólar, en línea con la evolución reciente del mercado, y se consideró una mayor recaudación por los ingresos tributarios y no tributarios, consistente con el desempeño observado en agosto y septiembre, tras la presentación de la iniciativa.

Como resultado de las medidas anteriores, se incrementan los ingresos presupuestarios en 43 mil 291.4 millones de pesos de la Ley de Ingresos de la Federación para 2018. Es decir, que se contempla un total de ingresos de 5 billones 279 mil 667 millones de pesos.

Por su parte, el proyecto que se pone a su consideración autoriza al Ejecutivo federal para contraer un monto de endeudamiento neto interno por el orden de 470 mil millones de pesos y un endeudamiento externo neto de 5 mil 500 millones de dólares.

Asimismo, se modifica el monto del endeudamiento de la Ciudad de México, con la finalidad de que pueda contar con mayores recursos para atender la emergencia derivada de los daños del sismo del pasado 19 de septiembre del presente año, hasta por un monto de 5 mil 500 millones de pesos, diferente al propuesto por el Ejecutivo federal que era de 4 mil 500 millones de pesos.

En consecuencia, la recaudación federal participable se incrementa en 22 mil 800.6 millones de pesos para alcanzar un monto de 2 billones 902 mil 721.9 millones de pesos para cubrir las necesidades de gasto de las entidades federativas.

Por otra parte, se establece que no se considerarán ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los apoyos económicos o monetarios que reciban las personas físicas destinados a la reconstrucción o reparación de casas-habitación que se encuentran en las zonas afectadas por los sismos del mes de septiembre del presente año, cuando provengan de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.

Con esta medida se homologa el tratamiento fiscal de no acumulación de ingresos, que dicha ley prevé para el caso de los apoyos económicos o monetarios a través de programas públicos.

También se ajustó el primer párrafo del artículo décimo transitorio, para establecer que los recursos enterados por las entidades federativas y municipios, derivados de las disponibilidades de recursos federales, aunado al destino que el Ejecutivo federal propuso para el fortalecimiento financiero en las entidades federativas, también puedan destinarse a la atención de desastres naturales a fin de coadyuvar a los trabajos en las zonas afectadas por los sismos del pasado mes de septiembre.

Por otra parte, se conserva la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para autorizar los montos de los productos y aprovechamientos que cobre la administración pública federal centralizada, así como en su caso autorizar el destino específico de los mismos.

Así también, se plantea dar continuidad al uso de medios de identificación electrónica para las solicitudes que realicen las dependencias que sometan a aprobación de la Secretaría de Hacienda los montos de los aprovechamientos y productos, así como la autorización que para tales efectos emita la dependencia, por medio de la emisión de documentos y certificados digitales, los cuales tendrán el mismo valor vinculatorio que los emitidos con firma autógrafa.

En otro orden de ideas, se propone que para continuar con las medidas tendientes a incentivar la autocorrección fiscal de los contribuyentes se autorice la disminución del 40 por ciento en las multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales, distintas a las obligaciones de pago en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción por las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso.

Además, se otorga un estímulo fiscal respecto a la importación de combustibles automotrices que actualmente aplica por la adquisición en territorio nacional de diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final, a efecto de no generar distorsiones en su mercado y establecer así un tratamiento simétrico para quienes usan el diésel o biodiésel y sus mezclas, con independencia de que dichos bienes se adquieran en territorio nacional o se importen. Lo anterior, derivado de que con motivo de la reforma energética se han otorgado permisos de importación para autoconsumo de diésel o biodiésel y sus mezclas.

Por otro lado, el proyecto contempla también la obligación del Ejecutivo federal para que entregue a más tardar el 30 de junio de 2018, el Presupuesto de Gastos Fiscales a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Se incorpora la obligación de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los informes trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que en su caso se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación, presentado la comparación de los ingresos propios de las entidades.

En los mismos informes trimestrales se deberá reportar la evolución del precio del petróleo observado, respecto del cubierto mediante la estrategia de coberturas petroleras para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, se establece que la Secretaría de Hacienda, a través del SAT, publique estudios sobre la evasión fiscal en México, en los cuales participen para su elaboración instituciones académicas de prestigio en el país, instituciones académicas extranjeras, centros de investigación, organismos o instituciones nacionales o internacionales que se dediquen a la investigación o que sean especialistas en la materia, así como dar a conocer el resultado de dichos análisis a las mismas comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Compañeras y compañeros, el proyecto que la Comisión de Hacienda y Crédito Público pone a su consideración refleja los esfuerzos y el compromiso de alcanzar el equilibrio presupuestario y revertir la tendencia de expansión de la deuda pública, sin dejar de lado el delicado entorno social que vivimos en el país y las complicadas relaciones internacionales de nuestra economía en el contexto global.

Compañeras y compañeros diputados, por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de esta asamblea el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, estimada diputada. Tiene la palabra para presentar una moción suspensiva contra este dictamen, contra la discusión de este dictamen don Juan Romero Tenorio, hasta por tres minutos.

Cuando don Juan Romero Tenorio concluya su intervención le preguntaremos a la asamblea si se acepta la moción suspensiva. Si la aceptan, entonces se seguirá el procedimiento respectivo. De lo contrario, continuaremos con el procedimiento acostumbrado, pasando al posicionamiento de los grupos en el pleno. Don Juan, tiene usted la palabra hasta por tres minutos.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados, estamos presentando una moción suspensiva para corregir el proceso legislativo. El día de ayer sesionó la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en forma sumaria aprobó un dictamen que hoy se pone a discusión en este pleno.

Este dictamen prevé en la carátula, en el artículo 1, un impuesto a combustibles automotrices. Artículo 2, fracción I, inciso b), 231 mil 250 millones de pesos. Esto deriva del impuesto especial a productos y servicios a gasolinas.

Asimismo, el día de ayer en la Comisión de Hacienda se aprobó en forma muy rara e incluso antirreglamentaria un anteproyecto de dictamen a la reforma al impuesto a gasolinas. Se aprobó un anteproyecto para después presentarlo a Comisiones Unidas de Presupuesto y Hacienda, para efecto de dar cumplimiento a un mandamiento del Tribunal Superior Electoral de nuestro país.

Hay un mandamiento judicial que tenemos que dictaminar las iniciativas ciudadanas conjuntamente con otras más que se añadieron de legisladoras y legisladores. En esto la Mesa Directiva tiene un papel fundamental, puesto que las comisiones unidas incurrieron en desacato. Eso lo subrayó el magistrado oponente de este juicio de derechos político-electorales y ese desacato fue suplido por una resolución general de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva ordenó a ambas comisiones resolver conforme a reglamento, pues es la hora en que comisiones unidas no han dictaminado la reforma al impuesto especial sobre producción y servicios en gasolina y diésel y eso tendrá que impactar el presupuesto, el ingreso que se está determinado para 2018. Sería una burla a la ciudadanía posponer esa discusión, puesto que no definimos políticamente la responsabilidad en el alza de gasolinas y en la posibilidad presupuestaria de disminuir el precio de la gasolina al reducir el impuesto especial.

El pueblo está harto de esta engañifa de la reforma estructural, necesita respuesta y esta Cámara está siendo omisa en atender el mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En la resolución de la Mesa Directiva se establece claramente que deberá resolverse dentro de los tiempos establecidos en la Constitución y en las leyes reglamentarias.

Esta reforma al impuesto especial tendría que haberse aprobado antes, ya sea rechazada o aceptada por los miembros de esta Cámara, pero antes del dictamen. No se está cumpliendo con ese mandato, consecuentemente incurrimos en desacato, puesto que dejamos inoperante el mandato del Poder Judicial que protege una petición de ciudadanos que han solicitado la reducción del precio de la gasolina.

Estamos incurriendo en desacato, queremos que quede subrayado, y que esta Mesa Directiva asuma la función que tiene porque la Mesa Directiva es responsable de cuando un dictamen no se presenta a tiempo, ellos tomar las previsiones necesarias para que se cumpla con el mandato que ya es una orden judicial. Es cuanto, señor presidente.

«Moción suspensiva al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Quien suscribe, diputado Juan Romero Tenorio, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta moción suspensiva al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 que emite la Comisión de Hacienda, con la siguiente:

Exposición de Motivos

1. El dictamen que se presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta honorable Cámara de Diputados violentó el proceso legislativo contenido en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 20, 22, 23 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 59, 60, 61, 62 párrafo II, 63, 64, 76, 80, 85, 176.3, 182, 188 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

(...)

F. En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3o.

1. El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.

Artículo 20.

*1. La Mesa Directiva conduce las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; **garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.***

2. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara;

b) Realizar la interpretación de las normas de esta ley y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la adecuada conducción de la sesión;

c) Formular y cumplir el orden del día para las sesiones, el cual distinguirá claramente los asuntos que requieren votación de aquellos otros solamente deliberativos o de trámite, conforme al calendario legislativo establecido por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;

d) Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales;

e) Determinar durante las sesiones las formas que pueden adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios;

f) Cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;

g) (...)

Artículo 22.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

2. (...)

3. El Presidente, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los grupos parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara; asimismo, hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

4. El Presidente responderá sólo ante el Pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

f) Dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara;

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 1.

1. El presente Reglamento tendrá por objeto normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

2. Lo no previsto en este Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 59.

1. La Mesa Directiva integrará el proyecto del orden del día de las sesiones que dará a conocer al Pleno con las propuestas que reciba oportunamente de la Junta, los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de la Cámara de Senadores, los otros dos Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados, los poderes locales de la Ciudad de México, los municipios y los organismos públicos o en su caso, de los particulares.

2. Cuando la Junta remita los asuntos a la Mesa Directiva, señalará los nombres de los diputados o diputadas que intervendrán en tribuna.

3. Tendrán prioridad aquellos asuntos que impliquen un mayor interés público y los que por término constitucional, legal o reglamentario, requieran discusión y votación inmediata en el Pleno.

Artículo 60.

1. El Presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta vía electrónica, a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada sesión.

2. Previo al inicio de cada sesión, será distribuida de forma electrónica y a solicitud, en forma impresa.

3. El orden del día se proyectará durante las sesiones, en las pantallas electrónicas dispuestas en el recinto para tal efecto. La proyección deberá actualizarse, cada vez que el Pleno acuerde la modificación del orden del día.

Artículo 61.

1. En la publicación del orden del día se deberán distinguir los asuntos que requieran discusión y votación, de aquellos que sean de carácter informativo.

Artículo 182.

1. Todo asunto turnado a comisión deberá ser resuelto por esta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento y la Constitución establecen.

Artículo 184.

1. La Mesa Directiva establecerá un acuerdo para que las iniciativas y minutas que no fueron dictaminadas por la comisión respectiva, **en los plazos establecidos y una vez realizadas las prevenciones a que hace referencia este Reglamento se presenten en sus términos ante el Pleno para su discusión y votación.**

2. Las proposiciones no dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en que fueron presentadas, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Artículo 188.

1. En las reuniones, el Presidente de la Junta Directiva o su Secretaría, cuando así corresponda, moderará el debate haciendo un listado de los oradores que soliciten la palabra en rondas de hasta seis a favor y hasta seis en contra, auxiliado para tal efecto, por sus secretarios.

Artículo 189.

1. Las comisiones podrán acordar el tiempo de las intervenciones de los diputados y diputadas, en la discusión de un asunto. El Presidente de la Junta Directiva o quien modere la discusión procurará que las mismas se den en un marco de equilibrio y que los oradores se conduzcan con moderación, prudencia y respeto.

2. Tratándose de predictámenes, el diputado o diputada que lo presente, en nombre de la subcomisión, podrá hacer una intervención inicial y, cuando así corresponda, el diputado o diputada iniciante, tendrá derecho de voz con la finalidad de ampliar la información. Si éste no asistiere continuará el proceso.

3. Cuando hayan tomado la palabra todos los oradores, el Presidente de la comisión preguntará si el asunto está suficientemente discutido. Si la respuesta fuera negativa, se continuará la discusión. Si la respuesta es positiva, se procederá a la votación.

4. Los diputados y diputadas podrán reservar artículos de un dictamen para su discusión en lo particular; pero el tiempo máximo de cada intervención no será mayor de cinco minutos, observándose la regla del numeral anterior.

5. Los diputados y diputadas que no sean integrantes de la comisión tendrán voz, pero no voto y podrán intervenir; en los trabajos de la comisión, apegándose a los tiempos y formas acordadas.

En la discusión del proyecto de dictamen que se presentó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el día 18 de octubre del año en curso, se omitió el procedimiento contenido en los artículos 188 y 189 del reglamento de esta Cámara de Diputados, violentando el derecho de los legisladores de Morena para presentar y discutir las reservas presentadas con anticipación a la Presidenta de dicha comisión. Consecuentemente no se permitió el uso de la voz para la presentación y discusión de 26 reservas al articulado del proyecto de dictamen presentado.

Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 12 de julio de 2017, determinó (primero) tener por actualizada la omisión atribuida a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. La iniciativa propone recortar el Impuesto Es-

pecial sobre Productos y Servicios IEPS a gasolinas y diésel en un 50 por ciento para bajar el costo de combustibles.

El 14 de septiembre de 2017, la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados, mediante resolución de carácter general determino que la discusión ante el Pleno de la Cámara de Diputados de la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios turnada para dictamen a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública el pasado 28 de marzo, y de cualquier otra que con esa materia hubiera sido presentada, procederá en el marco del dictamen que estas comisiones elaboren sobre la totalidad de las iniciativas que hubieran presentado ciudadanas y ciudadanos, así como legisladoras y legisladores federales en el marco del análisis, discusión y aprobación de carácter anual que para estas normas prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El 18 de septiembre de 2017, Ivonne Ortega Pacheco interpuso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incidente de inejecución de sentencia.

Es un hecho que las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, no han acatado la Resolución General de la Mesa Directiva, puesto que al día de hoy no han sesionado en los términos del artículo 173 y 174 del Reglamento de esta Cámara, consecuentemente hacen imposible la ejecución del mandato de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-470/2017.

En forma burda, en la sesión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se sometió a votación, sin discusión alguna el anteproyecto de dictamen de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y Presupuesto y Cuenta Pública, para efectos de remitirla a la última comisión y estar en condiciones de convocar a Comisiones Unidas de dichas comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del mismo Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a la Mesa Directiva de este órgano legislativo establecer un acuerdo para que las iniciativas y minutas que no fueron dictaminadas por la comisión respectiva, en los plazos establecidos y una vez realizadas las prevenciones a que hace referencia el Reglamento, se presente en sus términos ante el Pleno de esta Cámara de Diputados para su discusión.

Es importante la reposición del procedimiento para que esta Cámara de Diputados no incurra en desacato a lo determinado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-470/2017.

La discusión y, en su caso aprobación, a la iniciativa ciudadana para bajar el costo de gasolina y diésel a través de modificar la tasa del IEPS, debe preceder a la discusión del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para efecto del principio de seguridad jurídica derivado del artículo 182 numeral 6 del Reglamento de esta Cámara de Diputados:

Artículo 182.

1. Todo asunto turnado a comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento y la Constitución establecen.
2. Los plazos para dictaminar se interrumpirán, desde el inicio de la legislatura hasta que se instale la comisión, salvo en el caso de iniciativa preferente.
3. La comisión tendrá como término para dictaminar las proposiciones, hasta el fin de cada periodo ordinario de sesiones.
4. En caso de que el Presidente autorice la ampliación de turno de un asunto para dictamen, el plazo volverá a correr a partir de que se notifique a las comisiones, con excepción de las iniciativas con carácter de preferente.
5. Salvo disposición legal en contrario, para el cómputo de los plazos señalados en días, se considerarán días hábiles; los establecidos en meses, de fecha a fecha; y los indicados en horas, de momento a momento. Los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos. Al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establecerá los días que se computarán como inhábiles.
6. El plazo máximo al que hace referencia este artículo no se aplicará, en el caso de asuntos que, en términos de la normatividad aplicable, cuenten con un plazo específico para su discusión, análisis, resolución y aprobación.

Situación que se precisa en el Considerando XII del Acuerdo de Mesa Directiva por el que dicta resolución de carácter general para atender lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La constitucionalidad y legalidad en los acuerdos y resoluciones de esta Cámara de Diputados no puede estar subordinada a intereses políticos en torno a temas de trascendencia nacional y que afectan principios de constitucionalidad y legalidad en la aprobación de leyes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, solicito a la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados se sometan a consideración los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se dé trámite a la moción suspensiva al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 que emite la Comisión de Hacienda.

Segundo. Se someta en sus términos para discusión y, en su caso, aprobación del Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios turnada para dictamen a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública el pasado 28 de marzo.

Tercero. Devuelva a la Comisión de Hacienda de ésta honorable Cámara de Diputados, el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018; a efecto de llevar a cabo el análisis, discusión y dictaminación de acuerdo a los que contemplan los artículos 80, 85, 188 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de octubre de 2017.— Diputado Juan Romero Tenorio (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Romero. Consulte la Secretaría si se toma a consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:

En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha la moción suspensiva.

Continuamos con la discusión del dictamen. Y para fijar posición por parte de sus grupos parlamentarios han solicitado el uso de la palabra: el diputado Federico Escobedo Miramontes, por el Grupo Parlamentario del PES; Luis Alfredo Valles Mendoza, coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, lo hará por su grupo; Mirza Flores Gómez, representará al Movimiento Ciudadano; la diputada Adriana Sarur Torre, hará lo propio por el Partido Verde Ecologista; el diputado Vidal Llerenas Morales, fijará la postura por Morena; Jesús Zambrano Grijalva, hablará a nombre del PRD; Armando Alejandro Rivera Castillejos, fijará la postura por el PAN y el encargado de hacerlo por el PRI, será el diputado Yericó Abramo Masso. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados. En el Grupo Parlamentario de Encuentro Social vemos que el paquete económico para 2018 considera en lo general un marco macroeconómico con estimaciones y supuestos aceptables, que facilitarán ejecutar una política fiscal prudente; que permitirán también el seguimiento para lograr un crecimiento económico —en términos comparativos— con el contexto económico internacional que en los 2 últimos años ha sido por cierto reducido en términos de la globalización en que vivimos.

Nos parece que las modificaciones realizadas al proyecto original de la Ley de Ingresos se hicieron en términos realistas. Resulta conservadora y congruente la apreciación del barril de petróleo a 48.5 dólares por barril, toda vez que corresponde al incremento de la producción petrolera que se ha venido dando en México, que si bien ha sido en pequeña escala, se ha dado de manera sostenida como se demuestra desde el cierre del primer trimestre de 2017.

Por otra parte el ajuste en la estimación del tipo de cambio de 18.40 pesos por dólar, no excede los parámetros de va-

riación de las divisas en el promedio internacional. Estos cambios aunque no llegan a satisfacer las expectativas que se tenían al inicio de la administración, hay que reconocer que han sido consistentes.

El crecimiento estimado del 2.5 por ciento responde a las actuales posibilidades internas de crecimiento, y a un panorama externo complicado y constantemente variable. Por ejemplo, podemos citar la imprecisión sobre el resultado que podría tener la negociación del Tratado de Libre Comercio.

Es importante destacar que la Ley de Ingresos no contempla modificación tributaria alguna que pudiera traducirse en un incremento de impuestos, lo que pronostica una estabilidad relativa en el marco fiscal.

La proyección del aumento real del 3.6 por ciento en los ingresos presupuestarios para 2018 respecto del porcentaje aprobado en 2017 apunta al pronóstico de estabilidad antes mencionada.

Adicionalmente en Encuentro Social ubicamos que existen áreas de oportunidad que se pueden mejorar y aprovechar para política pública hacendaria. Enmarcaré dos concretamente: encontrar un mecanismo para evitar en lo posible la subestimación de los ingresos que se ha observado en años anteriores.

Y en segundo lugar, el establecimiento de mecanismos de control de gasto en algunos rubros no sustantivos del gasto público por parte del gobierno federal, como lo es el caso de las erogaciones en comunicación social, evitando así sobreejercicios en este concepto precisamente, para que puedan ser canalizados en su lugar, a acciones sustantivas de las propias dependencias de entidades de la administración pública federal.

Como conclusión, en términos generales la Ley de Ingresos nos parece prudente y suficientemente sólida para solventar por lo menos las principales necesidades del país para 2018.

Encuentro Social votará en lo general a favor del dictamen de la Ley de Ingresos, y nos reservamos en lo particular para votar en contra de cualquier incremento a las gasolinas por el concepto del IEPS. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia de la diputada María Ávila Serna

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputado. A continuación tiene el uso de la palabra el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Partido Nueva Alianza.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con la venia de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Adelante, diputado.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Desde la presentación del paquete económico en la Cámara de Diputados se inicia un periodo de análisis, reflexión y debate sobre cómo el Estado puede recaudar ingresos para cumplir con sus obligaciones constitucionales.

En este periodo los legisladores escuchamos las diversas voces de la sociedad civil, empresarial y académica del país, con el único objetivo de consolidar un marco fiscal más justo, equitativo y progresivo.

La aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación es el preámbulo para la definición de la política económica y social que tendrá México durante el 2018, la cual debe ser un instrumento oportuno para hacer frente a situaciones emergentes, como los daños ocasionados a miles de viviendas por los sismos de septiembre pasado, y también un medio eficaz para erradicar de una buena vez los rezagos históricos que persisten en el país como la pobreza extrema en la que viven millones de mexicanos.

El dictamen de Ley de Ingresos de la Federación para 2018 estima obtener recursos por 5 billones 279 mil 667 millones de pesos equivalentes al 23.1 por ciento del producto interno bruto, lo que significa que para el próximo año los ingresos públicos se incrementarán a una tasa de 3 por ciento en términos reales, cifra por encima del crecimiento económico esperado para 2018 de 2.5 por ciento.

En términos de endeudamiento público, reconocemos el esfuerzo del gobierno federal para disminuir la contratación de nueva deuda, la cual descenderá en 9.4 por ciento en términos reales, en relación con lo aprobado en 2017.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el marco fiscal de la federación debe permitir la formalización con-

tinua de la base de contribuyentes, fomentar una distribución más equitativa de la riqueza, fomentar la transparencia y la corresponsabilidad entre las aportaciones de los contribuyentes y el uso eficiente de los recursos públicos.

Es importante que la capacidad de recaudación del Estado se refleje en servicios públicos de calidad hacia la población, en programas presupuestarios que realmente resuelvan los problemas sociales de las familias mexicanas; que fomenten la competitividad de las pequeñas y medianas empresas; que impulsen la ciencia y la tecnología, la cultura, la educación de calidad y garanticen la seguridad en todas las regiones del país; además que responda eficazmente a la exigencia ciudadana de la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza la transparencia es un aspecto inherente de la administración pública. Por tal motivo estamos a favor de todas las disposiciones que permitan dar a conocer a la ciudadanía cómo se devenga el gasto público federal, por lo que propusimos que en la Ley de Ingresos de la Federación 2018 quede establecido que el gasto de inversión realizado por el gobierno sea reportado en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de la Unión.

Asimismo, en apoyo a la productividad, transparencia y rendición de cuentas que se deben fortalecer en las empresas productivas del Estado, propusimos mantener la obligación de Pemex de publicar en su página de internet la versión pública de su plan de negocios en términos del artículo 14 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Desde un inicio, y sin afán de protagonismo, en Nueva Alianza manifestamos nuestra voluntad institucional de sumarnos a los esfuerzos y apoyos de la sociedad civil, de los empresarios y de los diversos niveles de gobierno para la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos.

En este tenor, y desde nuestra responsabilidad parlamentaria, propusimos que los recursos federales que sean entregados a la Tesorería de la Federación por no haberse utilizado en los términos legales establecidos puedan destinarse también para la atención de desastres naturales. Con el ajuste propuesto dichos recursos podrán ser utilizados para coadyuvar a los trabajos en las zonas afectadas por los sismos de septiembre pasado.

En este tema también participamos en los consensos logrados por diversos grupos parlamentarios para impulsar dis-

posiciones fiscales que permitan un ecosistema más favorable para hacer frente a esta emergencia. Por lo que, los contribuyentes que fueron afectados por los sismos de septiembre pasado y que reciban apoyos económicos o monetarios a través de los programas o fideicomisos previstos, no se les consideran estos ingresos como acumulables para el pago del impuesto sobre la renta.

Además, con la finalidad de conocer con mayor exactitud y transparencia el destino que se les da a los donativos realizados por millones de mexicanos para los trabajos de reconstrucción, ampliamos los conceptos informativos de ingresos y gastos que las donatarias deberán entregar en sus informes a la Secretaría de Hacienda.

Por todo lo anterior, en Nueva Alianza votaremos a favor del dictamen de Ley de Ingresos de la Federación 2018, porque es el resultado de un proceso de responsabilidad parlamentaria. Permitirá que los ingresos públicos se incrementen en más de 390 mil millones de pesos para el próximo año, sin la necesidad de crear nuevos impuestos o incrementar las tasas impositivas existentes. Asimismo, la contratación de deuda pública disminuirá significativamente, y porque plantea mecanismos y disposiciones oportunas para afrontar uno de los restos más grandes en los últimos años, la reconstrucción de las zonas afectadas.

En Nueva Alianza estaremos vigilantes que este marco fiscal que hoy aprobaremos se traduzca en programas presupuestarios que realmente beneficien a las familias mexicanas que más lo requieren. Por su atención. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputado Luis Alfredo Valles.

A continuación tiene el uso de la palabra la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas. Presidenta, con su venia.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Adelante, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: Movimiento Ciudadano exige a las compañeras legisladoras y compañeros legisladores que seamos honestos de cara a la discusión de la

Ley de Ingresos, para ser honestos con la nación, con los mexicanos que están esperando que hablemos en representación de sus intereses.

Reconstruir a México significa reconstruir a la patria, mantener finanzas públicas sanas, un gobierno austero y transparente, contrario a saquear los bolsillos de los mexicanos, como por ejemplo, para pagar pensiones a ex presidentes, sueldos ofensivos a ministros de la Corte o a consejeros del INE, eficientar el gasto público, contrario a los excesivos gastos en sueldos, seguros de gastos médicos mayores, subvenciones extraordinarias, gastos de la familia presidencial. Este tipo de excesos son los que tenemos que eficientar. Combatir la violencia, la inseguridad y la corrupción, distribuir las riquezas de México de forma equitativa, pasando del discurso a la acción, a favor por supuesto de los mexicanos.

Es necesario que la Secretaría de Hacienda hable con honestidad, una y 100 veces lo vamos a decir en esta tribuna, apelamos a que la transparencia sea una política pública de Estado. Queremos que este gobierno nos diga cuánto va a recaudar y que de los excedentes nos diga en qué lo va a gastar. Pero, sobre todo, que lo transparente.

Voy a poner un ejemplo solamente del año inmediato anterior. El año pasado se presupuestaron 4 billones 154 mil 633 millones en la Ley de Ingresos. Al término de este ejercicio el gobierno tuvo ingresos reales por 4 billones 845 mil 530 millones, representando un sobreejercicio.

Esa es una buena noticia, se recaudó más de lo planeado, 16 por ciento más, 690 mil millones de pesos. La pregunta que nos hacemos los mexicanos es, ¿dónde está ese excedente y qué criterios utilizó el gobierno para gastar este recurso no estimado?

Ayer, en la Comisión de Hacienda, dejé en claro que tenemos el derecho y queremos saber cómo gastará el gobierno los ingresos excedentes y de manera reiterada se han venido recaudando estos ingresos excedentes en ejercicios anteriores.

También se tendrá para este ejercicio del 2018 un excedente, ¿qué exigimos? Que se transparente para beneficio de los mexicanos, no para las cajas chicas de políticos corruptos del gobierno peñista.

Invito a los compañeros diputados y a las compañeras diputadas a que tengan autoridad moral para andar corrigien-

doles la plana a otros que queremos hablar en representación de los mexicanos. Sobre todo a quienes ya han sido muchas otras veces legisladores, que han pasado por esta Cámara y que parecen no haber aprendido casi nada.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria permite manejar algunos ingresos propios excedentes de forma discrecional, a través de las famosas y/o pases adecuaciones presupuestarias.

En el ejercicio fiscal de 2016 se obtuvieron por ingresos propios 337 mil millones de pesos. La pregunta es, ¿dónde está ese dinero? ¿Cómo se gastó?

Anoche, en la Comisión de Hacienda, algunos diputados del Revolucionario Institucional, sin ninguna calidad moral afirmaban que el movimiento del gasto público son atribuciones de la ley. Sí, sí lo son, lo que exigimos es transparencia.

La Auditoría Superior de la Federación dice que no han podido detectar, imagínense esto, el 54 por ciento de los ingresos excedentes debido a que estas reglas, de las que ayer me querían corregir la plana, pues son altamente discrecionales y debido a estas reglas no se ha podido comprobar el 54 por ciento del dinero de excedentes, que no es dinero de quienes hacen las reglas, es dinero de los mexicanos.

Por eso Movimiento Ciudadano refrenda su compromiso para la reconstrucción de México y va a votar a favor de las medidas para otorgar liquidez a través de beneficios fiscales a los damnificados por los sismos ocurridos. Esas medidas también son resultado del diálogo y consenso entre los grupos parlamentarios.

Votaremos a favor en lo general, para que se exente del pago de impuesto sobre la renta a los ingresos obtenidos por la venta de terrenos, donde se encontraban las casas de los mexicanos que fueron afectadas por los sismos.

Votaremos a favor para que los contribuyentes del régimen de incorporación fiscal afectados por los sismos, tengan la facilidad de definir los pagos bimestrales.

También estamos a favor de que los damnificados puedan definir hasta en tres parcialidades sus pagos bimestrales del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios, así como los pagos de retención a salarios.

Contrario a esto, Movimiento Ciudadano propuso, desde el año pasado y todo este año, dar reversa al gasolinazo y lo volvimos a hacer ayer, pero el PRI y sus aliados una vez más se negaron a discutirlo ni siquiera pudimos discutir esta reversa al gasolinazo.

Se negó que en este paquete fiscal lo pusieramos en el tema...

La presidenta diputada María Ávila Serna: Concluya, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: Concluyo, presidenta, muchas gracias. Que quede claro y esto lo digo para no dar lugar a falsas interpretaciones a aquellos que votan en contra todo, Movimiento Ciudadano está a favor de la reversa al gasolinazo y a favor de la reconstrucción de México y no dejaremos de trabajar y de insistir en esto. Muchas gracias y buenas tardes.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputada Mirza Flores.

A continuación tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Adriana Sarur Torre: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Adelante, diputada.

La diputada Adriana Sarur Torre: Con gran responsabilidad los legisladores afrontamos el reto de trabajar unidos para que muchos mexicanos se despierten con la certeza que la Comisión de Hacienda ha deliberado con objetividad la Ley de Ingresos de la Federación para el próximo año, con lo que se mantendrá una baja dependencia del petróleo y el blindaje de las finanzas públicas para enfrentar los retos del próximo año.

Es una ley que permite que ganen todos los contribuyentes porque en 2018 no habrá nuevos impuestos ni se incrementarán los existentes.

Es una ley que garantiza el desarrollo de todos los sectores productivos para que continúen siendo fuente de empleo, inversión y desarrollo.

México aspira a continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas y aspira a mandar una clara señal hacia los mercados que el país continuarán haciendo atractivos para empresarios e inversionistas.

México aspira a materializar un crecimiento inclusivo y por eso los diputados modificamos el proyecto que envió el Ejecutivo para mejorar las expectativas de prosperidad de los mexicanos.

Incrementamos en 43 mil 291 millones de pesos los ingresos considerados en el proyecto. Con gran responsabilidad ajustamos las estimaciones totales que recibirá la hacienda pública federal para cubrir con liderazgo y compromiso todas las aspiraciones de los mexicanos.

Aprobamos una Ley de Ingresos de la Federación que recaudará 5 billones, 279 mil 677 millones de pesos en 2018.

Mejoramos las perspectivas económicas de los estados, pues ajustamos a la alza la bolsa de recursos que reciben por la vía de la recaudación federal participable, alcanzando los 2 billones 902 mil millones de pesos para el próximo año, gracias a que no desistimos y ponemos todo nuestro empeño en aprobar previsiones económicas que den mayor solidez a nuestra economía.

Se trata, pues, de una Ley de Ingresos poderosa que nos permitirá cambiar realidades en beneficio directo del bolsillo de todos los mexicanos por expansión de la economía que derivará del buen manejo del déficit fiscal, el esfuerzo de contención del gasto que nos va a permitir, por primera vez, desde el 2008, tener un superávit en las finanzas públicas.

También quiero decirle a los mexicanos que es con unidad como el Partido Verde estará presente para apoyar en la reconstrucción de muchos estados del país.

Ante el mayor reto de nuestra historia, formular una Ley de Ingresos que logre abatir la desigualdad y la falta de recursos para atender fenómenos de la naturaleza aprobamos lo siguiente: que la Ciudad de México puede endeudarse hasta en mil millones más con motivo de la reconstrucción de casas, monumentos históricos y edificios de la ciudad. Que cualquier recurso que reciba de las personas afectadas por los sismos no se consideren ingresos acumulables. Que se pueden recibir donativos de donatarias del extranjero sin que medie autorización de la Secretaría de Hacienda. Que los estados puedan destinar los recursos, siempre que medie la declaratoria de emergencia.

Por eso este dictamen, conjuntando con las fuerzas de la Cámara, de los diferentes grupos parlamentarios por la vía de la consolidación hacendaria y del acuerdo de certidumbre tributaria, mantiene una visión de confianza en la economía y un balance económico positivo.

Coincidimos con este dictamen porque era necesario estimar una plataforma de producción del petróleo crudo en mil 983 millones de barriles, con una estimación del precio ponderado del barril de petróleo crudo de exportación.

El primer paso para conservar el vigor del mercado interno, el consumo privado y los beneficios que hasta ahora hemos recibido con las reformas estructurales es apoyar este dictamen de Ley de Ingresos. Con este dictamen también gana la transparencia, pues se incluyen medidas de fondo para la rendición de cuentas y el escrutinio público.

La principal empresa productiva del Estado deberá elaborar una versión pública de su plan de negocios. Las personas morales con fines no lucrativos deberán llevar el detalle de los recursos que otorguen por conceptos de donativos. El gobierno deberá incluir en el informe trimestral que se presenta al Congreso el reporte del gasto de inversión, que no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario.

Por eso, los legisladores decidimos que tener un marco macroeconómico propicio es indispensable para un país como el nuestro, pues da la posibilidad de diversificar las fuentes de ingreso que redundarán en más empleo, mejores salarios y un acceso a condiciones fiscales competitivas.

Es por eso que el Partido Verde los invita a votar a favor de la Ley de Ingresos, que antepone el interés de los ciudadanos y el manejo responsable de las finanzas públicas para una mejor calidad de vida de los mexicanos del hoy y del mañana. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Muchas gracias, diputada Adriana Sarur. A continuación tiene el uso de la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Quiero pedirle a la presidenta si me regala un par de minutos más de mi tiempo, si es usted tan amable. Me sentiría más cómodo.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Adelante, diputado.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Muchas gracias. Desde que la fracción parlamentaria de Morena llegó a esta Cámara le ha apostado al trabajo legislativo, a participar en la discusión, a plantear nuestros puntos de vista, a estudiar de manera precisa las iniciativas, a proponer lo que nosotros creemos que debe ser el país y, por supuesto, a criticar, a señalar de manera severa, somos la oposición a lo que el gobierno hace mal.

En muchas ocasiones hemos encontrado en esta Cámara condiciones para hacerlo. En muchas ocasiones hemos encontrado el ánimo, sí, de hacer un trabajo legislativo serio. Desgraciadamente esto no sucedió en la discusión de la Ley de Ingresos. En esta ocasión nosotros presentamos reservas de todo tipo, algunas tan sencillas como pedir información en datos abiertos de ciertos temas a la comisión correspondiente. Días después se nos envió un dictamen que no cambiaba la propuesta del Ejecutivo y pues 15 minutos antes de que se instalara la Comisión de Hacienda se mandó un dictamen distinto. Se nos dijo que había habido reuniones, y nunca fuimos invitados a ninguna, nunca hubo un procedimiento y, por lo tanto, nunca hubo la oportunidad que nosotros pudiéramos plantear en la comisión nuestras posiciones.

En la sesión de ayer de la Comisión de Hacienda tampoco prácticamente se nos permitió el uso de la palabra. Se nos restringió el derecho a presentar reservas, de hecho primero se votó la ley en lo general y en lo particular y hasta después se dijo cómo iba a ser el procedimiento para presentar las reservas, lo cual es claramente una violación del procedimiento. Por lo tanto, pues queremos manifestar nuestra inconformidad, por la poca seriedad que se toma este trabajo legislativo.

La Comisión de Hacienda le quedó grande al PAN y entonces le pidió a la Secretaría de Hacienda que hiciera los dictámenes. Esto que ya se sabía se puede comprobar como lo decíamos ayer. Si uno, en los propios documentos que mandó la comisión en el dictamen y la adenda del dictamen, busca en el capítulo de Propiedades quien es el autor de los documentos, los autores son: del primero, María Fernanda Suárez Caneda, quien es subdirectora de Legislación y Consulta Fiscal en la Secretaría de Hacienda y de la adenda es José Miguel Chávez Díaz, subdirector de Estudios de Reglas Generales en Impuestos Directos, y ambos, la institución que es propietaria del documento, es la Secretaría de Hacienda.

Entonces se ha comprobado de manera confesa que la Secretaría de Hacienda, pues, hace los dictámenes de la Co-

misión de Hacienda. Y eso es grave. Eso es muy grave para este Poder Legislativo. Es grave que no haya habido una discusión seria de los ingresos públicos. Tan no fue seria, que se han inventado 43 mil millones de pesos. Esos no existen. Eso se dice que va a ser porque se va a seguir revaluando el peso y por el asunto este de la supuesta eficiencia recaudatoria. Ahí termina el supuesto compromiso con las finanzas públicas sanas. Esos 43 mil millones de pesos seguramente serán para los moches.

Ya está el fondo listo para lo que será este gran circo, que es el Congreso que se dedica una vez más a repartir dinero. Y ahí es donde el carácter opositor del Frente termina. Cuando se empieza a discutir el asunto del dinero se terminan los ánimos de criticar el gobierno. Comienzan los discursos en contra anunciando votos a favor.

Hace unos días era necesario parar el Congreso, incluso romper el quórum de una sesión por un asunto de mantas. Ahora ya no importa, cuando llega el dinero se acaba el ánimo de oponerse al gobierno.

Nosotros sí somos la oposición, nosotros sí somos un partido que tenemos una visión distinta del gobierno y por eso vamos a votar en contra, porque en la Ley de Ingresos sí viene el gasolinazo, ahí está la recaudación del IEPS de gasolina claramente, y eso no va a bajar. No engañen a la gente con que hicieron reservas. No, quien vote Ley de Ingresos vota el gasolinazo de los últimos años que quedan.

También estarán votando esta actualización del ISR que va a llevar a que muchas personas sí paguen impuestos el año que entra por la actualización de inflación de las bandas de ISR. Ahí está.

Ustedes también están votando por el incremento de la deuda. Están votando por una deuda que no tiene destino, que está mal clasificada. El PRD de manera muy incendiaria cuando vino el secretario de Hacienda reclamó que estaba presentando una deuda ilegal; deuda ilegal que van a votar a favor en unos momentos.

Aquí se acaba la crítica a la tóxica reforma fiscal del PAN. Toda esa reforma fiscal está en la Ley de Ingresos. Aquí se acaba la crítica a la transparencia en el uso de los excedentes. No hay nada que limite el uso de los excedentes en esta ley, como tampoco hay beneficios fiscales a los damnificados del terremoto. Los hay solamente por las donaciones, pero si ellos perdieron otro patrimonio o ya no realizan su actividad, ahí no hay nada de eso.

Está un incremento de la deuda del gobierno de la Ciudad de México que personalmente apoyo, pero que tendría que estar acompañada con los proyectos que se van a financiar con ese incremento. Eso no nos queda claro.

Lo importante hoy y lo importante en este momento y lo importante para la fracción parlamentaria de Morena es demostrar una vez más, que nosotros estamos aquí para hacer la labor de señalar lo que el gobierno ha hecho mal, y para proponer lo que es nuestra visión del país.

Por eso la gente nos sigue apoyando, por eso somos la primera fuerza política del país, por eso aunque traten no nos pueden ignorar, porque la coherencia ahí está. Estará en nuestro voto, está en nuestras acciones y nosotros sí podemos ver de frente, a la cara, a la gente y decir que nosotros no somos oposición de mentiras, nosotros somos la auténtica oposición al pésimo gobierno de Peña Nieto. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Jesús Zambrano Grijalva hasta por cinco minutos, a nombre del PRD.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. ¿Quién es la primera fuerza política de este país? Eso, mirando hacia el 2018, hay que esperarse al primer domingo de julio para que la gente con su voto decida libremente quién es la primera fuerza y eso todavía está por verse y falta mucho tiempo y mucha agua por correr debajo de los puentes.

No vengamos aquí a confundir diciendo mentiras como las que acabábamos de escuchar aquí, porque miente quien me antecedió en el uso de la palabra diciendo que nosotros, que los que no son ellos, y que no son del partido gobernante, del bloque que actualmente gobierna, ya no tenemos el carácter de oposición que lo hemos dejado claro, con hechos aquí, y con acciones que entre otras cosas, apenas hace unos cuantos días, con todo lo que se refiere al no pase automático del fiscal general, del procurador a fiscal, lo hemos hecho valer.

Ahora, el tema del gasolinazo no es algo que hoy esté abierto a discusión por la manera en que viene el paquete, pero cuando digo que no se confunda y que no mientan, es porque

el año pasado, hace aproximadamente, sino es que justamente un año, aquí discutimos y aquí el PRD fijó claramente su posición en contra de la liberalización de los precios de las gasolinas y, votó en contra porque advertíamos, advertimos que de inmediato, cuando entrara en vigor el primero de enero, iba a venir la liberalización y el incremento de los precios de las gasolinas, como realmente sucedió.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, diputado. Le voy a suplicar, les suplico a los señores diputados ocupen su lugar, en primer lugar. Y, en segundo lugar, guarden el decoro debido para escuchar a todos los oradores.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Yo no escuché en la intervención anterior la misma clase de adjetivaciones que se están haciendo ahora. Seamos equilibrados, y seamos tolerantes, esa es la tarea primera de los diputados. Continúe, señor diputado.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, presidente. Porque se la han pasado mintiendo todo el año al respecto en spots de su líder nacional y diciendo somos los únicos buenos de la pradera los que aquí estamos. Está bien, lo vamos a ver dentro de poco, no falta mucho, no se me aceleren, serenos morenos, serenos.

Hay que decir claramente, el paquete no va bien —perdón— el país no va bien y que el paquete económico responde, precisamente, a una situación inercial de manera general. Es necesaria una reorientación de sus principales rubros económicos para impactar de manera positiva la vida social del país, y más aún, un paquete económico construido en condiciones inerciales, en las condicionales actuales, es obvio que debe modificarse como empezó y tuvo modificaciones importantes a la hora de trabajarse en los días y horas anteriores.

El PRD, por ejemplo, señaló la necesidad de corregir los supuestos de la Ley de Ingresos, y como consecuencia de ello, se hicieron cambios en materia de paridad, precio del petróleo y se evitaron subestimaciones en ingresos tributarios.

En términos generales ello permitió la liberación de 43 mil millones de pesos, a los cuales descontándose los 8 mil millones que corresponden a las entidades y municipios quedarán disponibles alrededor de 35 mil millones de pesos.

Aunque esta cifra pareciera grande, significativa, la verdad es que sigue siendo insuficiente, ante el conjunto de afectaciones que representan las tragedias derivadas del sismo y sus consecuencias.

En este paquete económico no nos equivoquemos, el sentido y el reclamo social es la atención a la emergencia nacional. Sería mezquino dejar de lado el punto básico de lo que la sociedad reclama en este momento.

Hoy, a más de un mes de los primeros sismos y a un mes de las tragedias derivadas de los acontecimientos del 19 de septiembre, no debemos olvidar que la prioridad es atender lo que ocurre en estas entidades que afectan a centenares de miles de personas.

Por eso decimos que la prioridad dentro del conjunto del paquete económico debe ser precisamente esta: la de atender y hacer las reasignaciones correspondientes a la hora de que aquí estemos decidiendo ingresos y a la hora que abordemos el paquete de egresos.

Por ello, y para contribuir a este esfuerzo, daremos nuestro voto a favor al presente dictamen, en el que además participamos en su análisis y modificación con propuestas concretas, y lo logramos. Hoy hay temas importantes que la bancada del PRD promovió y acordó, por ejemplo: que no se considere ingreso gravable la recepción de donativos, para evitar que quien reciba este tipo de apoyos termine pagando un impuesto cuando en realidad estaría recuperando su patrimonio.

También fue relevante mantener los subsidios al diésel marino y para uso agropecuario. Promovimos un incremento de mil millones de pesos para que el techo de endeudamiento de la ciudad se incrementara a 5 mil 500 millones, para que la ciudad misma...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado, por favor.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Avanzo en la conclusión, presidente. Para atender la emergencia. Y también nuestra bancada jugó un papel central en flexibilizar los términos de la Ley de Disciplina Financiera, que sigue pendiente de dictaminarse. No estamos satisfechos desde luego —como lo decía al principio— con lo que contiene en su conjunto, pero seguiremos luchando y habrá correlaciones de fuerzas, espero que muy pronto, suficientes para que le demos un vuelco a muchas cosas.

Lo fundamental, por ejemplo, que criticamos nosotros, es la discrecionalidad y opacidad con la que se maneja el endeudamiento del gobierno federal. Pero, insisto, hay que priorizar y centran nuestra atención en lo que hoy la gente requiere de atención...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A sus problemas a la emergencia derivada de los sismos, y que no podemos jugar con intereses mezquinos poniendo por delante intereses partidarios y no dar un voto de solidaridad en este sentido.

Hay que, viene todavía la discusión dentro de unas cuantas semanas del Presupuesto de Egresos, y ahí también seguiremos dando la lucha para que hagamos realidad la concreción de estas necesidades para satisfacer lo que la gente hoy nos está exigiendo allá afuera. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias. Hago una atenta súplica a los señores diputados a ceñirse al tiempo señalado para la expresión de su posicionamiento, que es de cinco minutos. La Mesa ha sido tolerante extendiendo el tiempo hasta un minuto. A los 30 segundos pasados les llamamos la atención para que nos hagan favor de ajustarse al tiempo.

Tiene la palabra el diputado don Armando Alejandro Rivera y Castillejos, representante del Partido Acción Nacional.

El diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos: Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros.

Nuestro grupo parlamentario votará a favor de la Ley de Ingresos 2018, cumpliendo con nuestra responsabilidad constitucional y porque con nuestro voto consolidamos el compromiso con cada uno de los ciudadanos mexicanos de los estados que Acción Nacional gobierna.

Votaremos a favor de la Ley de Ingresos con firme convicción del trabajo responsable y porque entendemos que con la aprobación se determina el curso que tomará nuestro país el próximo año en un contexto de volatilidad económica. Votaremos a favor porque, como lo hemos dicho, Acción Nacional no se distingue por ser un grupo parlamentario que entorpezca los acuerdos y mucho menos el avance del país.

Con la misma convicción, y porque estamos del lado de los mexicanos, porque nos duele su dolor, nos ocupa su preocupación y porque escuchamos su justa demanda, la noche de ayer en el seno de la Comisión de Hacienda el PAN votó a favor de bajar el IEPS a las gasolinas, lamentamos que otras fuerzas políticas hayan ido en contra de esta medida y no se haya podido cristalizar.

Manifestamos también nuestra inconformidad y malestar para con el gobierno federal por los resultados negativos que ha generado la tóxica reforma fiscal durante los últimos tres años.

Falta poco para que la actual administración termine y, a pesar de ello, continúa sacrificando el bienestar de las familias y el crecimiento de nuestro sector productivo, al mantener las altas cargas fiscales en impuestos como el ISR, el IVA y el IEPS.

En suma, el dictamen que hoy votaremos, al igual que las Leyes de Ingresos anteriores, no promueve de forma integral los cambios fiscales que incentiven la inversión en infraestructura, generen competitividad y mejores condiciones de vida para todos y cada uno de los mexicanos.

Sin duda esperábamos mayor disposición del gobierno para eliminar de una vez por todas, aquellos temas fiscales que han quedado pendientes desde que se aprobó la tóxica reforma.

Por otro lado, no estamos de acuerdo con el discurso triunfalista del gobierno federal, al afirmar que con los ingresos y el planteamiento de gasto para el próximo año, se registrará un superávit primario equivalente al 0.9 por ciento del PIB, pues de nada sirve esto cuando existen pendientes de solucionar en materia de deuda pública.

Los requerimientos financieros del sector público para el cierre 2018 se estiman en 2.5 por ciento del PIB, porcentaje que abonará a la de por sí creciente deuda neta que representa ya el 50 por ciento del producto interno bruto.

Les adelantamos que en este sentido presentaremos una reserva para detener el desenfrenado sentido de responsabilidad que se tiene en este gobierno en contratación de deuda.

No obstante, vale la pena señalar que en el análisis para la integración de la Ley de Ingresos 2018 se lograron avances importantes. Los ingresos públicos que financiarán el gasto para el siguiente ejercicio fiscal resultan de alta priori-

dad, sobre todo en el contexto que supone un apoyo para diferentes estados y regiones de nuestro país.

La Ley de Ingresos contiene cambios que valen la pena ser mencionados. Por ejemplo, la modificación del tipo de cambio a 18.40, o el cambio en el precio de la mezcla mexicana de 46 dólares a 48.5. Estos dos cambios más la eficiencia recaudatoria generarán ingresos adicionales superiores a los 43 mil millones de pesos, llevando el presupuesto o los ingresos del 18 a 5 mil 279 billones de pesos, lo que representa un incremento real del 3 por ciento.

Como lo señalábamos el día de ayer en la reunión de la Comisión de Hacienda, nuestro grupo parlamentario coincide con las medidas fiscales contenidas en el dictamen.

Por eso amerita destacar, que en el caso de los pagos provisionales se establecieron diferimientos hasta en tres parcialidades y en pagos bimestrales del IVA y el IEPS en caso de los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal.

Estamos seguros que la suma de todas las modificaciones que se realizaron en el proyecto original, además de favorecer el gasto para subsanar los efectos devastadores, generados el pasado mes de septiembre por los sismos, servirán para modificar las variables macroeconómicas y obtener un mejor pronóstico en el presupuesto de 2018.

Estos cambios en el dictamen muestran una solidaridad con los mexicanos. Para los ciudadanos afectados en sus viviendas, también se otorgaron estímulos fiscales para no pagar ISR.

En suma, el dictamen de Ley de Ingresos que aprobaremos, si bien no es suficiente, sí contiene los elementos necesarios para cubrir el gasto mínimo para el ejercicio fiscal siguiente y apoyar a los mexicanos en el país, que sufrieron en el mes de septiembre.

En el Partido Acción Nacional somos oposición responsable y les recuerdo que el Partido Acción Nacional gobierna 12 entidades federativas. Por eso reiteramos nuestra disposición y compromiso con México. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Yericó Abramo Masso, en representación del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Yerico Abramo Masso: Con su permiso, diputado presidente. Hace unos momentos escuché el mensaje de quien me antecedió hablando de algo tóxico, yo creo que lo más tóxico en política es decir verdades a medias que se convierten en mentiras completas.

Ustedes, cuando fueron gobierno crearon tres impuestos y uno de ellos fue el impuesto especial a las gasolinas, que dicen ayer, de una forma muy populista, que querían bajar, pero cuando fueron gobierno lo crearon y nos lo dejaron a todos los mexicanos. No se nos olvide, compañero, fuera máscaras.

Hoy como gobierno responsable trabajamos en la construcción de mejores ingresos. Y aquellos que con la facilidad del discurso populista tratan de engañar a los que nos ven en casa no tienen a veces cara para venir a ponerse ahí cuando en el pasado traicionaron a los mexicanos. Nosotros sí les dimos la cara.

En el PRI estamos convencidos y decididos a construir un mejor país y la Ley de Ingresos, que hoy se propone a consideración de todas y todos ustedes, fortalece y consolida las finanzas públicas en beneficio de esta y las futuras generaciones.

La bancada del PRI no ha desconocido, como sí lo han hecho otras bancadas, que aún nos encontramos ante un difícil entorno internacional, sumamente volátil que repercute en las finanzas públicas del país y no obstante ello se ha cumplido con el mandato de ley de regresar al equilibrio presupuestario en el plazo comprometido, logrando, incluso, un superávit primario.

Al mismo tiempo, reconocemos que ante esta situación de adversidad y frente a los retos económicos a los que se han agregado los desastres naturales como los ciclones y los sismos, la acertada conducción de las políticas públicas y en particular de las finanzas públicas, han sorteado y sortearán exitosamente este vendaval.

Amigas y amigos diputados, respaldamos esta Ley de Ingresos, que es producto del esfuerzo y las opiniones y aportaciones de todos los partidos que han sido sensibles y responsables ante los difíciles momentos que estamos viviendo los mexicanos.

Esta Ley de Ingresos deja ver los frutos de la reforma hacendaria aprobada por esta Cámara hace cuatro años, la cual ha contribuido de forma clara, junto con medidas pa-

ra simplificar el pago de impuestos, a reducir la dependencia petrolera de las finanzas públicas a principios de esta administración del presidente Peña, porque recuerden que de cada 100 pesos de ingresos públicos, 40, cuando ustedes gobernaban eran petroleros. Hoy solo son 16 pesos.

¿Y qué decir de la recaudación en México? México es el país de la OCDE que más ha aumentado su recaudación al incrementar durante esta administración en más de 3 puntos del PIB, del 9.7 que estaba en 2013 a 13 puntos del PIB para el 2018, porcentaje no logrado en más de cuatro décadas.

En el mismo sentido, uno de cada tres contribuyentes se ha incorporado en estos años para llegar a 62 millones de contribuyentes. Este resultado se logra honrando el acuerdo de certidumbre tributaria, por lo que la Ley no incluye modificación ni creación del algún impuesto, al contrario, se protegen los ingresos de las familias que menos tienen.

El empleo crece al 4.3 por ciento anual, el doble de la economía en la actual administración. Se han creado 3 millones 300 mil nuevos empleos, cifra récord en la historia de nuestro país y en los últimos 10 sexenios.

Siendo justos, debemos reconocer la iniciativa de Ley de Ingresos, elaborada y enviada oportunamente por el Ejecutivo federal el 8 de septiembre. Y en el trabajo conjunto de las y los diputados que integramos la Comisión de Hacienda acordamos realizar los ajustes necesarios para enfrentar los efectos de los desastres naturales que asolaron a las diferentes regiones del país.

Me referiré a los cambios más relevantes que realizó la comisión: se actualizó el precio del barril de petróleo en función de la fórmula y con la evolución de los precios en el mercado internacional, de 46 a 48 dólares con 50 por barril, con una mayor plataforma de producción en ascenso de 1.9 millones de barriles diarios de petróleo.

Se actualiza el tipo de cambio al pasar de 18.10 a 18.40 pesos por dólar. A los anteriores ajustes se agregaron diversas medidas y estímulos fiscales para las personas afectadas, a fin de hacer frente a la reparación y recuperación de su patrimonio. Porque claro que nos importan y porque para nosotros, el Grupo Parlamentario del PRI, lo primero es la gente.

La ley da certeza jurídica, que apoya a los contribuyentes a reducir de capacidad administrativa facilitando el cumpli-

miento de sus obligaciones fiscales, a la vez que otorga los estímulos que requiere la actividad económica.

Se garantiza con esta ley la solidez y consolidación de las finanzas públicas al hacer un uso responsable del endeudamiento, lo que permite que a partir de 2018 la deuda pública no solo deje de crecer, sino que empiece a disminuir. Prueba de ello es que los montos de financiamiento aprobado para el gobierno federal, de Pemex y CFE, serán los más bajos en esta administración.

Amigas y amigos, México está de pie. México sigue construyendo con acciones positivas y buena actitud el México que sigue para nuestros hijos. Construyamos juntos un mejor país, dejemos el falso discurso y la grilla barata que no llegan a nada y pongámonos de acuerdo en lo más importante: que aquellas familias que están allá afuera y que nos pagan el sueldo a todos los que estamos aquí tienen fe en que saquemos esta Ley de Ingresos con gran responsabilidad y con pasión por ellos. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Informo a esta asamblea que ha concluido el tiempo para el registro de reservas. Sírvase Servicios Parlamentarios iniciar la preparación del informe que debe rendir a esta Presidencia. Se ha cerrado la presentación de reservas.

Pasamos a la discusión en lo general. Se han inscrito ocho, nueve oradores, a los cuales les daremos la palabra consecutivamente. Al terminar el último de ellos, que será la diputada María Esther Scherman Leñaño, le preguntaremos a la asamblea si está suficientemente discutido. Solo después de la decisión de la asamblea podremos incorporar más elementos a la lista de oradores. Tiene la palabra, en contra, la diputada Ariadna Montiel Reyes.

La diputada Ariadna Montiel Reyes: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada.

La diputada Ariadna Montiel Reyes: En Morena estamos en contra de este dictamen, para que quede perfectamente claro. Motivo fundamental, que es seguir encajándonos el diente a los ciudadanos con el impuesto a la gasolina. Nosotros no estamos a favor de una Ley de Ingresos que nuevamente plantea el gasolinazo.

También tenemos que decir y denunciar desde esta tribuna, la falta legislativa y la mala conducción de la presidenta de la Comisión de Hacienda, cercenando nuestros derechos políticos como diputados, de presentar nuestras reservas que trajimos hoy al pleno para ser discutidas más tarde, pero teníamos derecho de discutir en la comisión el dictamen, decisión que no se nos permitió.

No hay que olvidar que esta iniciativa que está a discusión representa la última del gobierno de Peña Nieto. Con un crecimiento económico de apenas el 2 por ciento, muy lejano de la promesa que se hizo en campaña, de por lo menos el 5 por ciento. Lo anterior, a pesar de que se concretaron las reformas neoliberales.

La Ley de Ingresos de este 2018 continúa con un perjuicio a la sociedad, pues no enmienda los problemas de la hacienda pública, que solo han llevado a un incremento de la deuda sin precedentes, la cual alcanza los 6.3 billones de pesos. La deuda está, pero no vemos el gasto de inversión.

En resumen, este gobierno ha contado con la mayor cantidad de recursos económicos, pero a la vez se ha tenido el crecimiento más mediocre desde Miguel de la Madrid. Se ha trasladado el costo de la incapacidad del gobierno al ciudadano y hoy el ISR representa el 33 por ciento de los ingresos, el 18.5 el IVA y el IEPS petrolero el 5 por ciento, de tal manera que Morena, como lo hicimos el año pasado, seguramente volveremos a ser el único partido que vote en favor de la gente, es decir en contra de esta Ley de Ingresos.

Decir finalmente que seguiremos dando la lucha por que la gente esté representada. Aquí se vive una realidad, y les decimos a los ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso que estamos luchando por defender la economía popular. Aquí se reflejará quien vote a favor de este dictamen, quién está en contra de la gente. Lo evaluarán este próximo año, no tardamos en demostrarles que en Morena estamos con la gente. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada, sobre todo por ceñirse al tiempo. Tiene la palabra en pro por tres minutos el diputado Javier Herrera Borunda.

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda: Hoy quiero aprovechar mi intervención para dejar constancia que en México sí podemos hacer política de la buena, que sabemos hacer política de altura. Sabemos dialogar y podemos aprobar buenas leyes que redunden en beneficios para todos.

De eso se trata el dictamen, de la aprobación de una Ley de Ingresos que refrenda un sistema fiscal que ha demostrado ser eficaz para México. Es una Ley de Ingresos responsable en cuanto a sus criterios y sus estimaciones.

Por eso puedo afirmar que de aprobarla daremos la garantía de estabilidad que México requiere demostrar en el mundo sobre todo de cara a la negociación del Tratado de Libre Comercio. Refrenda el compromiso que hizo el presidente de no crear nuevos impuestos ni de incrementar los ya existentes.

Les quiero comentar que todavía el día de ayer en el trabajo en comisiones, sobre todo en la Comisión de Hacienda, acordamos modificaciones a lo que estamos presentando hoy para dictaminar.

Quiero decirles que la principal preocupación del Grupo Parlamentario del Partido Verde son las necesidades actuales de México, y sobre todo dar respuesta clara a los miles de mexicanos que fueron afectados por los terremotos.

Y déjenme contarles algo adicional: el hecho de que esta administración, sí, la administración de Enrique Peña Nieto haya logrado que sean creados cerca de 3.3 millones de empleos, que existan más de 5 millones de nuevos contribuyentes, que se han mantenido las finanzas responsables que tienen a México en los niveles históricos más bajos de inflación y que a su vez han permitido que el mercado interno funcione y funcione bien, que ha mejorado la recaudación tributaria significativamente alejándonos de la terrible adicción que suponía para el país la dependencia de los ingresos petroleros, que hoy ya se acumulan cerca de 32 trimestres seguidos reportando crecimiento, lo que también es un dato histórico.

Todas esas cifras que en otros foros la oposición regatea, anoche, anoche la aprovechamos todos los aquí presentes, y nos dieron herramientas suficientes para mejorar las expectativas de ingresos de la nación por más de 43 mil millones de pesos, y estar hoy en condiciones de poder poner un acento en la reconstrucción que tanto requiere México y exige de frente a los desastres naturales.

Si algo nos deja la enseñanza de los acontecimientos que acaban de suceder, es que México es un país de desafíos y los sabe afrontar, que somos un país solidario y que unidos logramos soluciones. Así es que hemos incluido en el dictamen soluciones en la materia, para la Ciudad de México, para que tenga operatividad en la reconstrucción, le estamos autorizando un techo de endeudamiento adicional de mil millones de pesos.

Para estados como Veracruz, Oaxaca, Chiapas y otros que fueron afectados por los sismos, hemos aprobado flexibilizar las disponibilidades que tienen y hemos establecido excepciones en la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera.

En concreto, nuestra responsabilidad con el medio ambiente también está presente en el dictamen. México está de pie y hoy le estamos dando elementos suficientes aquí, en esta Ley de Ingresos para que México tenga un superávit primario, para que logre un balance económico positivo, para que sigamos moviendo a México en el sendero de crecimiento. En concreto, votar por esta Ley de Ingresos, es solidarizarse con México, por eso el Verde votará a favor. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar en contra, el diputado Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Con su permiso, presidente. Con el permiso de las diputadas y los diputados presentes.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Esta es una de las discusiones que deberían ser fundamentales, que deberían marcar la actividad de todo legislador. Una de las funciones primarias del Poder Legislativo en todo el mundo tiene que ver con el paquete económico, con los ingresos, los impuestos que se le cobran a los ciudadanos para generar una posibilidad de gasto público a los distintos gobiernos.

Pero en México no hay, no hay división de poderes. Un ejemplo fundamental de esa ausencia de división de poderes es que los legisladores más productivos de los últimos años han sido los presidentes de la República. A Vicente Fox se le aprobaron 124 iniciativas, a Felipe Calderón 105, a Enrique Peña Nieto le hemos aprobado

ya más de 94, no hay ningún legislador —en la historia de esas legislaturas— que haya tenido más productividad que los presidentes de la República. Y aquí se ha dicho, por supuesto, que esta es una iniciativa confeccionada —también en el proceso de dictaminación— desde el Poder Ejecutivo, por supuesto.

El peor de los mundos es el que enfrentamos cuando se le dan los instrumentos a un gobierno y este no responde. Por supuesto que ser oposición es cuestionar a los gobiernos, aquí nadie nos va a dar lecciones de cómo se es oposición. La única fuerza política que votó en contra de la reforma energética, de la reforma fiscal, de la liberalización del precio de la gasolina y del aumento al IEPS fue Movimiento Ciudadano, no se quieran venir a colgar medallas fuerzas políticas que ni siquiera existían en ese momento.

Nosotros hemos sido los únicos que hemos tenido una posición consistente en el tema, pero que además le dimos instrumentos al gobierno federal para pasar, como nunca antes en la historia, de tener 8 puntos del PIB para gastar —que se tenían en 2012— a tener ingresos tributarios por 13 por ciento del PIB.

Lamentablemente el gobierno federal ha sido incapaz de utilizar esa capacidad financiera que tiene, esos instrumentos económicos que tiene para reducir la deuda. El costo financiero de la deuda, es decir, nada más los intereses eran de 350 mil millones de pesos al inicio de sexenio y para 2018 van a ser casi 700 mil millones de pesos.

Cada familia en México pagaba un promedio de 11 mil pesos de impuestos, cuando inició este gobierno, y ahora paga un promedio de 22 mil pesos. Eso no se ha traducido en mejor transporte público, no se ha traducido en mejor transporte público, no se ha traducido en mejor infraestructura, no se ha traducido en más becas, no se ha traducido en más bienestar, en mejores escuelas, en mejores hospitales, en mejores medicamentos. Y sí se ha traducido en que tengamos a la burocracia mejor pagada del mundo, incluida a quienes se dan golpes de pecho desde esta tribuna.

Pero el punto más relevante es que nosotros no vamos a regatear ni a renunciar a nuestro papel. Lamento mucho que uno de los legisladores más serios, más completos, mejor formados de esta legislatura, quien es Vidal Llerenas, venga aquí a mentir, a decir que hoy se vota el gasolinazo. El gasolinazo se votó ayer en comisiones, se votó el año pasado y nosotros hemos tenido una postura invariablemente en contra. Él lo sabe.

Que quiera desentenderse, que quiera hoy olvidar su formación para pensar que va a engañar a la gente retrata perfectamente lo que él mismo dijo aquí: que ellos tienen vocación de oposición. Y la diferencia, con el Frente Ciudadano por México, es que nosotros tenemos vocación de gobierno, nosotros nos preparamos para a partir del 2018 sacar al país del bache en el que lo tiene el PRI y en el que lo tienen actores incapaces de pasar de una visión de oposición, de una visión del cómo no, a una visión del cómo sí.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Hoy le vamos a dar otra vez más instrumentos al gobierno federal para actuar frente a su responsabilidad histórica. Se lo vamos a dar por convicción, porque el Estado debe recaudar más. No podemos creer que haya una izquierda que diga que no debe haber más impuestos. No podemos creer que haya una izquierda que no le quiera cobrar a los más ricos...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: A una izquierda que le aplauda a Salinas Pliego, que le aplauda a todos los poderes fácticos cuando les conviene. Creemos en una postura de Estado, en una visión de Estado, que rescate al país del bache histórico, de la peor administración de finanzas públicas que se ha tenido en la historia...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Y que es la que ha hecho Enrique Peña Nieto y el gobierno del PRI. Gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra en pro el diputado Waldo Fernández González.

El diputado Waldo Fernández González: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, señor diputado.

El diputado Waldo Fernández González: Agradecer a mi amigo Fernando esta reflexión. Hay derechos humanos,

como la educación, la salud, la vida digna, pero hay deberes humanos. Un deber humano, sin lugar a dudas en este país es acabar con la corrupción, un deber humano en este país es acabar con la inseguridad, y un deber humano en este país es que los funcionarios públicos o aquellos que estamos en el servicio público actuemos con responsabilidad y pleno apego a la ley.

Hoy venimos aquí a hablar en pro de una Ley de Ingresos, pero sobre todo a enaltecer los deberes humanos de los servidores públicos. Evidentemente vamos a ir en pro porque esta nueva ley permite 43 mil millones de pesos adicionales que se podrán aplicar a la reconstrucción del país, porque de estos recursos la prioridad será esa, que se aplique ahí.

Hoy termina un debate en la Comisión de Hacienda que es trasladará posteriormente a la de Presupuesto, y donde será básico en un asunto de calidad moral que requiere el Poder Legislativo, que haya transparencia de cómo se van a gastar estos recursos.

También estamos a favor porque no se gravan los donativos. Logramos en el PRD que los contribuyentes que recibían donativos paguen un impuesto justo. También generamos estímulos al campo, se mantuvieron y refrendaron los subsidios al diésel marino y para uso agropecuario. Y en la Ciudad de México, modelo de responsabilidad en las finanzas públicas, el único estado del país que genera más recursos que los que le envía la Federación, logramos mil millones de pesos más de posibilidad de endeudamiento, porque lo manejan bien, con responsabilidad.

Hoy quiero decir en un asunto donde se encapsula todo esto al tema de los IEPS o del asunto del gasolinazo o la gasolina. Si tú votas en contra de la Ley de Ingresos, estás votando en contra de la educación, estás votando en contra de la seguridad, estás votando en contra de los derechos humanos, estás votando en contra de los servicios que requieren los mexicanos.

Hoy, a 100 años de la Constitución, tenemos que entender que hay deberes constitucionales. Hoy yo les digo, compañeros y compañeras legisladores, que hoy enaltecemos los deberes humanos de esta legislatura para proteger los derechos humanos de millones de mexicanos. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Fernández. El diputado Alejandro Armenta Mier hablará en contra. No se encuentra en el

salón el diputado Armenta. Les recuerdo a los señores expositores que tratándose de discusiones en lo general...

O si se encuentra el diputado Fidel Calderón, sea tan amable de pasar. Ya está el diputado Armenta en el salón. Adelante, diputado. Tiene la palabra el diputado Alejandro Armenta, por tres minutos, en contra.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Con su permiso, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Señoras y señores diputados, la presentación de esta Ley de Ingresos es una mentira, debería ser la ruta para el desarrollo del país, pero las variaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado demuestran que sistemáticamente se programa a la baja, con la finalidad de operar electoralmente los recursos excedentes que deberían ser destinados al campo, a la educación, a la salud, al desarrollo social, al desarrollo de nuestro país.

Esta Ley de Ingresos es una farsa. Con nula transparencia y discrecionalidad saquean al país con sus negocios. La discrecionalidad genera corrupción y un alto grado de opacidad y quienes la administran y toleran ello pierden la confianza de la sociedad. Esta realidad se manifiesta en el libre manejo y aplicación de los excedentes presupuestales y su aplicación en fideicomisos públicos para el saqueo del país.

Para esta administración esta práctica es una constante. Solo se estima que entre el 2013 y el 2017, el gobierno federal utilizó de manera discrecional excedentes por 1.6 billones de pesos, casi la mitad de lo que hoy se va a aprobar en ingresos.

La Secretaría de Hacienda ha establecido como práctica regular el ejercicio presupuestal y esta Cámara ha aprobado a través de las figuras denominadas mandatos y análogos a fideicomisos, a través de los cuales se entregan miles y miles de millones de pesos. Esto es vergonzoso.

Solo por poner un ejemplo, por los derechos no petroleros en la Ley de Ingresos 2013 al 2017, se presupuestaron 372 millones de pesos y se han recibido más de 124 mil millones de pesos, es decir, 30 mil por ciento, 30 mil por ciento más de lo presupuestado. No hay por qué quitarle recursos

al campo, a la salud y a la educación con el pretexto de los sismos. No hay que hacer negocio con los fideicomisos y habría recursos suficientes para atender estas desgracias.

Los estados de México y Puebla ocupan el primer lugar, primero y segundo lugar, ¿será porque hubo elecciones? ¿Será porque se necesitaban recursos para financiar las elecciones de Estado en esos lugares?

Hubo, sin lugar a dudas, y hay una violación a la fracción II del artículo 19 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el origen y destino de estos excedentes están diseñados para utilizarse con una discrecionalidad bruta, brutal, que es avalada y propiciada por la Secretaría de Hacienda y por ustedes.

Para combatir esta discrecionalidad e irracionalidad presupuestal es necesario contar con una Ley de Ingresos real, que no esté basada en un piso de ingresos, sino en un techo que la recaudación implique sea alcanzable, que permita la planificación, la programación y la aprobación y la ejecución de programas que promuevan el desarrollo de nuestro país...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: El actual dictamen... Señor presidente, quiero informarle que usted les ha otorgado a otros diputados hasta 2.5...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No discuta conmigo, diputado, concluya, por favor.

El diputado Alejandro Armenta Mier: ...hasta 2.5 minutos, le quiero pedir...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: ...que actúe con la misma congruencia, para que se me...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: ... asigne aquí el tiempo.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya.

El diputado Alejandro Armenta Mier: El actual dictamen que se va a aprobar no cuenta con estas características, está plagado de subestimaciones de ingresos, que lo único que propician es la discrecionalidad. Las subestimaciones de ingresos propician la opacidad y finalmente la corrupción que ustedes representan. ¿Cuántos negocios se amparan en la Ley de Ingresos que hoy se presenta?

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: ¿Cuántos proyectos de muerte y saqueo hay en el país, ocultos en la Ley de Ingresos?

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: ¿Cuántos de nuestros recursos naturales se seguirán entregando a las empresas extranjeras con la complacencia de esta Cámara?

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señor diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: México es un país rico, con presupuesto inmenso pero con gobiernos corruptos y con partidos mentirosos.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Si Gómez Morín, Lázaro Cárdenas, Jesús Reyes Heróles y Colosio tuvieran la oportunidad de ver todo lo que sus correligionarios han hecho con la bandera del bien común y la justicia social, no dudo que ya estarían con Morena. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya. Se le ha terminado el tiempo. Ruego a los señores diputados ceñirse al tiempo. La flexibilidad es una cosa, el abuso otra totalmente diferente. Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel González Salum, por tres minutos, en pro.

El diputado Miguel Ángel González Salum: Con su venia, señor presidente. Qué poca memoria, de verdad, tienen aquellos que hablan aquí y que dicen cosas de los gobier-

nos de los que formaron parte. De verdad que eso es no tener vergüenza.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de la sensatez y de la responsabilidad. Y estamos en contra del populismo y de la demagogia irresponsable.

El día de ayer en la Comisión de Hacienda aprobamos un dictamen responsable, que hoy está aquí en el pleno.

Con el análisis de esta Ley de Ingresos que ya se ha hecho y con la presentación del dictamen el día de hoy, se está cumpliendo cabalmente con el compromiso de tener esa Ley de Ingresos aprobada el día de hoy.

Como ya se ha expuesto aquí, al proyecto original se le propusieron cambios en algunas variables que nos resultan en 43 mil millones de pesos adicionales.

Las adendas, igualmente, incluyen los temas que se refieren a la reconstrucción. En este sentido el Grupo Parlamentario del PRI se manifiesta a favor de la población que fue afectada por los desastres que recientemente devastaron al país. Y estamos a favor de toda esa gente que está en todas las entidades del país que sufrieron con este desastre.

Con sensatez y responsabilidad esta Ley de Ingresos se adapta perfectamente a la necesidad de adecuar los lineamientos que requiere el país, pero además incrementa ingresos, con un recálculo adecuado y actualizado de las variables económicas.

Con esta aprobación mantenemos la altura de miras para el futuro del país, generando la certidumbre que precisan los mercados ante un entorno internacional que no ha sido fácil y que cumple también con ese acuerdo que da certeza al ámbito fiscal que ofreció el gobierno federal y que se ha atendido cabalmente.

Somos en el Grupo Parlamentario del PRI partidarios de una visión de Estado que tiene que ser de largo plazo. Vamos en el camino correcto, sin posturas populistas ni electoreras. Este año próximo 2018 necesita, compañeras y compañeros, de seriedad y certidumbre. Es por el bien de México.

La tentación de la demagogia que viene de ambos lados, de la izquierda y de la derecha, y que no reconoce un ápice de responsabilidad no puede ganar terreno.

La tendencia es positiva, así lo dicen los indicadores, déficit y deuda a la baja, empleos crecientes, inversión productiva al alza. Los mercados no se equivocan, dan señales y esas son positivas.

Las calificadoras nos han puesto en una mejor perspectiva y esto es por el manejo de las finanzas públicas. Estamos en las mediciones arriba de los índices que muestran el deterioro de muchas naciones de la región y del mundo.

Invitamos a los grupos parlamentarios aquí representados a votar con responsabilidad. Queremos que México siga en la ruta del crecimiento económico, que las reformas que sí supieron consensar el presidente y su equipo sigan siendo la palanca del desarrollo. Palanca que ha generado la creación récord de empleos, que ha generado el mayor flujo de inversiones productivas, el mayor otorgamiento de crédito a las empresas, el crecimiento al consumo interno y de muchos indicadores más.

Queremos que México siga en la ruta de la responsabilidad, responsabilidad hacendaria que ha generado mayores ingresos para los estados y los municipios. Responsabilidad financiera que ha generado una ruta de trayectoria descendente para nuestra deuda y nuestro déficit, y que tiene como resultado un superávit primario para este año próximo 2018.

Responsabilidad fiscal, al cumplir con el acuerdo de certidumbre tributaria que se convino con los sectores productivos del país y que ahora nuevamente se ve reflejado al no proponer nuevas contribuciones, ni incrementar a las ya existentes. Queremos que México siga en su ruta trazada, fuera de demagogias electoreras y propuestas irresponsables que no llevan a nada.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Miguel Ángel González Salum: Queremos, finalmente, una Ley de Ingresos sensata, prudente, seria y responsable, como es la línea que seguimos en el Partido Revolucionario Institucional y que estoy seguro que es lo mejor para México. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra por tres minutos, el diputado Fidel Calderón Torreblanca. En contra.

El diputado Fidel Calderón Torreblanca: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros. La Ley de

Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 representa 5.2 billones de pesos de ingresos. Sin embargo, el Ejecutivo federal terminará el ejercicio fiscal hasta con 500 mil millones de pesos más en la bolsa, al igual que en los años anteriores.

Como ejemplo, de 2000 a 2016 las diferencias entre el paquete económico y la Cuenta Pública, implicaron 7.1 por ciento de recursos adicionales. Aun así, el Ejecutivo federal no ha sido capaz de cumplir con sus propias metas de crecimiento establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, por supuesto, el PIB no está creciendo a un 6 por ciento anual, ni siquiera a la mitad.

En cuanto a la pobreza y la redistribución del ingreso, los resultados negativos los padece la mayoría de los mexicanos. Tampoco ha habido capacidad para dar mayor certeza. Los pronósticos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no se cumplen, incluso el Fondo Monetario Internacional redujo la estimación de crecimiento para la economía mexicana en el próximo año. El propio Banco de México ha mostrado preocupación por la falta de disciplina financiera y la débil tendencia de la inversión en infraestructura.

Por todo ello, es lamentable que el PRI, el PAN y sus aliados, tengan una actitud supeditada al presidente de la República. No hay un ambiente propicio para plantear una agenda de Estado en materia económica que salve estos pendientes.

Hace unas horas en Comisión de Hacienda hubo un voto mayoritario en contra de la iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que significaba aliviar el gasolinazo de inicios de este año, pero también de forma sistemática se han rechazado propuestas que harían más progresiva la estructura tributaria como es el caso de la que recientemente presentó el Instituto Mexicano para la Competitividad para eliminar el impuesto sobre la renta para los asalariados que ganan menos de 10 mil 298 pesos al mes.

Por ello, México sigue teniendo una tributación que no permite fortalecer los ingresos, pero sobre todo no permite hacer que los que más se benefician más aporten a los gastos del gobierno.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, nuestro país está muy por debajo de los niveles promedio de presencia fiscal, siendo la principal área

rezagada el impuesto sobre la renta y las aportaciones a la seguridad social de los estratos más elevados de ingreso, lo cual no permite aligerar la carga de los impuestos sobre bienes y servicios que repercuten en mayor medida y adversamente sobre la población de más bajos ingresos que dedican una mayor parte del mismo al consumo.

Por ello, esta Ley de Ingresos de la Federación soslaya los aspectos señalados que los legisladores proclives al Ejecutivo federal han preferido ignorar. Por ello el voto que habremos de emitir debe ser en contra. Otra vez votaremos en contra del gasolinazo que aprobará la mayoría de esta Cámara legislativa. Es cuanto, ciudadano presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Tiene la palabra en pro el diputado Santiago Taboada Cortina.

El diputado Santiago Taboada Cortina: Con su venia, diputado presidente. Vengo a esta tribuna a hablar en nombre de mi grupo parlamentario para refrendar el compromiso que nuestros compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda hicieron derivado de las propuestas que fueron aceptadas. Quiero felicitarlos. Y partiendo de esta gran responsabilidad, los diputados de Acción Nacional votaremos a favor en lo general el presente dictamen.

Quiero manifestar que para nosotros, quienes somos diputados de la Ciudad de México, vemos con agrado el que se le haya podido dar a la ciudad la posibilidad de crecer en mil millones de pesos su deuda para atender las necesidades en materia de infraestructura hidráulica, que lamentablemente por los hechos ocurridos hace un mes, dañaron esta infraestructura, sobre todo en la delegación oriente de la Ciudad de México.

Quiero también hacer un reconocimiento porque en este proyecto, en esta Ley de Ingresos que estaremos votando en un momento, también se contemplan apoyos para quienes fueron damnificados de los sismos del 19 de septiembre, porque en el caso de quienes fueron afectados, los donativos o los apoyos que se les entreguen, para efectos fiscales no serán considerados como ingresos. Es decir, en toda esta dinámica que hemos venido trabajando y que hemos venido alzando la voz para el apoyo a los damnificados, se hizo un eco precisamente en estas propuestas y que en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos satisfechos.

No queremos dejar de mencionar los pendientes, sin duda, de este gobierno para poder presentar un anexo en los pro-

yectos de gran impacto que nos hagan saber precisamente el estatus en el que están estos proyectos de gran transformación que desde hace cinco años seguimos esperando.

Quiero, insisto, también resaltar que en este caso, como lo señalamos el día de ayer, el Grupo Parlamentario del PAN coincide con las medidas fiscales contenidas en el dictamen, por eso amerita destacar que en el caso de los pagos provisionales se establece el diferimiento hasta en tres parcialidades de los pagos bimestrales del IVA y del IEPS para el caso de los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, que tanto ha defendido Acción Nacional, a estos nuevos contribuyentes. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Taboada. Con la diputada María Esther Sherman Leño se cierra la lista de oradores. Tiene la palabra hasta por tres minutos.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Distinguida asamblea, diputados y diputadas. Hace unos minutos —diría yo— casi una hora, 2:46, y hace un mes, tuvimos el movimiento telúrico más pesado y más terrible para la historia, que ya habíamos tenido uno parecido hace 32 años que me tocó a mí, siendo diputada en la LIII Legislatura, vivirlo también.

Desde esa época, el 7 del mismo mes, y un día antes —diría yo— de la entrega del paquete económico, pero desde esa época ya no somos los mismos. Ya no podemos pensar igual, porque el país ya no es el mismo. Porque los daños no fueron solo daños físicos, porque los daños no fueron solo daños psicológicos, porque tenemos que pensar en esta honorable Cámara de Diputados que el país requiere cambios sustantivos.

Ayer en la discusión de la Ley de Ingresos encontramos —como ya se ha dicho muchas veces— modificaciones a las variables de la carátula de Ley de Ingresos. ¿Por qué? Porque necesitamos resolver un problema que se llama recursos, recaudación.

Alguien me dijo: es que yo no entiendo eso del IEPS de las gasolinas. No entiendo por qué no se votó a favor. Y les quiero decir que, si no fuese porque estamos buscando solamente para la primera fase 48 mil millones para la reconstrucción y para que ya no haya más mexicanos en la calle, y mexicanos sin vivienda, y mexicanos sin abrigo, es que nosotros hubiéramos analizado esa propuesta. Pero esa propuesta no decía de dónde sacar 180 mil millones de pe-

sos, que significaba la pérdida recaudatoria. Ninguna de las 27 iniciativas lo decía.

Es por eso que el Congreso y la comisión, y además las condiciones que vive el país actualmente, no nos permitían aprobar un cambio radical de este tamaño económicamente. Se hablaron de muchos, de muchos temas.

Se hablaron de los famosos fideicomisos, y que aquí se mencionaron hace un rato. Y, le diría, quien lo hizo con anterioridad no ha leído la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 19, en el 19 Bis, en el 20, en donde se especifica qué pasa con los recursos. Nada puede ser de ninguna manera tomado a la ligera ni sin la consulta específica para cada uno de los casos. Los excedentes tienen destino y tienen ley para aplicarse.

Quisiera, compañeros...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Quisiera saludar la que seguramente será la aprobación de una Ley de Ingresos sui géneris, distinta, que debe probar a los mexicanos que estamos pensando en ellos, no en nosotros; que no importan ni los colores ni las siglas, que no importan ni los proyectos personales ni lo que viene más allá, lo que importan son los mexicanos.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Estoy segura que si lo hacemos en esa y con esa convicción estaremos —Sí, es tiempo, compañero.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño: Es tiempo de que tomemos la mejor decisión para México, aprobar la Ley de Ingresos. Gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Con la diputada María Esther Scherman ha terminado la lista de oradores. No habiéndose consultado o solicitado ninguna nueva lista para consultar a la asamblea, pregunte usted si está suficientemente discutido.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, secretario. De conformidad con el artículo 109, se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, sexto transitorio, octavo transitorio, décimo transitorio, decimoprimer transitorio, decimosegundo transitorio y decimoctavo transitorio, y la incorporación de un nuevo transitorio.

Esto significa que las reservas involucran a 40 señores diputados que harán uso de la palabra sucesivamente hasta por tres minutos, una vez que se haya terminado la votación en lo general y el receso para que la Secretaría de Servicios Parlamentarios procese y organice las reservas.

Por lo tanto, y estimando una discusión de aproximadamente 200 minutos, le solicito a la Secretaría se sirva abrir el sistema electrónico de votación para votar en lo general el dictamen de la Ley de Ingresos, presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general, y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputada. Diputada Monroy. Círrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 397...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, cierre el sistema, por favor. Tome el voto del diputado, si es tan amable.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Tomamos el voto del diputado. Se emitieron 399 votos a favor...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Ariel Corona.

El diputado Ariel Enrique Corona Rodríguez (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Diputado Ariel Corona, a favor. Se emitieron 399 votos a favor, 1 abstención y 44 en contra, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, queda aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 399 votos.

Se declara un receso de 15 minutos, para dar tiempo a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para organizar las reservas.

Les solicito a los señores coordinadores o vicecoordinadores, en su caso, sean tan amables de acudir a la reunión acostumbrada tras banderas.

(Receso)

(a las 15:33 horas): Reanudamos la sesión, señores diputados. Y tiene la palabra la diputada Ariadna Montiel Reyes, hasta por cinco minutos, con la tolerancia debida, ella en primer lugar porque va a presentar una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete reservas en su intervención, adelante, diputada.

La diputada Ariadna Montiel Reyes: Con su venia, diputado presidente. Lástima que este tema no es de interés de los diputados, que el salón de pleno está vacío, pero bueno, aquí estamos, como siempre, dando la batalla.

Diputadas y diputados, a los medios de comunicación y principalmente a los ciudadanos que nos ven por el Canal del Congreso, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento, me permito presentar las reservas a los artículos 1o., 24, 26, 27 y 28, y la supresión de los artículos décimo primero y décimo octavo transitorios, todos del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación.

Como lo propuse en la discusión de la Ley de Ingresos para 2017, al igual que la iniciativa que presenté en enero pasado, pero fundamentalmente como lo ha exigido la ciudadanía, es indispensable frenar los gasolinazos.

Aquí sale la verdad a relucir más pronto que tarde. El año pasado, en la discusión de la Ley de Ingresos, Morena dijo que estaba en contra de los gasolinazos y se nos tacha de todo, que no sabemos de este tema, que su dios, que es el neoliberalismo, nos va a llevar a buen puerto a este país, pero la prueba de que teníamos la razón llegó el 1 de enero de este año. La sociedad se salió a manifestar a las calles por el aumento de la gasolina. No hay más verdad que esa y ahí están los hechos.

Y nuevamente se dice que se apoya a la economía popular y solamente Morena votó en contra de la Ley de Ingresos en lo general, como único grupo parlamentario que se define de lado de la gente, porque el fondo de esta iniciativa está en los artículos 24, 26, 27 y 28, para los cuales presentamos estas reservas, que queremos que se suprima, que es detener la liberación de los precios de la gasolina para que se detenga el incremento de los combustibles.

Y nuevamente hay que dejarle claro a la ciudadanía que votar a favor en lo general de la Ley de Ingresos es votar por el gasolinazo, porque este es el principal tema. ¿Por qué? Porque antes no eran los ingresos que entraban vía la venta de petróleo, pero las reformas estructurales cancelaron ya esa posibilidad.

Y hoy, como ya lo hemos dicho muchas veces, Pemex no está produciendo los ingresos para el país porque lo pusimos en venta, porque hoy los privados son los beneficiarios de esos ingresos. Y se nos dice que el decir que se cancele la liberación de los precios de los combustibles es populismo.

A nosotros nos interesa lo que opina la gente, porque aquí venimos a representar al pueblo de México y la gente allá afuera nos dijo eso. Si ustedes piensan otra cosa es porque viven aquí, en este salón de plenos, en donde la realidad parece ser muy distinta a lo que allá afuera sucede.

Hemos visto permanentemente este incremento y de acuerdo al reporte de investigación 121 del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la UNAM, me voy a permitir leerlo. Dice claramente: por 17 años el gobierno mexicano sostuvo una política de aumen-

tos graduales en los precios de las gasolinas. Su justificación era proteger a los consumidores ante las abruptas oscilaciones de los precios internacionales, pero la verdadera razón era eliminar el subsidio.

De tal manera que se ha utilizado este impuesto para afectar el bolsillo de los ciudadanos, que desde 2015 tienen un precio de gasolina Magna, Premium y diésel, superior al precio que tiene la gasolina o el combustible en general en los Estados Unidos y la carga fiscal ha sido tal que en el mismo año el IEPS a combustibles tuvo un incremento del 569 por ciento con relación al año 2014.

El problema del incremento a estos impuestos es que nosotros sí hemos dado soluciones de dónde sacar los recursos para que opere este país y lo hemos dicho reiteradamente, entre otros, someternos a la austeridad republicana, que no gastemos en lo que no se debe y dejemos de cargarle los impuestos al pueblo de México. Vamos a seguir insistiendo en que se discuta de manera amplia, libre y transparente. No como sucedió en la Comisión de Hacienda, que en un año no sesionó y que además por mandato judicial tuvo que discutir una iniciativa presentada por ciudadanos a los que no se les permitió ejercer sus derechos políticos de que su propuesta fuera discutida.

Y todavía el Tribunal lo dijo con todas sus letras: La Cámara es omisa y actuó dolosamente contra el ciudadano por no querer discutir el tema del IEPS, del combustible, en tiempo y forma. Hoy esa discusión es tarde para 2017, pero nunca será tarde para poder revertir el gasolinazo para 2018. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Le agradecemos mucho, sobre todo en la consideración del tiempo. Pregunte si es de aceptarse la reserva a discusión.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha. Tiene la palabra diputado Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática. Gracias, Tomás.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Amigas y amigos todos. Y un saludo cordial a todos los mexicanos que nos están viendo por el Canal del Congreso. El Grupo Parlamentario del PRD votamos en contra del gasolinazo el año pasado, estamos en contra de la corrupción y estamos al lado de todas las mexicanas y los mexicanos.

El día de hoy hemos votado el dictamen de la Comisión de Hacienda con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Como Grupo Parlamentario del PRD hemos aprobado en lo general, sin embargo, hemos hecho varias reservas que el día de hoy vamos a resumir.

Reservas sobre el artículo 2o., artículo 12, artículo 31 y artículo 1o. del mencionado dictamen.

En el caso de la deuda, el caso de la deuda que ha hecho el gobierno federal, que ha endeudado el país durante muchos años y que desconocemos el destino de esos recursos en la historia reciente, que es a partir de 2008 cuando el saldo de la deuda bruta aumentó con respecto al saldo en 2007 en 390 puntos base, a partir de ese momento y hasta 2016 ha observado un crecimiento constante hasta llegar a representar más del 50 por ciento del producto interno bruto.

El entorno de riesgos del endeudamiento se vuelve aún más grave si consideramos que las finanzas públicas no han tenido un superávit primario que permita contar con los recursos presupuestales para el pago de servicio de la deuda. El gobierno federal propone lograrlo para este año, pero el monto propuesto será mucho menor al pago de servicio de la deuda, es decir los intereses, por lo que se seguirá requiriendo financiamiento para cubrir este concepto continuando con una relación perversa, flujo-saldo, mencionada.

Tampoco existe la debida transparencia entre el manejo que hace el gobierno de la deuda y los requerimientos financieros del sector público, como lo mencionó la propia Auditoría Superior de la Federación. Por tanto, nos oponemos firmemente a autorizar un endeudamiento adicional de 6 mil 182 millones de dólares para el ejercicio 2018. Exigimos una contabilidad clara y transparente, que no ha dado la Secretaría de Hacienda sobre la deuda pública y los componentes que integran los requerimientos financieros del sector público.

Y sobre los ingresos excedentes. Cuando hablamos de la diferencia entre el ingreso, efectivamente recaudado, con-

tra el autorizado por el Congreso, en realidad nos estamos refiriendo a la subestimación que la Secretaría de Hacienda presenta cada año en su proyecto de Ley de Ingresos de la Federación.

Al subestimar los ingresos por aprovechamientos, los recursos que ingresan durante el año fiscal son por ley considerados como extraordinarios y, por lo tanto, de libre aplicación para la Secretaría de Hacienda, excepto por supuesto por aquellos ingresos que por ley tengan un destino predeterminado, dándole de esta manera a la Secretaría de Hacienda espacios de reasignación de gasto y financiamiento.

La reserva que proponemos le devuelve la dignidad a esta Cámara de Diputados, señalando que de los ingresos excedentes provenientes de las recuperaciones de capital, la Secretaría de Hacienda deberá, o debería de informar a esta honorable Cámara de Diputados sobre estos ingresos a efecto de conocerlos, y en su caso autorizar su aplicación escuchando a la opinión de la Secretaría.

En relación a los gastos fiscales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su presupuesto de gastos fiscales, incluye una estimación de los montos que deja de recaudar por concepto de tasas diferenciadas en diversos impuestos, exenciones, subsidios, créditos y estímulos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en distintas leyes en materia tributaria federal.

Mediante la reserva que estamos presentando buscamos eficientar la política tributaria. No es posible en estos momentos de crisis dejar de recibir ingresos por casi 4 por ciento del PIB.

Debemos considerar además —y así se plantea la reserva que estamos promoviendo— que alrededor del 64 por ciento de los gastos fiscales están definidos por ley y son de aplicación general, por lo que se deben buscar mecanismos alternativos de política macroeconómica a la simple deducción fiscal que promuevan el empleo, la inversión y la sustentabilidad de las empresas.

Son cuatro reservas, diputado presidente, que juntamos en un solo paquete y por eso solicito más tiempo por favor.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Tomás Octaviano Félix: En los ingresos por aprovechamientos la reserva tiene que ver con un tema sumamente delicado como lo es la estabilidad y la transparencia de las finanzas públicas, ambas necesarias en el contexto de una crisis de deuda, de acuerdo a los parámetros usados por el Fondo Monetario Internacional, ya que los requerimientos financieros del sector público rebasan el 50 por ciento de nuestro producto interno bruto.

La Secretaría de Hacienda utiliza como instrumento para hacerse llegar de recursos excedentes los ingresos por aprovechamientos de capital, los que en este proyecto de Ley de Ingresos para 2018 están considerados en 0 pesos. Me refiero al renglón de otros en los ingresos por aprovechamientos de capital.

Lo cierto es que se presenta en renglón en 0, para que cuando vayan apareciendo estos ingresos en el transcurso del año fiscal se consideren como ingresos excedentes por no estar originalmente considerados en la Ley de Ingresos de la Federación aprobada por el Congreso, y por lo tanto, sean considerados como recursos de libre aplicación y que no conocemos su destino, como mencionábamos.

Lo que proponemos en esta reserva que respetuosamente someto a su consideración, es que sencillamente reconocamos la procedencia de estos ingresos y abramos los incisos correspondientes en los ingresos por aprovechamientos de capital para aquellos que vienen de los fondos y fideicomisos no paraestatales, los que provienen de las empresas productivas del Estado y para aquellos recursos que provienen de la banca de desarrollo y que sigan apareciendo en ceros para efectos de la aprobación de la Ley de Ingresos 2018, pero que tengamos claro, por el bien de la transparencia de las finanzas públicas, cuanto esté llegando de dicha fuente.

Compañeras y compañeros, reitero, el Partido de la Revolución Democrática ha estado en contra de los gasolinazos, en contra de que se contraiga más deuda, en contra de la corrupción.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Por eso hoy hemos votado en lo general la Ley de Ingresos, pero con estas reservas ya mencionamos, ya resumimos lo que no estamos de acuerdo como Grupo Parlamentario del PRD, porque

siempre estamos al lado de las mexicanas y de los mexicanos. Es cuanto, presidente y muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si es de admitirse.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se tiene por desechada.

Informo a la asamblea que la reserva del numeral 10 y la adición de un párrafo del numeral 2, del artículo 1, numeral 10 y del artículo 2, adición de un párrafo, han sido retiradas por su proponente, esto para el efecto del registro. Por lo tanto hasta por tres minutos tiene la palabra la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, para presentar reserva del artículo 1, párrafo tercero.

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas: Buenas tardes, compañeras y compañeros. He reservado el párrafo tercero del artículo 1o. del dictamen que está a discusión.

Consideramos que esta reserva es fundamental para acotar el poder discrecional del Ejecutivo, que con estas disposiciones facilitadoras que contienen este párrafo, está la posibilidad de ofrecer beneficios fiscales que no conoce este Poder Legislativo. Consideramos que es una reserva que afecta el equilibrio de poderes, que debería de ser uno de los objetivos de este Poder Legislativo.

La reserva que presento tiene el objetivo de permitir que las Cámaras de Diputados y de Senadores reconozcan el destino de los recursos comprometidos en los beneficios fiscales que se derivan de soluciones complementadas en acuerdos internacionales. Este tipo de acuerdos son los que en los últimos meses han sido la causa de una gran incertidumbre en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Como hemos comprobado, el gobierno de Enrique Peña Nieto negocia a espaldas de la sociedad, sin consultar, sin tomar en cuenta la opinión de la mayoría de la sociedad.

¿Por qué se atreven los negociadores mexicanos a proponer incluir en las negociaciones comerciales temas como la seguridad? Seguridad en las fronteras, temas ajenos al comercio con el riesgo que eso representa para la soberanía nacional.

Como país nos queda claro que no podemos aislarnos, eso es una realidad. Pero no podemos dejar que un gobierno que ha demostrado una gran falta de compromiso y una ineptitud, establezca compromisos sin la suficiente vigilancia de parte del Legislativo.

Por eso es que proponemos esta reserva, que permitirá al Congreso y a los ciudadanos conocer qué significan estos mecanismos internacionales de solución de controversias, saber cuánto dinero representan y, en su caso, cuál es la razón de esos acuerdos, a qué compromisos obligan a nuestro país y a nuestro pueblo. Ojalá que puedan considerar esta reserva para votar a favor. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Pregunte, señora secretaria, si es de admitirse.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha.

Tiene la palabra hasta por tres minutos la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán. Ella presenta reservas del artículo 10., párrafo quinto, y la adición de un artículo transitorio.

La diputada Lucia Virginia Meza Guzmán: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada.

La diputada Lucia Virginia Meza Guzmán: Diputadas y diputados, el PRD mantiene sus banderas y sus reclamos a favor de la transparencia, el manejo adecuado y serio del endeudamiento nacional. Y, en ese contexto, hemos propuesto que la reconstrucción nacional tuviera el respaldo financiero desde la Ley de Ingresos.

Lamentamos que no haya habido oídos ni voluntad para entender que esa era la mejor alternativa para atender la emergencia nacional y en vez de asumir que la única opción es buscar acuerdos en materia de gasto.

Lo que nosotros proponemos en el artículo 1 de la LIF es lo siguiente: que los recursos necesarios para atender las declaratorias de emergencia se vincularan al endeudamiento que se está autorizando en esta sesión, que es por 466 mil millones de pesos, es decir el 2 por ciento del producto interno bruto.

También planteamos que esos recursos se precisaran en el Presupuesto de Egresos, señalando un margen financiero para la reconstrucción. En complemento, en un artículo transitorio proponemos que dichos recursos se destinen a fortalecer la banca de desarrollo social, a estímulos para que los créditos fueran más y más baratos, a la reconstrucción de infraestructura y a la vivienda popular.

De esta manera, las propuestas del PRD en el contexto de los ingresos permitirían darle financiamiento a la reconstrucción, pero de manera insensible el gobierno lo rechazó por medio de su mayoría con los diputados del PRI. Ahora les pedimos y les proponemos corregir esa omisión, para que la reconstrucción y la atención a la gente sea la principal característica de este paquete económico.

Para el PRD lo importante y lo central es atender a todos los damnificados de los sismos de septiembre, que precisamente están esperando respuesta para la reconstrucción de sus casas y de sus hogares en Morelos, Puebla, Estado de México y Ciudad de México, Tabasco, Oaxaca y Chiapas. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchísimas gracias, diputada. Pregunte si se admite, señora secretaria.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, secretaria. Informo a la asamblea que la reserva del artículo 16, adición de una fracción, presentada por el diputado Waldo Fernández, se retira, y la adición de un ar-

título transitorio, presentada por el diputado Norberto Martínez, también se retira. Por lo tanto, tiene la palabra el diputado Adán Pérez Utrera, para presentar reserva del artículo 1, párrafo decimotercero.

El diputado Adán Pérez Utrera: Con la venia de la Presidencia. Pese a que el gobierno federal y sus bancadas oficiales en este Congreso lo nieguen, es evidente que tenemos un entorno económico nacional y global adverso.

Nuestra economía se encuentra en claro estancamiento, la estabilidad económica pende de un hilo por el riesgo de que se termine el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. La inflación está invencible, aunque se diga lo contrario. El peso pierde cada vez más terreno frente al dólar, y los volátiles precios del petróleo seguirán siendo cotidianos.

A lo anterior habría que agregar que el gobierno federal sigue apostando a la deuda para solventar sus ingresos. Además de otras medidas erróneas que golpean el bolsillo de millones de mexicanos, nada se hace por eliminar el ya famoso gasolinazo. En Movimiento Ciudadano seguiremos insistiendo enérgicamente para dar reversa al gasolinazo.

Es lamentable que en esta Ley de Ingresos no se permitiera, por la sordera política y la ceguera ideológica de la mayoría, una revisión y un ajuste de los instrumentos mediante los cuales se fija el costo de los combustibles. Reitero, el gasolinazo ha provocado un alza generalizada de los precios, afectando a los sectores más vulnerables.

La reserva que el día de hoy pongo a la consideración de esta asamblea consiste en reformar el decimotercer párrafo del artículo 1, para permitir que las aportaciones que reciban las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el gobierno federal, con la condicionante de que estos acuerdos sean aprobados por las Legislaturas locales y sean inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el registro público único, tal y como lo prevé la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que la actual redacción de esa disposición no lo contempla y al no hacerlo abre la rendija para el endeudamiento, la discrecionalidad, la opacidad y, por ende, la corrupción.

Este tema no es un tópico menor, la corrupción es un foco rojo, una bomba de tiempo, el rasgo distintivo de esta ad-

ministración y cuyas consecuencias socioeconómicas y políticas son muy peligrosas para el presente y futuro de México. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Pregunte la Secretaría si es de admitirse.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha. Se reserva para su votación en conjunto. Tiene la palabra don Juan Romero Tenorio, para presentar reservas, al artículo 1o., párrafo decimotercero; el 26, fracción I, inciso B, y el artículo 28.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados, Morena votó en contra del dictamen en sus términos, porque si revisamos la información pública, particularmente la carátula que está en el artículo 1, comparándola con las Cuentas Públicas que el Ejecutivo federal ha remitido a esta Cámara, Cuentas Públicas que la mayoría de los legisladores no se ha atrevido a tocar, porque implica revisar cómo se gastó el Presupuesto, implica determinar responsabilidades en el desvío de recursos públicos y esta Cámara no ha tenido la dignidad de responder y atender la demanda de millones de mexicanos en rendición de cuentas.

Si comparamos las Cuentas Públicas de 2012, 13, 14, 15 y 16, efectivamente hay un crecimiento en el gasto público, pero es un crecimiento que no se justifica y que tampoco se aclara a la ciudadanía.

La carátula muestra información falsa, aquí se dan golpes de pecho que porque se aumentó a 43 mil millones de pesos el tope de ingresos, eso es ficción. Se dan golpes de pecho y se rasgan las vestiduras porque hay apoyo para los damnificados, eso da risa. Da risa, porque esas cantidades no son nada frente a la discrecionalidad que tiene el Ejecutivo federal en el manejo de los ingresos y del gasto de esos mismos ingresos.

Tenemos información que está subestimada, para este año se determina un ingreso del gobierno federal de 3 billones 584 mil millones de pesos, al mes de agosto de 2017 el in-

greso del gobierno federal es de 3 billones 440 mil, nos presentan cifras subestimadas que disfrazan realmente lo que ingresa en las finanzas públicas.

Por ejemplo, tenemos ingresos de venta de bienes y servicios, para 2018 se estima 884 mil millones de pesos, en 2015 el ingreso real por bienes y servicios fue de un billón 864 millones de pesos, en 2016 un billón 274, 2017 todavía no tenemos cifras cerradas, pero si se habla de que tenemos un crecimiento sostenido, tenemos un subestimado aproximado de 400 mil millones de pesos, el gobierno federal encubre las cifras reales.

Esta Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto, el Presupuesto es la línea azul, lo que se gasta es el tope de las barras, siempre hay un sobreejercicio del recurso público, siempre hay un endeudamiento adicional. Este endeudamiento no va a disminuir, si traemos una tendencia de crecimiento el endeudamiento no va a disminuir.

Tenemos una deuda de 10 billones de pesos, que se van a incrementar, de acuerdo a lo estimado en esta Ley de Ingresos, en un billón y medio más, si tomamos en cuenta la autorización de deuda que se le da al Ejecutivo federal.

Esta Ley de Ingresos es una simulación de lo que realmente se ejerce por el gobierno federal y lo que realmente se gasta por las entidades del gobierno federal.

No nos engañemos ni engañemos al público en general, a la audiencia. Son datos que están en la página de la Secretaría de Hacienda, en la Cuenta Pública que esta Cámara se ha negado a revisar y a evaluar. Seamos objetivos, no engañemos más a la ciudadanía con datos alegres.

Las reservas que presentamos tienden a transparentar las propuestas en cuanto a ingresos derivados de petróleo. Tenemos que transparentar el costo real de la gasolina porque se está beneficiando a los grandes importadores y a los grandes mayoristas, no al consumidor.

Hay un subsidio que está disfrazado, que está beneficiando a estas personas que tienen grandes empresas y está demeritando el ingreso de toda la población. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Consulte si es de admitirse, secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desechan. Se reservan para su votación en conjunto. Tiene la palabra el diputado Everardo López Córdova. Presenta reserva para el artículo 1, párrafo décimo quinto.

El diputado José Everardo López Córdova: Con su permiso, diputado presidente. Es de suma importancia destacar la menor atención que hasta el momento se le ha otorgado a la transparencia de los ingresos públicos. Esto ha tenido como consecuencia que los documentos sobre las finanzas públicas y la propia Ley de Ingresos no presenten un desglose adecuado de los conceptos de ingresos que recibe la federación, y en particular, de los ingresos por los aprovechamientos.

Tratándose de los ingresos por aprovechamientos, la iniciativa de Ley de Ingresos no desglosa adecuadamente este concepto, pues basta decir que más del 94 por ciento de dichos ingresos se etiqueta por el rubro de otros, impidiendo conocer su origen o naturaleza.

Es más, este problema de opacidad no se subsana durante el ejercicio fiscal, pues en los informes trimestrales de la Secretaría de Hacienda no es posible saber cuánto ingresó exactamente por el concepto de aprovechamientos, pues lo reportan agrupado con el resto de los ingresos no petroleros, no tributarios. Es grave mencionar que tampoco en la Cuenta Pública se da transparencia sobre las fuentes que dan origen a este tipo de ingresos por aprovechamientos.

Pongamos esto en contexto. En 2015 fueron recaudados 105 mil 681 millones de pesos por concepto de aprovechamientos cuyo origen no fue explicado. En 2016 fueron 166 mil 376 millones de pesos. Esto es, el 78 por ciento de lo que se recaudó por concepto de aprovechamiento.

Se advierte entonces que constantemente el gobierno obtiene recursos más allá de lo aprobado por esta soberanía. Para 2018 se está proponiendo una cifra de 117 mil 792 millones de pesos por concepto de aprovechamientos que, una vez más, se quedará corta ante la recaudación observada en este año fiscal.

Por eso, es necesario que los ingresos por aprovechamientos se desglosen con claridad, tanto los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, como los que son realmente recaudados. Esta medida debe aplicarse para todos los tipos de aprovechamientos, tanto los corrientes como los de capital.

Es fundamental que en aquellos casos en los que los entes públicos lleven la liquidación de patrimonio o vendan parte de sus activos, que no solo se informe que esto ocurrió, sino que presente el detalle sobre los activos específicos que se vendieron o el patrimonio que se hubiese liquidado.

También es necesario explicar con mayor detalle los ingresos por aprovechamientos que se derivan en la colocación de deuda y que se den a conocer cuáles son los montos reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por ello, proponemos en el penúltimo párrafo de la Ley de Ingresos no solamente que se informe de los aprovechamientos obtenidos como otros de otros, sino que todos los ingresos generados por cualquier tipo de aprovechamiento. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Consulte, señora secretaria.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No procede. Se reserva para su votación en conjunto.

Tiene la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez. Presenta modificaciones al dictamen en el artículo 2o. y la adición de un artículo transitorio.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Con su permiso, presidente. Dijo el PRI en esta tribuna que esta Ley de Ingresos no contempla nuevos impuestos. Hay un impuesto silencioso que es el peor de todos los impuestos, lo ha sido históricamente y es el que peor retrata a una clase política, a una clase gobernante, de un momento determinado de la historia en una civilización específica. Ese impuesto es la deuda pública.

Para poner en contexto la deuda pública, si nosotros tomamos en cuenta lo que se recaudaba en ingresos tributarios al inicio de este sexenio y lo que se invertía, el monto de la inversión pública, tenemos que cuando inició el gobierno de Peña Nieto, 3 de cada 10 pesos que se recaudaban por ingresos tributarios, que de por sí ya era un porcentaje muy bajo, iban a inversión pública. Se recaudaba 8 puntos del PIB, 8.4 por ciento y se invertían 2.5 por ciento del PIB, esa era la proporción.

Para 2018, vamos a recaudar 13 puntos del PIB, 5 puntos más, pero solo se va a ir a inversión pública 1.3 por ciento del PIB, es decir, 1 de cada 10 pesos que le vayan a cobrar a los mexicanos, que en promedio —lo repito— cada mexicano pasó en este sexenio de pagar 11 mil pesos en impuestos por persona a 22 mil pesos. De esos 22 mil pesos, 20 mil que le cobren a cada mexicano no van a ir a la inversión pública, van a ir, entre otras cosas, a la deuda, entre otras, al pago de intereses. Al pago de intereses que ascenderá en este 2018 a 680 mil millones de pesos.

Para darnos una idea, 680 mil millones de pesos es superior al presupuesto conjunto de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud, es decir, es mucho más importante en la lógica del gobierno federal y de lo que se ha construido irresponsablemente a abonarle a eso.

Por eso nosotros no estamos de acuerdo cuando se habla de que México tiene gobiernos ortodoxos en lo económico, que tiene gobiernos conservadores en lo económico, no. Tiene gobiernos irresponsables. Cuando se trae el debate del populismo, no hay un populismo peor que endeudar el futuro de los mexicanos con este tipo de política.

Por eso traemos una reserva que pusimos el año pasado y que les decíamos a quienes han creído en este modelo de ortodoxia económica, que lo mínimo congruente sería aprobar, poner el equilibrio presupuestario, el equilibrio económico, la reducción del déficit público en el centro del debate sobre la Ley de Ingresos.

Nosotros creemos que no hay ninguna manera de hacerle más daño a los mexicanos que endeudándolos. La deuda pública de hoy se verá reflejada inevitablemente con más impuestos el día de mañana. Lo vamos a ver, ha sido la historia de siempre en este país y nosotros queremos evitar, al menos en el tramo final del sexenio, creemos que se podría evitar, porque en el último año del ejercicio de un gobernante es absolutamente irresponsable meterle más deuda al Estado mexicano. Gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Pregunte la Secretaría si es de admitirse.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se reservan para su votación.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Gabriel Cuanalo, para presentar modificaciones al dictamen en el artículo 2o, párrafo primero.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos: Con la venia de la Mesa Directiva, de la Presidencia. Como dice el refrán, estos polvos son de aquellos lodos. Lo hemos mencionado aquí, el gobierno federal no conoce una Ley de Ingresos sin ponerle deuda pública.

Nos estamos reservando el artículo 2 justamente porque en este artículo se aprueba un endeudamiento, tanto interno como externo, de 721 mil millones de pesos que están desglosados de la siguiente manera: Son 569 mil millones de pesos para el gobierno federal, 141 mil millones de pesos para Pemex y 9.7 mil millones de pesos para CFE.

Es importante señalar que este nivel de endeudamiento naturalmente deja hipotecadas a las futuras generaciones. Estamos llegando a un nivel de deuda pública de 10 billones de pesos que van a rebasar sin duda el 54 por ciento del producto interno bruto en su relación.

Además, lo preocupante es que el costo de esta deuda está llegando a 670 mil o 680 mil millones de pesos. ¿Qué quiere decir? Que estamos autorizando un endeudamiento por 721 millones de pesos y estamos pagando por el servicio de la deuda 680 mil millones de pesos. Nos estamos endeudando para pagar el servicio de la deuda.

Otro tema fundamental es que de los 767 mil millones de pesos que autorizamos en la Ley de Ingresos del año pasado, según la Secretaría de Hacienda ya se han ejercido 708 mil millones de pesos. Lo que se está autorizando de los 721 mil millones de pesos, se suma a los 59 mil millones de pesos, y estamos dando la autorización al sector público, al gobierno federal con 800 mil millones de pesos para

justamente entrar en un año electoral de suma importancia. Tenemos que ser responsables en justamente autorizar este artículo.

México ya se coloca dentro de los principales países más endeudados de los países que conforman la OCDE.

La propuesta es clara, el Partido Acción Nacional está en contra de que se haya duplicado el gasto corriente del gobierno federal, está en contra de que se contrate más deuda pública, y además está en contra de que no se haga el ajuste correspondiente para poder pagar el servicio de la deuda. Cuando alguien debe en exceso, tiene que apretarse el cinturón. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Cuanalo. Consulte la Secretaría.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas, presenta adición de un párrafo al artículo 2o. del dictamen y adición de un párrafo al artículo 19 del dictamen.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias, señor presidente. Pues lo dicho, argumentos en contra, en contra, en contra por una ley que se vota a favor, a favor, a favor.

A mí me preocupan dos temas, y las dos reservas son en ese sentido, bueno, cada uno de los mismos. Uno es la información y la rendición de cuentas que debe haber sobre los recursos de asociaciones público—privadas, y hacia los bonos de deuda que coloca el gobierno.

En el primer caso, la propia Auditoría Superior de la Federación, de manera muy reiterada, se refiere al asunto de que no encuentra información precisa sobre recursos usados en asociaciones público-privadas, se les niega la información, como se le niega al público en este tipo de temas.

Y al ser un tema que significa una deuda contingente, es decir, pues un empréstito que en los hechos tiene el Estado, propongo que tenga que haber un reporte especial sobre las mismas donde se señale una evaluación costo-beneficio de

este tipo de temas. Es decir, un asunto del que pudiéramos tener información más clara, condensada, sobre el asunto.

Sobre las tasas de interés y el rendimiento que pagan las emisiones del gobierno mexicano. Recientemente la Comisión Federal de Competencia dio a conocer que en sus estudios, en sus investigaciones está desarrollando una que tiene que ver con la colusión de agentes financieros en la compra de deuda mexicana en el mercado interno. Es decir, colusión en la compra de Cetes para incrementar la tasa de interés. Es una investigación interesante que deja claro que el gobierno mexicano está perdiendo recursos porque está pagando tasas de interés mayores a las que tendría que pagar porque hay una colusión aquí.

Entonces también queremos pedir un informe en ese sentido. Es decir, que la información de finanzas públicas no sea solo ingreso-gasto, sino también en mayor precisión sobre esta colocación. Y, finalmente queremos —estas son las modificaciones al artículo 2o.

Y para el artículo 19, queremos proponer que los ingresos excedentes referidos en este artículo no podrán destinarse a fideicomisos públicos salvo los establecidos en la fracción IV, artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el gobierno abusa en el uso de fideicomisos, hay 680 mil millones de pesos convertidos en fideicomisos, en estructura, es decir, solo fideicomisos que guardan dinero. Es una práctica habitual no regulada.

Y bueno, nosotros queremos que el excedente no tenga esa finalidad, porque entonces ya no hay una aprobación anual del presupuesto, sino que sea para lo que la ley dice que es, para bajar la deuda.

Estas son las consideraciones que ponemos ante ustedes, y ojalá puedan ser aprobadas, dado que al ánimo es que haya mayor transparencia en los ingresos públicos y que haya controles al Ejecutivo con respecto a los excedentes. Gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Consulte, señora secretaria.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, para presentar reserva de modificación al párrafo primero del artículo 3o.

La diputada Ana Leticia Carrera Hernández: Con su venia, presidente. La reserva que pongo a consideración en este pleno se basa principalmente en darle la importancia que debería existir con la inversión en la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México.

Como es sabido, después del sismo se agudizó la crisis que ya existía en la ciudad en cuanto al abasto de agua en las diferentes demarcaciones. Esto se debe a que el gobierno de la ciudad en los últimos años ha dejado de invertir en obras que realmente impacten y solucionen la problemática.

El endeudamiento que la ciudad ha adquirido no se ha orientado hacia este tema que es prioritario y de suma importancia, ya que el agua es fundamental para todo ser humano. La falta de acceso a agua potable es uno de los indicadores más importantes de exclusión social, inequidad, marginación, rezago y pobreza; y constituye un obstáculo para el desarrollo humano y económico.

Igualmente, el acceso universal al agua potable es esencial en la lucha contra la pobreza y factor fundamental para la gobernanza. La inequidad y rezago, resultado de la carencia de este indispensable servicio público, deteriora el tejido social y magnifica la exclusión de los grupos más marginados de la población y los hace vulnerables.

Por ello, la provisión de agua limpia y su saneamiento constituyen unos de los principales derechos humanos. Así entonces es responsabilidad del Estado mexicano el asegurar una de las más indispensables condiciones de subsistencia, como es el abastecimiento del agua.

Por tal motivo, propongo asegurar que la Ciudad de México tenga mecanismos de financiamiento para empezar a mejorar la infraestructura hidráulica, porque el tema del agua en la ciudad empieza a crear alarmas y atenta contra la seguridad nacional.

La reserva propone la modificación del artículo 3, párrafo primero, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, e incrementa de 5.5 mil millones de pesos a 7.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras

prioritarias, de los cuales 2.5 mil millones de pesos serán utilizados para las obras de mejoramiento en la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México. Es cuanto.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Carrera Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea si se aprueba la reserva presentada.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desecha. Tiene el uso de la tribuna el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 3, párrafo primero, hasta por tres minutos.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán: Buenas tardes. Con su venia, presidente. Como ya se ha dicho, la reserva que presentamos es al artículo 3 de la ley que se está discutiendo, la Ley de Ingresos, y yo me quiero dirigir especialmente a las compañeras y compañeros diputados y diputadas de la Ciudad de México.

Se habla de que efectivamente se hizo un esfuerzo en la Comisión de Hacienda para que, de 4 mil 500 millones de pesos de deuda para la ciudad, se pasara a 5 mil 500, y el argumento es para reparar lo que fue el problema de la infraestructura hidráulica derivado del sismo.

Yo me pregunto, ¿por qué mil y no 2 mil o no 3 mil, derivado de la emergencia, cuando datos del propio Sistema de Aguas de la Ciudad de México, datos oficiales, hablan de que se requerirían por lo menos 6 mil 500 millones de pesos para resolver este problema? Voy más. Las afectaciones que tuvo la Ciudad de México se dividen en dos rubros importantes: Uno, lo que pasó en el centro y en el sur de la Ciudad de México, que no deja de ser muy importante, que es donde lamentablemente hubo la mayoría de pérdidas humanas. Pero hay otro sector muy afectado, que en número es infinitamente superior, donde según datos de la delegación Iztapalapa y de la delegación Tláhuac, poco más de 30 mil casas, 30 mil familias no pueden regresar a ellas, deri-

vado de los agrietamientos al interior de su vivienda y esto las hace obviamente inhabitables.

Hablo de que como la deuda sí se puede usar o las reglas de la deuda son únicamente para infraestructura, la grieta que atraviesa sobre todo el oriente de la Ciudad de México, de la intersección de la carretera México-Puebla, hasta la delegación Tláhuac, que son 200 kilómetros —no hablo necesariamente lineales— sino 200 kilómetros de vialidades afectadas que pasan por debajo de las casas y que cualquiera de los que están aquí, o que estamos aquí no nos atreveríamos a entrar. De tal manera que según datos, insisto, datos oficiales, se requieren más de 10 mil millones de pesos para ello.

Por lo tanto, lo que estamos pidiendo y solicitando es que se incremente por esta única ocasión el techo de endeudamiento al gobierno de la Ciudad de México hasta por 2 mil millones de pesos adicionales, como lo ha planteado también la diputada Leticia Carrera. Pero que se tome en cuenta y que de alguna manera se etiquete para esa zona de la ciudad, que si bien es cierto afortunadamente tuvo solamente cinco personas que perdieron la vida, sí tenemos miles y miles de personas que están fuera de sus casas, más que en otras colonias.

La invitación es a mis compañeros diputados del PRD de la Ciudad de México, del PAN de la Ciudad de México, del PRI y, por supuesto, de Morena, para que votemos, para que esta vez se den más recursos al gobierno de la ciudad pensando en las miles de familias que están fuera de sus casas. Ahí no hay seguros, compañeros, la gente no tiene seguros, la gente está viviendo en carpas o en módulos de atención ciudadana, o en albergues de otra índole. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Valencia Guzmán. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la reserva presentada.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desecha.

Tiene el uso de tribuna, hasta por tres minutos, el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reservas al artículo 6 y al artículo 11, en el párrafo primero, hasta por cuatro minutos, son dos reservas las que presenta el diputado en una sola exposición, adelante diputado.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Venimos a presentar las reservas a los artículos 6 y 11 del dictamen en discusión, por supuesto con esta facultad que tenemos de aprobar la Ley de Ingresos de la Federación.

Nuevamente aquí se está aprobando una política fiscal irresponsable, hemos visto cómo en los proyectos de ingresos, que ahora vemos lo hace la Secretaría de Hacienda, ya no los diputados, año tras año vemos cómo las cifras resultan ser mayores a las estimadas.

En el 2016, por ejemplo, el gobierno federal recaudó por concepto de ingresos del gobierno federal 468 mil millones de pesos, más de lo establecido en la Ley de Ingresos 2016, y en el caso de los ingresos de los organismos autónomos y empresas federales, se obtuvieron 222 mil millones de pesos, eso nos da una suma total de 690 mil millones de pesos más los remanentes del Banco de México, estamos hablando de excedentes de alrededor de un billón de pesos.

No fue la excepción en el ejercicio fiscal 2017, esto es importante que se sepa, es el contexto de esa reserva que estamos presentando. Todos estos ingresos extras no son reportados a este Congreso, los conocemos a través de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda o ante las solicitudes de transparencia que se hacen, pero no se informa a este Congreso.

Lo que queremos en esta reserva es que en el caso de los productos y de las compensaciones se informe a este Congreso, y este Congreso proceda a revisarlas y, por supuesto, a aprobarlas. Esto es muy importante, para garantizar una verdadera responsabilidad fiscal. Vemos, por ejemplo, también, porque hablan de que hay que hacerlo así porque no tenemos la recaudación suficiente, tenemos muchas deudas, pero resulta que el gobierno federal sí le condona impuestos a empresas muy importantes de México, solamente hablarles del caso de lo que habla Fundar, habla de 51 mil millones de pesos que se le condonan a estas empresas.

Es por eso que presentamos estas reservas de los artículos 6 y 11. Proponemos que el Ejecutivo federal someta a

aprobación del Congreso de la Unión la aplicación y modificación de las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación.

También es importante señalar que por el concepto de productos las dependencias federales tuvieron un ingreso adicional de 2 mil millones de pesos. Esto es la opacidad y la discrecionalidad a su máxima expresión.

Por eso pedimos aprobar estas reservas para garantizar transparencia en esta Ley de Ingresos, en las facultades que tiene la Secretaría de Hacienda para que se sometan a este Congreso.

Aprobar esta Ley de Ingresos es completamente irresponsable, es dilapidar los recursos de la nación, usarlos de manera discrecional.

Y yo, nada más me resta decirles que ante tanta mentira, corrupción, cinismo e hipocresía, hoy queda plasmado en este pleno y en este día la muy soberana y solemne creación del frente de la hipocresía y de la simulación no ciudadanos. Y por otro lado, el frente del cinismo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Rogerio Castro Vázquez. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta a discusión la reserva presentada.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 10 con la adición de un párrafo, hasta por tres minutos.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Gracias, diputado presidente. Diputadas, diputados, pueblo de

México la Auditoría Superior de la Federación, desde la fiscalización de los ejercicios 2013 a 2015, ha recomendado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que explique un rubro sumamente opaco, ya que solo explican el 15 por ciento de la recaudación de los aprovechamientos en los informes trimestrales y en las Cuentas Públicas.

Se han dejado en la completa opacidad más de 360 mil millones de pesos, más de 360 mil millones de pesos. Esta opacidad no solo implica discrecionalidad sino, además, induce a un alto grado de corrupción. Una administración gubernamental que tolera esta corrupción pierde la confianza de la sociedad y con ella la legitimidad para ejercer las atribuciones que le han sido conferidas.

Con base en lo anterior, se propone que la Secretaría de Hacienda haga pública la información sobre los aprovechamientos captados, desglosando todos los conceptos que aporten más de 100 millones de pesos anuales y, en particular, el concepto otros de otros, a efecto de que los ejecutores no puedan utilizar los ingresos excedentes de manera discrecional, tal y como lo establece la fracción II del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con la adición que les presento, se propone combatir la opacidad y discrecionalidad en la recaudación de ingresos, que permita que la planificación, programación, aprobación, ejecución y supervisión respeten los criterios de prioridad, eficiencia y economía, además de hacerlo en un marco de completa transparencia.

Honorables diputados, diputadas. Acaban de aprobar esta ley en lo general. Están en tiempo de aprobar una modificación sensata, les recuerdo, las y los mexicanos nos están observando, todos y cada uno de nosotros deberemos rendir cuentas de nuestros actos y debemos asumir las consecuencias de nuestras decisiones.

El pueblo de México que es bueno y es noble, está reaccionando. Y por la historia seremos juzgados. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Hernández de la Piedra. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se ad-

mite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna, la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 12, párrafo primero, fracción V, y al artículo 16, apartado A, fracción X. Adelante, diputada.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: México no logrará ningún cambio positivo si los Poderes de la Unión y las instituciones públicas continúan al servicio de unos cuantos, Andrés Manuel López Obrador. Con su venia diputado, presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Adelante, diputada.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez: Hoy es la última oportunidad de que los diputados hagamos lo que la gente quiere y no lo que mandata el titular del Ejecutivo federal, que lo único que ha hecho es quebrar a México.

A lo largo de esta legislatura veo con tristeza que con las decisiones tomadas por la mayoría de los partidos que conforman el Pacto por México han fallado rotundamente. No se ha logrado un crecimiento económico. No se ha erradicado la corrupción y la violencia. No ayudaron a los que menos tienen y a los que dan trabajo. No hubo aumento salarial, pero eso sí, la inflación avanza, se sigue privatizando a México, la violencia arrasa y ustedes hacen que no ven ni escuchan los reclamos de la sociedad.

Por ello, ahora presento una reserva a la fracción V del artículo 12 del dictamen que contiene la Ley de Ingresos 2018, con la finalidad de que los recursos que reciban los centros de investigación de las dependencias por la prestación de servicios y venta de bienes, derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, no se concentren en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se trata de establecer un fondo revolvente toda vez que forma parte de su patrimonio.

Por otro lado, cerca de 22 mil personas de la tercera edad no reciben sueldo y se dedican a empacar mercancía en supermercados, lo que es injusto. México solo paga pensiones a un 25 por ciento de sus más de 11 millones de adultos mayores, lo que se debe a diversos factores, como el hecho de que trabajan en la informalidad porque no alcanzaron el tiempo de cotizaciones o porque muchas de las mujeres se dedicaron a las tareas domésticas.

Hoy tenemos la oportunidad de darles justicia social y por eso presento una reserva a la fracción X del artículo 16 que considera el hecho de que se den estímulos fiscales a las personas físicas o morales que contraten personas adultas mayores. Debemos darles preferencia y empezar a generar políticas públicas que se traduzcan en una mejoría de la economía familiar y del país.

Fortalezcamos la nación, reforcemos el respeto a los adultos mayores. Jóvenes, recuerden que en 20 años México será de personas adultas mayores. Para los que ya lo somos, piensen en el país que les vamos a heredar. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Cuata Domínguez. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las reservas presentadas.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Delfina Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 13, párrafo décimo tercero, hasta por tres minutos.

La diputada Delfina Gómez Álvarez: Buenas tardes, compañeras, compañeros diputados, presidente. El dictamen de la Ley de Ingresos señala en su artículo 13, de la Ley de Ingresos, lo siguiente: que los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos se destinarán a la compensación de las víctimas, cosa

que todos aplaudimos, y prosigue diciendo que los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Nuestra propuesta es muy sencilla. Lo que Morena plantea con esta reserva es que los recursos que sean incautados a los criminales, después de reparar el daño a las víctimas, sean direccionados en su totalidad al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas, no una cuarta parte, sino el 100 por ciento, no a pedacitos sino todos los recursos excedentes se vayan al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas.

Parece que ya se nos olvidó la enorme deuda que el Estado mexicano tiene con la sociedad en general, y en particular con los cientos de miles de víctimas producto de la violencia, de delitos y violaciones a los derechos fundamentales.

Solo para contextualizar, quiero señalar que el año pasado se cometieron 1 millón 511 mil 292 delitos de fuero común, según datos oficiales.

Actualmente existe la obligación de dotar de un porcentaje fijo equivalente al 0.014 por ciento del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presupuesto anual del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Adicionalmente queremos señalar que es equivocado que los recursos restantes o su totalidad se entreguen en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Salud.

La reparación del daño proveniente del delito que deba ser hecha por el delincuente, debe de tener el carácter de pena pública. Es equivocado porque representa un abierto conflicto de interés.

Por otra parte los tribunales, es decir, el Poder Judicial de la Federación, es el que se encarga de juzgar las conductas presuntamente delictivas. Entonces si dentro de la Ley de Ingresos de 2018 queda asentado que los recursos restantes o su totalidad se entreguen a estas partes mencionadas, queda la duda o queda la posibilidad de que los jueces y ministerios públicos tendrían un interés ilegítimo para quedarse con el dinero, los ranchos, las joyas, los autos, las residencias y todos los bienes que son producto de acciones delictivas.

Esto distorsiona la labor de los órganos de procuración e impartición de justicia, además aumenta precisamente esa debilidad institucional y el desprestigio que tienen las instituciones. Por ello no deben de estar dentro de sus atribuciones el manejar recursos que ellos mismos persiguen y juzgan. Esto puede llevar al extremo de castigar interesadamente a una persona buscando su propio interés o beneficio.

Por ello, considerando que la reparación del daño proviene del delito que deba ser hecha por el delincuente y tiene carácter de pena pública, mientras que en cambio un conflicto de interés es cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar al desempeño imparcial, objetivo, de sus funciones.

Por eso reiteramos y hacemos esa petición, que aprueben esta reserva y que se destinen todos los recursos provenientes de actividades ilícitas a quienes lo merecen, y por justicia se les debe de dar, que son las víctimas. Es todo, señor presidente. Gracias.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Delfina Gómez Álvarez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 16, hasta por tres minutos.

El diputado Miguel Alva y Alva: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Adelante.

El diputado Miguel Alva y Alva: El del autotransporte es un sector que se encuentra directa e indirectamente rela-

cionado con la mayor parte de las actividades económicas de nuestro país. Participa casi con el 5 por ciento del producto interno bruto y contribuye con más con del 78 por ciento del PIB del sector transporte, además genera alrededor de 2 millones de empleos directos.

A través del autotransporte federal se mueve el 82 por ciento de la carga terrestre y el 56 por ciento de la carga nacional. De acuerdo con información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al finalizar el año 2012 se tenían registradas aproximadamente 716 mil unidades, de las cuales el 86 por ciento correspondían al autotransporte de carga en general y el 13 por ciento de carga especializada.

Estos datos revelan que la pequeña empresa y el hombre-camiión son quienes ostentan el mayor número de unidades con el 60 por ciento, además son quienes poseen una mayor participación en la estructura empresarial con un 98 por ciento del total de empresas que prestan el servicio y que proporcionan un importante volumen de carga en los diferentes sectores productivos y comerciales del país.

Sin embargo, es precisamente el hombre-camiión el que no ha podido modernizar sus vehículos por falta de esquemas financieros y fiscales, que les permitan obtener condiciones favorables para la sustitución de sus unidades, que muchas cuentan con unos 20 años de antigüedad. Ellos se han visto en la necesidad de repotenciar sus unidades para seguir proporcionando el servicio.

La reserva que Morena presenta al artículo 16, en sus fracciones IV y V, es simple, es otorgarles un estímulo fiscal a los transportistas, en particular a los llamados hombre-camiión, aquellos que no se ven beneficiados con los subsidios, que se les discrimina como sujetos de crédito y que se ven obligados a realizar sus actividades productivas de manera inequitativa frente a las grandes corporaciones.

Es el hombre-camiión el que paga por completo los impuestos del diésel, que pagan casetas sin que se les haga disminución alguna, que son obligados a circular a través del sistema nacional de carreteras de cuota. Cito el ejemplo: en los 13 kilómetros del doble piso del tramo de Puebla los transportistas tiene que pagar una alta cuota de 54 pesos por 13 kilómetros, beneficiando a una transnacional. Y, si lo hacen por abajo, benefician a las policías que los extorsionan.

La propuesta permite que el insumo principal de los transportistas, en particular hombre-camiión, es decir, el consumo

del diésel y el pago de casetas en carreteras, pueda ser producto de un estímulo fiscal mediante la disminución del pago al momento de presentar sus declaraciones de impuesto.

Además pedimos que el pago en efectivo sea aceptado para el acreditamiento de los estímulos fiscales, y no solo que sean realizadas a través de monedero electrónico autorizado por el servicio administrativo tributario, tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda ser el acreditamiento con cheque nominativo.

El pago en efectivo es la principal forma que utiliza el hombre-camión en sus transacciones, así que restringir desde la ley esta forma de pago para el efecto de acreditar las exenciones fiscales es una forma de discriminación económica que solo favorece a grandes compañías y en detrimento de los transportistas individuales.

En este sentido, el estímulo fiscal que se plantea ayuda a fortalecer la economía mexicana, representa un asunto de justicia social y no resulta gravoso para las finanzas públicas.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Concluya, diputado.

El diputado Miguel Alva y Alva: Concluyo. Estimular el sector del autotransporte equivale a incentivar la economía. Por ello les pido que se acepte esta reserva para apoyar al hombre-camión y permitir el impulso del autotransporte de carga individual. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Alva y Alva. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD, para presen-

tar reserva al artículo 16, con una adición de una fracción, y el artículo 25, en su fracción I. Hasta por cuatro minutos.

El diputado Waldo Fernández González: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y diputados, el Grupo Parlamentario del PRD tiene como prioridad la atención a las personas que resultaron afectadas por los sismos de este año, por eso sugerimos la adición a la fracción XIII del artículo 16 contenido en el dictamen con proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación.

Lo que proponemos con esta reserva es adicionar a este artículo de referencia un capítulo para que las personas físicas, de manera adicional a otros beneficios, puedan hacer deducciones para enfrentar los gastos que realicen para reconstruir sus viviendas.

Esta propuesta es especialmente necesaria y útil para que aquellas personas que requieran de liquidez para reconstruir y rehabilitar sus propiedades, puedan contar con la posibilidad de la deducción, porque como ustedes saben la vivienda constituye para las familias el principal patrimonio de toda una vida de trabajo.

Consideramos que esta propuesta es viable y justa para que los contribuyentes puedan deducir estos gastos, que son evidentemente para un caso de emergencia que es notorio.

No ignoremos a la gente ni dejemos de buscar medidas de atención a la contingencia. Hagamos todo lo que esté a nuestro alcance para apoyar a quienes hoy necesitan del apoyo oficial, como es este estímulo fiscal.

La siguiente reserva es la que corresponde a la adición de un párrafo segundo a la fracción I del artículo 25.

Quiero mencionar que dentro de las reformas llevadas a cabo en 2014 se introdujo, en el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, la obligación de presentar ante las autoridades fiscales la información que las mismas señalaron mediante una forma oficial.

En virtud de que la disposición no contenía parámetro alguno que delimitara qué tipo de información es la que las autoridades fiscales requerirían, varios contribuyentes promovieron un juicio de amparo en contra del artículo 31-A mencionado.

Cabe destacar que recientemente la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional

el artículo en comento, al confirmar que efectivamente no se estableció parámetro alguno que sirviera de base para delimitar la actuación de la autoridad, pudiendo este pedir cualquier tipo de información, lo cual se consideró violatorio de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Reconociendo este criterio de la Corte, el Ejecutivo federal propone, a través de la Ley de Ingresos para el Ejercicio de 2018 delimitar la información que los contribuyentes deberán presentar.

Aunque consideramos que es acertado que el Ejecutivo federal haya propuesto una reforma en atención a lo resuelto por nuestro máximo tribunal, creemos que la siguiente presenta algunas áreas de oportunidad.

Primero. Resulta cuestionable que una reforma al Código Fiscal de la Federación se realice a través de la Ley de Ingresos de la Federación y que solo aplique para el ejercicio de 2018.

Segundo. Si bien la disposición establece qué tipos de operaciones deben reportarse, la misma no da parámetros que coadyuven a que solo se informe respecto de operaciones relevantes, como podría ser establecer un monto mínimo.

Tercero. La información que se requiere en su mayoría ya es proporcionada a las autoridades fiscales, a través de otras declaraciones informativas. Por lo que de no establecerse mayores parámetros, la información que se presentará simple y sencillamente se va a duplicar.

Por lo anterior y para darle mayor certeza jurídica a los contribuyentes, estamos proponiendo adicionar un segundo párrafo a la fracción I del artículo 25 de la Ley de Ingresos, en los siguientes términos: Los contribuyentes quedarán eximidos de presentar la información de operaciones relevantes, cuando en el mes que trate no realicen las operaciones descritas, o bien cuando habiendo realizado cualquier operación en su monto acumulado al ejercicio sea inferior a 60 millones de pesos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Waldo Fernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén

por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar reserva al artículo 16, apartado A, fracción VII, párrafo primero.

El diputado Julio Saldaña Morán: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados, hoy vengo a hacer una reserva para derogar la fracción VII, del artículo 16, de la Ley de Ingresos de la Federación. Es muy corta, pero tiene un profundo contenido de beneficio a los mexicanos, en estos momentos que se requieren los recursos económicos.

Yo deseo que todas las fracciones políticas puedan escucharme y poder tomar decisiones sobre la importancia de lo que voy a mencionar. La presente reserva es para evitar que se sigan otorgando beneficios fiscales al sector minero, dado que la propuesta del dictamen establece que serán beneficiados los titulares de las concesiones mineras cuyos ingresos brutos anuales sean menores de 50 millones de pesos.

El sector minero apenas aporta el 0.32 por ciento del total de lo recaudado en nuestro país, solo paga el impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto especial sobre productos y servicios, pero los múltiples estímulos fiscales que siempre les generan saldo a favor, tan solo en el 2017 recibieron a favor más de 13 mil millones de pesos, cuando la aportación de los pagos que hacen a la federación es un poco mayor de 17 mil millones de pesos. No veo una congruencia de estarle dando estímulos económicos a las mineras que el 60 por ciento son extranjeras, en lo particular son de Canadá.

No veo el sentido de empresas devastadoras cuando ponen sus minas a cielo abierto, que contaminan, deforestan, y que peor tantito, no procuran a sus trabajadores o que no le dan el valor que tiene el mexicano de exponer su vida en un trabajo de alto riesgo.

Yo les pido a ustedes que ojalá esta reserva pueda contribuir a lo que requerimos en este momento, que son los recursos económicos.

No veo por qué darle esas bondades fiscales a empresas extranjeras que solo vienen buscando lo suyo.

En Veracruz, estado, vemos el ejemplo de Caballo Blanco, lleva años la empresa con una terquedad, necesidad de buscar y poder explotar el oro que está en nuestro suelo veracruzano. En lo particular, en el municipio de Alto Lucero, a pesar de que la Secretaría del Medio Ambiente, en el estado de Veracruz ya dio su negativa.

A pesar de que muchos grupos ambientalistas han dado su negativa la empresa sigue y sigue intentando y haciendo su lucha por dos razones: va en busca, sobre el recurso natural de los mexicanos y son beneficiadas con estos estímulos fiscales.

Yo pido a ustedes su comprensión y que podamos retomar que esto pueda decirse que no podemos seguir con estas bondades fiscales. Por su atención, muchas gracias y espero que en verdad esta reserva pueda tener eco en todos los grupos parlamentarios.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor diputado. Pregunte, por favor, señora secretaria, la decisión de la asamblea.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto.

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Piña. Presenta modificación al artículo 16, apartado A, fracción X.

El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores diputados, no podemos cerrar los ojos ante la problemática que enfrentan los adultos mayores y las personas con discapacidad para incorporarse al sector formal del mercado de trabajo, lo cual vulnera sus derechos humanos y los discrimina y excluye.

Datos del Inegi, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, señalan que durante el segundo trimestre de 2017 solo 33.6 por ciento de la población de 60 y más años está ocupada. Sus condiciones laborales no son favorables, el 50 por ciento no recibe prestaciones. Solo 38 por ciento tienen acceso a los servicios de salud otorgados por su relación laboral y solo 38.6 por ciento cuenta con un contrato de trabajo.

Una situación similar la padece otro sector vulnerable de la sociedad: las personas con discapacidad. Si bien se reconoce que ellos tienen los mismos derechos que el resto de la población, hoy en día siguen enfrentando una serie de obstáculos que les dificultan o incluso les impiden ejercerlos plenamente y participar de manera activa en el mercado laboral.

De acuerdo con el Inegi, la tasa de participación económica de la población de 15 años y más que trabaja o que busca activamente insertarse en el mercado laboral para la población con discapacidad fue solamente del 39 por ciento.

En este contexto quiero resaltar un factor común entre estos dos sectores de la población. Tanto las personas adultas como las personas con discapacidad tienen una menor probabilidad que el resto de la población de insertarse en el mercado de trabajo, y si lo hacen usualmente reciben un menor salario y condiciones de protección social desfavorables.

Es por ello que vengo a presentar esta reserva, con la intención de establecer un estímulo fiscal mayor para los contribuyentes, personas físicas o morales que empleen a personas con discapacidad y a personas mayores de 60 años de edad.

El objetivo de esta reserva es impulsar que esos grupos sociales en condiciones de rezago y marginación laboral tengan mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral formal, para que puedan acceder también a una mejor calidad de vida y al estímulo de sentirse útiles al incorporarse a la actividad productiva del país.

Impulsamos estas reservas a favor de los grupos vulnerables de nuestro país, que sí tomamos en cuenta los diputados del Partido Acción Nacional. Decimos no a más impuestos y decimos no a impuestos nuevos. Decimos no a la reforma fiscal tóxica que tanto daño le está haciendo al país. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, señora secretaria.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto. Tiene la palabra, la diputada Claudia Sofía Corichi García, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada Corichi.

La diputada Claudia Sofía Corichi García: Gracias, presidente, con su venia.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante.

La diputada Claudia Sofía Corichi García: Buenas tardes, compañeras y compañeros. En Movimiento Ciudadano hemos dicho que es importante pensar, decir y hacer. Pensamos que el sistema fiscal no solo debe utilizarse para dotar de recursos al gobierno federal, sino también para generar los incentivos que derivan en mejores conductas en la población que contribuyen a lograr objetivos sociales y económicos.

En numerosas ocasiones desde esta tribuna he subrayado que el régimen fiscal vigente contiene elementos contradictorios y lagunas que son aprovechadas por los grandes grupos empresariales, a fin de pagar cantidades irrisorias de impuesto sobre la renta, de IVA y de IEPS.

Asimismo, el sistema fiscal ha descuidado mucho a nuestros pequeños productores de las comunidades rurales, caracterizadas por la pobreza, la marginación y en gran medida por la inseguridad, y también algunas personas de la clase media que cada día está más pauperizada.

Por eso este espíritu que se encuentra presente en estas cinco reservas que pongo a su consideración tiene que ver con ellos. La primera de ellas propone ayudar a la economía de las familias con el gasto en educación de sus hijos otorgando un estímulo fiscal, consistente en aumentar en 20 por ciento las cantidades que se podrán deducir del pago de colegiaturas, establecidas en el artículo tercero del decreto

sobre el particular, que fue publicado el 15 de febrero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación.

Y en particular me parece muy importante extender este beneficio al nivel conocido como maternal que hoy no se contempla.

Es decir, pequeños que desde los 45 días de nacidos hasta los 4 años tienen que ir a algún lugar. Es necesario que se tenga en mente la importancia de impulsar la educación a través de estas medidas y sobre todo pensando en este último tema, en el de maternal en las mujeres trabajadoras que requieren el uso de guarderías o servicios maternos y que no cuentan con seguridad social y que son en muchos casos la última alternativa o la única para las mujeres y que podamos gozar plenamente de este derecho al trabajo, a desarrollarnos y que tengamos posibilidad de que se pueda cuidar en algún lugar a nuestros hijos. Por ello propongo una adición de una fracción al inciso a) del artículo 16.

Las tres siguientes reservas están relacionadas —por otra parte en otro tema, pero como hubo que juntarlas— en la prevención de enfermedades derivadas de la obesidad, un problema grave en materia de salud por lo que propongo adicionar una fracción al inciso a) del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para que sea deducible el 50 por ciento de los gastos realizados en centros deportivos, medida que de ser aprobada incentivaría por supuesto que se pudiera hacer ejercicio físico, y que también hubiera condiciones para reducir problemas de salud.

También propongo modificar el inciso b) de la fracción I del artículo 23. Este artículo, como saben, se refiere a los beneficios que otorga el Régimen de Incorporación Fiscal para que los contribuyentes paguen una menor cantidad de IVA y de IEPS, sin embargo es contradictorio que busquemos reducir el consumo de alimentos de alta densidad calórica y de bebidas saborizadas por los graves daños que ocasionen en la salud y al mismo tiempo se beneficie a los fabricantes de estos productos con un pago de IEPS menor.

En el caso de las bebidas saborizadas, el dictamen establece un 4 por ciento. La propuesta, como lo han dicho muchos, es que sea de 8 por ciento. Esta medida estaría retomando la propuesta de numerosas organizaciones de la sociedad civil como la coalición Contrapeso y el Poder del Consumidor, por lo que se propone adicionar un artículo transitorio para que la cuota aplicable por litro a las bebidas saborizantes pase de 1 a 2 pesos.

Estas medidas son necesarias también para reducir las enfermedades, sobre todo el tema de la diabetes tipo 2 y las cardiovasculares. Hoy mueren al año cerca de 100 mil personas a causa de la diabetes y aproximadamente 75 mil personas sufren una amputación por esta causa cada año.

De aprobarse estas tres reservas, se estará incentivando a que las personas adopten un estilo de vida más saludable y que comencemos con una urgente transformación en términos de salud.

Finalmente, la quinta reserva que pongo a su consideración adiciona una fracción al inciso a) del artículo 16, para dar un estímulo fiscal a los productores artesanales y ancestrales de mezcal y de cerveza, pero a los artesanales, a aquellos que están en las zonas de alta pobreza y marginación y que producen, de acuerdo a la norma oficial mexicana. Nuestros productores artesanales de esta bebida tienen que pagar arriba del 50 por ciento de IEPS cuando a veces no tienen ni siquiera para poner las etiquetas.

Por eso creo que esta bebida que es identidad nacional, orgullo de México, que está a punto de desaparecer en su forma de creación artesanal, no puede competir con otras bebidas de productores industriales, y por supuesto me parece que es un tema sí de identidad, de turismo, de creación de divisas pero sobre todo de protección de los que menos tienen.

Con estas modificaciones estoy segura que podríamos abundar en lograr paulatinamente una progresividad que tanto urge al sistema tributario.

Quisiera pedirle con todo respeto, presidente, que pusiera a consideración de manera separada cada una de estas cinco propuestas. Es cuanto, presidente. Muchas gracias por su atención.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cómo no, diputada, las consultaremos una por una, si usted me lo permite, de la siguiente manera: consulte si está de acuerdo la asamblea en la primera reserva al artículo 16.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de reforma al artículo 16. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La segunda adición de una fracción al artículo 16.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la adición de una fracción al artículo 16. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Luego ponemos a consideración la adición de un párrafo primero, fracción I, inciso b), al 23.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la modificación del párrafo primero, fracción I, inciso b), del artículo 23. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y, finalmente, la adición de un artículo transitorio.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica preguntamos a la asamblea si se admite a discusión la adición de un artículo transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada secretaria. Se desechan y se reservan para su votación en conjunto. Tiene la palabra el diputado Román Francisco Cortés Lugo, que propone una adición al artículo 16.

El diputado Román Francisco Cortés Lugo: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores diputados. Para Acción Nacional la educación es deber del Estado, pero nunca un monopolio. Por ello, garantizar todos los miembros de la comunidad en igualdad de oportunidades que ejerzan su derecho a la educación, debe ser compromiso ineludible de todo Estado democrático.

Actualmente la educación privada complementa de manera muy importante la responsabilidad del Estado en esta

materia. De ninguna óptica implica el debilitamiento de la oferta pública de servicios educativos que se debe mantener y acrecentar con una educación de calidad.

Con la deducción de las colegiaturas en todos los niveles educativos, buscamos fortalecer la educación en nuestro país. Es muy importante tener claro que este estímulo fiscal no será superior al recurso que el gobierno destinaría para pagar la educación de ese estudiante en la escuela pública, lo cual contribuye a la equidad e igualdad, pero además abonará de manera importante a la ampliación de la cobertura educativa.

En este sentido es claro que no se busca beneficiar a un sector de la población, sino que permite un mayor número de niñas, de niños, adolescentes que puedan asistir a la escuela sin que la propuesta tenga efectos regresivos, ya que la deducibilidad tendrá un costo promedio anual igual a la de un estudiante en educación pública.

En ese sentido, se mantienen los esfuerzos para ampliar la cobertura y la calidad de la educación pública en México, que son los temas centrales que estamos hoy aprobando en este país.

Es importante decir que esta no es la primera vez que Acción Nacional hace una propuesta como esta. De hecho, en febrero de 2011, Acción Nacional, cuando era gobierno federal, se emitió el decreto en el que se otorgaba un estímulo fiscal para las personas físicas en relación con los pagos por servicios educativos.

De esta manera se estableció mediante decreto el estímulo fiscal a los contribuyentes con el pago de las colegiaturas de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y media superior, que realizaran para él, para sus hijos, para sus padres, esposa o concubina.

No, señoras y señores diputados, no se nos olvida. Y no se nos olvida lo que hicimos bien durante nuestro gobierno. Tampoco se nos olvida y recordamos a diario que ustedes son quienes aprobaron una reforma fiscal recaudatoria en contra de los ciudadanos. Ustedes encajaron a México más impuestos.

Que les quede claro, vamos a seguir hablando de lo tóxico de la reforma porque eso no es una reforma. Es una reforma nociva, una reforma a costilla de los mexicanos. Hoy reiteramos nuestra propuesta de la deducibilidad de las co-

legiaturas con la prestación y la presentación de dicho estímulo fiscal, que consagrado en la ley no a la discrecionalidad del gobierno en turno. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Haga la consulta, señor secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha y se integra a la votación en conjunto.

Tiene la palabra la diputada Mirza Flórez Gómez, para presentar reforma que adiciona el artículo 18 con un párrafo primero.

Le doy las gracias al diputado Moisés Guerra Mota, quien declina su participación de presentar una reserva que adiciona fracción al artículo 16, la cual tal y como nos lo solicita el diputado queda íntegramente incorporada al Diario de los Debates.

Antes de darle la palabra a la diputada Mirza, me permito recordarles a los oradores que faltan en el uso de la palabra que cada una de las intervenciones queda registrada fotográficamente por el cuerpo de fotografía de la Cámara. Pero, si son tan amables de estar aquí minutos antes de su participación, entonces los fotografian dos veces. Muchas gracias. Adelante, doña Mirza.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, compañeras legisladoras, compañeros. Presidente, con su permiso.

En Movimiento Ciudadano nos hemos caracterizado por hacer de nuestra agenda política una agenda que enaltezca los conceptos de transparencia y de rendición de cuentas, porque estamos seguros que es ahí en donde vamos a poder centrar que tengamos una verdadera democracia, porque al ser transparentes y al hacer del servicio público una caja de cristal estarán las mexicanas y los mexicanos en condiciones de poder tener un fácil acceso a saber en qué se destinan los recursos que producimos los mexicanos, y eso le regresa la credibilidad a la gente de las instituciones

que están a cargo de la administración de los recursos y de la riqueza de México.

Convencidos que las prácticas de corrupción no se agotan por sí solas, se vuelve necesaria la implementación de una política pública de datos abiertos, esto con la participación de todas y de todos.

¿Qué es lo que estoy proponiendo en este momento ante esta honorable asamblea? Solicito a ustedes que en el artículo 18 solamente se agregue al final que, de publicarse, sea en formatos de datos abiertos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es una adición muy sencilla, pero que cambiaría diametralmente la forma de administrar la riqueza de nuestro país.

Es muy penoso que han sido los medios de comunicación y los medios electrónicos, así como la tecnología, quienes han develado los escándalos de corrupción de este país. Es penoso para todas nosotras y nosotros que no seamos las instituciones quienes transparenten los recursos y la riqueza, sino los medios digitales quienes saquen a la luz pública los escándalos que nos llenan de vergüenza.

Casos como Odebrecht, Javier Duarte, la Estafa Maestra. A ver, la Estafa Maestra, no importa que sea tiempo, hay que abordar este tema para que no nos vuelva a pasar, porque a todos los que estamos aquí presentes nos da vergüenza que eso se ventile y esté pasando.

Es cierto que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria marca para algunos casos en específico que el destino de los recursos excedentes de las entidades por concepto de ingresos propios, sin embargo, sí, sí puede ser facultad discrecional de apoderarse de este manejo, pero hecha la ley, hecha la trampa, porque permite al gobierno realizar adecuaciones presupuestarias a discreción, justificándose bajo el argumento de cumplir con los objetivos de los programas a cargo de las dependencias de las entidades.

¿Por qué digo esto? Porque esta simple justificación este año pasado tuvo un manejo de 337 mil millones de pesos, más de 10 veces lo que dice el presidente Peña cuesta la reconstrucción por la crisis del sismo, fíjense, más de 10 veces. Esto nos afecta a todas y a todos, es por eso que cuando hablamos de dinero público el compromiso del Estado es rendirle cuentas claras a los mexicanos a través de una política de datos abiertos.

Recuperar la confianza del pueblo debe ser una prioridad en la agenda de la presente administración, porque estamos atravesando por tiempos difíciles, no solo por la reconstrucción del país...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez:... sino por la reconstrucción de la confianza de los mexicanos. Concluyo, presidente, muchísimas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, estimado diputado. Se desecha.

En estos momentos me permito informar a la asamblea de la siguiente estadística. Llevamos exactamente 4 horas 30 minutos de sesión. El número de oradores con reservas fue inscrito con 60. Han transcurrido 2 horas desde el inicio de esta discusión de las reservas y han pasado 24 oradores. Se han retirado 8 reservas, restan 28 oradores. Vamos a buen ritmo.

Don Alejandro Armenta Mier, tiene reserva para modificar el párrafo primero, fracción IV, del artículo 19.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Con su permiso, señor presidente, muchas gracias. Durante el periodo comprendido entre los ejercicios fiscales 2013 al 2017, se estima que el gobierno federal obtendrá ingresos excedentes y obtuvo por más de un billón 626 mil millones de pesos.

En la revisión de las cuentas públicas, por lo tanto, del 2013 al 2016 se puede afirmar que el gobierno ejerció recursos adicionales a través de los fideicomisos, mandatos y esas figuras análogas, permitiendo al gobierno, primero, ejercer el gasto de manera discrecional, realizando reasignaciones al margen de lo aprobado por el Congreso. Segundo, encubrir subejercicios. Tercero, cubrir los déficit del balance financiero del gobierno, todo ello al margen de lo dispuesto por el Congreso.

La Auditoría Superior de la Federación reporta que el endeudamiento estatal registrado ante la Secretaría de Hacienda es de ya 590 millones de pesos. Sin embargo, en estas cantidades no figuran los pasivos correspondientes a los contenidos en fideicomisos en los estados, cuyo pago está garantizado por impuestos locales que comprometen ingresos futuros por muchos años.

Sin embargo, los estados reportan montos de deuda ante la Secretaría de Hacienda inferiores a los reales, ya que no incluyen recursos provenientes de esquemas como estos fideicomisos que no son auditables y que comprometen ingresos fiscales locales hasta por más de 50 años.

En al menos 10 estados de la República, la empresa Evercore se ha instalado y ha realizado cientos de transacciones, incluso en algunos de ellos el diseño de la reingeniería jurídica y financiera, para hacer legal este tipo de contrataciones a través de los fideicomisos.

El caso más alarmante es el laboratorio de la impunidad y la complicidad y donde está sentada la catedral de la corrupción, el estado de Puebla. Gracias a estos mecanismos se tiene una cifra histórica de deuda por más de 70 mil millones de pesos, producto de la complicidad de esta Cámara de Diputados.

Con base en lo anterior, se propone modificar el artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el objetivo de evitar que se destinen los ingresos excedentes a fideicomisos públicos, salvo los establecidos en la Ley Federal de Presupuesto.

De esta forma se acota el libre manejo de recursos, impidiendo a la administración gubernamental actuar con discrecionalidad y opacidad.

Es claro, señoras y señores diputados, es claro que esta reserva que es el resultado de la tóxica complicidad del priano va a ser rechazada, porque es el resultado de la Ley de Ingresos, perdón, de la caja grande electoral que ustedes van a aprobar...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Porque son los responsables del saqueo en el país a través de estos fideicomisos públicos y de los ingresos excedentes que ocultan.

No hay ideología, no hay causa social, es la expresión del neoliberalismo más agudo, voraz y rapaz que pone de rodillas a los partidos políticos.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado, el tiempo son tres minutos y usted expone una sola reserva, es una falta de consideración con la asamblea.

El diputado Alejandro Armenta Mier: El PRI dice que le preocupan las futuras generaciones. Al pueblo le queda claro, se preocupan de las futuras generaciones pero de los empresarios extranjeros que saquean los recursos naturales del país.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Está usted abusando del Reglamento, diputado. Concluya definitivamente.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Sí, el PRI y su socio, el PAN piensan en las futuras generaciones, pero de quienes encabezan los fideicomisos con los que endeudan criminalmente a los estados y saquean el dinero del pueblo que no llega al campo.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Está usted violentando el Reglamento, señor diputado. Vamos a tomar medidas más drásticas, señor diputado. Está usted violentando el Reglamento. No tiene autorizado más que el tiempo que tomaron los demás compañeros.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Sí, el PRI y su socio, el PAN piensan en las futuras generaciones pero de sus candidatos a cargos de elección popular. Por ello, con esta caja grande electoral, perdón, con la Ley de Ingresos, tienen garantizados miles de millones de pesos que utilizarán para las elecciones del próximo año.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A ver, permítame la asamblea. Por eso está hablando la Presidencia. Diputado, todos tienen autorizados tres minutos. Usted presenta una sola reserva y tiene dos minutos veinticinco más. Ya no es flexibilidad.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Concluyo.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, por favor.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Les recuerdo, señoras y señores diputados que "no necesitamos permiso para ser libres". Subcomandante Marcos. Muchas gracias.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputada Ochoa, ¿con qué objeto? Permítame, permítame tomar la votación y enseguida le doy la palabra, diputada. Adelante.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ahora sí, diputada Ochoa. Sonido en la curul de la diputada Ochoa.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Gracias, presidente. Creo que esto no es un duelo de varones. Les pido, a usted como presidente y a los oradores, que nos tengamos respeto. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Lo hago invariablemente. El único recurso de la Mesa es hacer reiterados llamados a los oradores, varones o mujeres, que abusen de la flexibilidad que la Mesa les ha otorgado invariablemente a todos, sin abusar. Tiene la palabra el diputado Edmundo Javier Bolaños, propone reserva de modificación al artículo 23 del dictamen. Hasta por tres minutos, diputado.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado presidente. Amigas y amigos diputados, medios de comunicación y a quienes nos ven a través del Congreso. Hace un mes nuestro país vivió uno de los eventos más trágicos en su historia reciente. El pasado temblor enlutó a cientos de familias mexicanas, generó decenas de miles de damnificados que hoy mismo siguen viviendo situaciones mucho muy complicadas.

Pero también a partir de ese momento nuestro país nuevamente, a través de sus ciudadanos, mostró de qué están hechos precisamente los mexicanos. Fueron miles de mexi-

canas y de mexicanos, de familias, de jóvenes que se volcaron hacia las comunidades que habían sufrido los embates de ese terrible terremoto.

Miles de personas se volcaron en actividades de rescate, de demolición, para entregar despensas, para ayudar en todo lo posible a quienes estaban atravesando momentos realmente mucho muy complicados.

Hoy siguen existiendo pendientes que debemos atender. Uno, sin duda, es la reconstrucción, el buscar que lo más pronto posible a aquellos que perdieron sus hogares lo recuperen; las escuelas que se cayeron, los templos, los espacios públicos. Pero la detonación económica también es un tema que deberíamos atender.

Morelos, mi estado, se compone de 33 municipios y en todos en mayor o menor medida hubo afectaciones, pero sin duda también hoy en este momento esperan decisiones responsables, que permitan esa reactivación económica que tanto urge, sobre todo en aquellas zonas que fueron prácticamente devastadas.

No será con nuevos impuestos, ni con incrementar los ya existentes como lo vamos a lograr. Por eso como diputado, me he opuesto y me seguiré oponiendo a incrementar el efecto de los que ya están, pero también apoyaré a aquellas propuestas que tengan que ver contener o incluso reducir impuestos como el IEPS o el ISR, que en ambos casos afectan la economía de los mexicanos.

Hoy vengo aquí ante ustedes a pedirles su apoyo, en función de esta urgente necesidad de reactivar de la mejor manera la actividad económica, sí de Morelos, pero de todo el país, es que vuelvo a proponerles que recuperemos el régimen de pequeños contribuyentes, que recuperemos los Repecos, basado en cuatro premisas fundamentales.

La primera, que los pequeños comerciantes decidan en qué régimen van a tributar, en los Repecos o en el RIF. Segundo, liberar a los pequeños comercios de expedir comprobantes fiscales cuando se trate de operaciones menores a 100 pesos y que tengan la posibilidad de expedir notas de venta. El tercero, que la recaudación que se obtenga, específicamente por cuota fija en el régimen de Repecos, sea administrada al 100 por ciento por las entidades federativas. Y el cuarto, simplificar las obligaciones fiscales de los pequeños contribuyentes con ingresos menores a 100 mil pesos anuales y con ventas al público en general.

Realmente es una propuesta que les vengo a presentar, que va enfocada precisamente a que lo más pronto posible, las personas puedan recuperar la posibilidad de tomar en sus manos la construcción de su futuro. Muchas gracias, amigas diputadas y diputados. Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor diputado, vicepresidente. Consulte la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Se desecha. Tiene la palabra, la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, que propone la adición de un párrafo al artículo 23 del dictamen.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz: Con su permiso, presidente. Diputadas, diputados. La reserva que promuevo ante esta honorable asamblea se refiere a la adición de un párrafo al artículo 23, para el esquema de retenciones del impuesto al valor agregado sobre materiales particularmente en las cadenas de acopio y adquisición entre personas físicas o morales dedicadas al reciclaje de desperdicios. Entre los beneficios que se pueden determinar serán los siguientes.

Primero. Regular el caso del proceso primario de reciclaje. Es decir la recolección de desperdicios de calles, basureros, depósitos, para someterlo a algún proceso industrial como la limpieza, separación, clasificación, entre otros.

Segundo. Un esquema de facilidad de comprobación para efectos fiscales para las personas físicas y morales que adquieran desperdicios y materiales de la industria del reciclaje.

Tercero. Que los adquirentes de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes a las personas físicas que les enajenen dichos bienes, siempre que estas personas físicas tengan únicamente como actividad la recolección de desperdicios y materiales obviamente de esta industria del reciclaje para su enajenación por primera vez y no tengan establecimiento fijo.

Cuarto. Cumplir con la obligación de retención del impuesto al valor agregado en los términos y condiciones establecidos en la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Quinto. Que las retenciones de impuestos se enteren de manera conjunta con la declaración del pago provisional correspondiente al periodo en que se efectúe la compra de los desperdicios y materiales para el reciclaje.

Quinto. En suma, la adición propone que esta cadena de producción trabaje con retención, sean personas físicas o morales y quien transforma los materiales valorables reciclables en productos o subproductos, pague IVA, ya que al comercializar estos productos cobran este impuesto.

Lo anterior mejorará las cadenas de recaudación para formalizar a las personas dedicadas a la recolección de desperdicios, materiales reciclables e incorporarlos a la economía formal que permita además el pleno goce de otros derechos laborales en virtud de enterar impuestos para el beneficio del Estado mexicano, y sobre todo ahorita, de los damnificados de los estados afectados con los sismos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto. Tiene la palabra el diputado Abdies Pineda, para presentar la adición de una fracción al artículo 26.

El diputado Abdies Pineda Morín: Con su venia, diputado presidente. El tema es, diputadas y diputados, cómo tratar de reconstruir lo que la corrupción y los sismos tiraron. Ya se nos había caído la economía familiar con el gasolinazo que todos los días pagamos. Ese es el tema.

Nuestras familias están damnificadas en sus finanzas, hoy gastan menos, pagan más impuestos y están lejos de alcanzar mayores índices de bienestar.

En Encuentro Social estamos a favor de que se resuelvan los problemas de las familias con propuestas suficientes, equilibradas y justamente distribuidas. Sin embargo estamos en contra de que se haya sangrado a la economía de los que menos tienen.

Como representantes populares aún recibimos reclamos de nuestra gente por el alto costo de las gasolinas y el diésel. Hagamos algo para aliviar la economía.

La recaudación —diputadas y diputados— por gasolina, vale menos que la confianza de la gente en sus gobernantes y representantes. Reitero, debemos de detener la sobreexplotación de los contribuyentes de siempre.

Demandamos que se amplíe la base de contribuyentes, que se permita que las retenciones se tomen como declaraciones y que se disminuyan los porcentajes de impuestos para los pequeños contribuyentes.

La Constitución los ampara, dice que se debe de pagar impuestos de conformidad con nuestras posibilidades. Hoy nos cobran por impuestos un alto porcentaje de nuestro salario.

Encuentro Social se expresa porque se sustituyan los ingresos por los incrementos de las gasolinas con otros factores fiscales. En la frontera norte, con el gasolinazo, nuestras familias se encuentran en proceso de empobrecimiento creciente y sostenido. Y los negocios están perdiendo competitividad en general. La economía de la frontera norte es damnificada de los gasolinazos.

Sabedor de la voluntad para sustituir este impuesto, les manifestamos que estamos a favor de que el pueblo de México se entere de cuánto se recauda por el gasolinazo y en qué se gasta ese ingreso en un informe especial aparte, y que se publique en la página de internet de la Secretaría de Hacienda. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias diputado Pineda. Adelante, la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por negativa favor de manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto.

Tiene la palabra la diputada Concepción Villa González. Tiene una reserva para modificar, del dictamen, el artículo 27.

La diputada Concepción Villa González: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras, compañeros, esta es otra reserva que tiene que ver con la calidad de la información que proporciona Hacienda a los mexicanos, y en particular importante, porque se refiere a la información relacionada con las gasolinas. Esos energéticos que integran un jugoso mercado que la alianza prianista, y compañía, pretende entregar a los extranjeros y a funcionarios corruptos.

Todos sabemos que la información es básica para que los ciudadanos sepan el costo de las medidas que ustedes adoptan en este Poder Legislativo. En el caso de las gasolinas, tenemos un claro ejemplo de la forma en la que se utiliza la opacidad para que la sociedad no pueda saber cómo se desarrolla el negocio de un bien que era de todos y ahora pretenden entregarlo a unos cuantos.

Hasta antes de la liberalización en el 2016, el gobierno federal proporcionaba mes a mes el comportamiento de la estructura de precios de las gasolinas y el diésel, se podía saber cuánto se paga de impuestos y cuál era el precio de venta al mayoreo y al menudeo de las gasolinas, cuánto producían y vendían las refinerías de Pemex. Lo que no sabíamos era cuánto se importaba, a qué precio y quiénes eran los proveedores. Todo indica que era una veta de recursos indebidos para unos cuantos corruptos.

Hoy que, de acuerdo con las tecnócratas, somos más modernos y tampoco sabemos de qué manera se integran los precios de las gasolinas. Y se puede intuir que las utilidades del negocio se han potenciado.

Ahora tampoco sabemos quiénes son los beneficiarios de este negocio, que por cierto se ha comenzado a recibir subsidios por parte de los funcionarios de Hacienda y de Pemex, los cuales hasta junio significaban una baja en la recaudación de los IEPS por 30 millones de pesos.

Por eso es indispensable mejorar la calidad de la información, evitar la discrecionalidad del podrá por la de deberá. No permitamos que sigan haciendo negocios en la opacidad, de la incompetencia y la complicidad de los funcionarios de la Comisión Reguladora de Energía y de

la Secretaría de Energía, por eso pido su voto a favor. Muchas gracias por su atención.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada Villa González. Por favor, secretaria, tome la votación, el sentido de la decisión de la asamblea.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señora secretaria. Tiene la palabra la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, para presentar una reserva que hizo al artículo 28 del dictamen.

La diputada Norma Xóchitl Hernández Colín: Con su venia, diputado presidente. A principios del año 2017 el gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, advirtió que las finanzas públicas de México no están listas para cambiar un proyecto económico de gobierno con más gastos fiscales. Esto es, que no quieren proporcionar más subsidios a la población, pues mencionó también que el mantener las finanzas públicas sanas tienen que ser un trabajo ineludible para cualquier gobierno.

México no debe tener más gastos desproporcionados en la economía de las y los mexicanos atendiendo el precario salario mínimo que se les otorga a cada uno de los mexicanos por su trabajo, evidentemente desvalorizado, omitiendo el deber del Estado de garantizar y proteger sus derechos humanos a la vida digna.

Cabe mencionar que el porcentaje del 3.5 equivalente a la reducción de la pobreza no ha sido pareja, en virtud de que en las entidades del país cada una tiene sus peculiaridades, como el tamaño de su población, el crecimiento de su economía y los esfuerzos para abatir la carencia en la cual cada uno se desarrolla. Por eso, solicito la sensibilidad de los legisladores, para que la Comisión Reguladora de Energía establezca el precio del gas licuado con supervisión de la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que no repercuta en el bolsillo de las y los mexicanos.

El gas licuado representa un servicio de consumo necesario e indispensable para satisfacer necesidades de higiene y alimentación cotidianos. Hay que aclarar que un tanque de

45 kilos equivale a 760 pesos y el salario mensual es de 2 mil 823 pesos. Esto es, un tercio del ingreso se destina al consumo de gas.

No quiero dejar pasar, por otro lado, el tema de las cooperativas y es importante también sensibilizar a esta Cámara para que se pueda ampliar el paso del diferimiento del pago del impuesto sobre la renta, el cual se encuentra sujeto a las sociedades cooperativas de producción, en tanto no distribuyan utilidades a sus socios.

Ojalá podamos mantener y se pueda ampliar este plazo de diferimiento de pago. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada Norma Xóchitl. Consulte la Secretaría.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada secretaria. Se desecha y se reserva para su votación en conjunto. Tiene la palabra la diputada María Candelaria Ochoa Avalos. Presenta dos propuestas de reserva, la adición de un párrafo al artículo 28 y la adición de un artículo transitorio.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Las dos reservas que voy a presentar hoy, ya las he presentado. Quisiera que hoy los compañeros diputados y diputadas que viven en estados en donde la minería se explota de manera constante, como Zacatecas, Sonora, San Luis Potosí, Guanajuato, Chihuahua, Guerrero, Coahuila, entre otros, votaran que el uno por ciento de las regalías de las mineras se vayan a destinar a la reconstrucción de los daños que hacen en estos lugares, especialmente en zonas en donde se depreda el suelo, en donde el fracking es una práctica común hoy y en donde falta el agua, pero las mineras la usufructúan para quedarse con todo el mineral, que es nuestra riqueza.

El día martes de la semana pasada dije aquí que el presidente de Canadá había dicho que era más importante ser socio de México que amigo y que no iban a aceptar que las mineras pagaran impuestos en este país. Por eso hoy les hago un llamado a que nuevamente que presente esta reserva se apruebe, por la gran depredación que están haciendo las mineras en este país.

La otra reserva tiene que ver con cómo el gas LP en este país subió de manera escandalosa y que afecta a todos los hogares de este país, por ejemplo, el gasto promedio mensual en el combustible es de más de un cinco por ciento del ingreso familiar y tomando solo los datos del 2016, el precio del kilogramo del gas licuado correspondió al final del año de 17.9 por ciento del salario diario.

Por eso el precio del gas, con los aumentos y con la comisión que no regula nada, pues ha tenido un impacto muy severo en las familias mexicanas, y proponemos que esa comisión, que verdaderamente se convierta en reguladora de energía, establezca los precios máximos del gas licuado cuando el precio del energético ponga en riesgo manifiesto la economía familiar. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada Ochoa. Consulte la Secretaría a la asamblea.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha y se reserva para su votación en conjunto.

Tiene la palabra el diputado Roberto Guzmán Jacobo, propone en su reserva una modificación al párrafo primero, del artículo 29.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputadas, la presente reserva modifica el primer párrafo, del artículo 29, del dictamen con proyecto de decreto con el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

La gran desigualdad del ingreso en México se refleja en que el uno por ciento de la población con mayores ingresos, como muchos de ustedes de los aquí presentes, esto es 200 veces más grande que el ingreso del 10 por ciento más pobre, esto es una gran desigualdad desbordada.

Compañeros y compañeras, todo debe ser proporcional, la población de más altos ingresos debe pagar más impuesto que la población de menor ingreso.

Por ello, se propone la modificación del primer párrafo del artículo 29, en el cual se obliga a la Secretaría de Hacienda a realizar un estudio que tenga como propósito el conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, distribuido por el sentir de ingresos de las familias. La política fiscal debe ser progresiva y equivalente, el que gane más debe contribuir más.

Compañeros y compañeras diputadas, el no votar esta reserva a favor, estamos dando la espalda a los mexicanos. Les recuerdo, y se les recordará a diario, el porcentaje de mexicanos pobres que tendrán que pagar día a día más impuestos.

A todo el pueblo de México yo le pregunto, ¿quién engaña a quién? Porque solo se puede decir compañeros y compañeras, que en Morena existe la congruencia. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría si se admite o no esta reserva presentada.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Quiero informar a esta soberanía que la diputada María Cristina Teresa García Bravo, quien había presentado una reserva del artículo 30 y del octavo transitorio ha declinado ambas reservas.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, quien presentó reserva al artículo 31, apartado A.

La diputada María Chávez García: Con su venia a la Presidencia. La reserva que interpuso tiene que ver con el presupuesto de gastos fiscales. Este instrumento de política pública que proporciona estimaciones acerca de lo que deja de recaudar la agenda pública debido a la aplicación de tasas de impuestos diferenciadas.

En México este ejercicio ha sido utilizado por la tecnocracia para orientar a la opinión pública en torno a los beneficios que supuestamente se otorgan a algunos sectores para justifican la eliminación de esas disposiciones.

Por ejemplo, desde el foxismo para la tecnocracia prianista la baja recaudación tributaria se debe a la tasa cero de eliminación de medicamentos y alimentos, o a las bajas tasas de impuesto sobre la renta para aquellos que viven de sus pensiones.

En contraste, nunca informaron o informan cuánto cuesta la devolución de impuestos por exportaciones de IVA. En cambio, nunca analizan, nunca estudian, nunca informan acerca de cuál es el impacto de las finanzas públicas, de las políticas fiscales que benefician a los sectores de mayores ingresos.

No estamos en el momento de cuestionar esas disposiciones, de hecho la devolución del IVA por exportaciones está justificada porque no cobran impuestos a los ciudadanos de otros países, pero sí estamos a favor de que Hacienda informe, nos proporcione su estimación acerca del costo que tiene para finanzas públicas, la generosidad con la que trata a ciertos proyectos que, como las zonas económicas especiales reciben facilidades y estímulos exagerados, sin una evaluación costo-beneficio que tendrá la economía, la soberanía y las finanzas públicas.

Por eso exigimos que Hacienda ya comience a proporcionar la información que se requiere para el diseño de la política pública responsable. Espero que por lo menos se interesen en esta información y voten a favor de esta reserva. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Por favor consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena. La diputada presentó tres reservas: artículo 5, adición de un artículo, 5 Bis, adición de un artículo, 5 Quarter, adición de un artículo. Adelante, diputada.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Gracias. Con su permiso, presidenta. Efectivamente quiero hacer una corrección. No es el artículo 5, es el 7, y voy a pedir que se meta en el Diario de los Debates. Y es para agregar un Bis, un Ter, en dicho artículo.

Primero, por qué hacer reservas, por qué votar en contra de una Ley de Ingresos. Bueno, porque existe en esa Ley de Ingresos el IEPS, el impuesto especial sobre las gasolinas. Y es cierto que ya las entidades federativas ya no les llega el recurso del petróleo como antes, pero ahora les llega el recurso de la gasolina que pagamos todos los mexicanos. ¿Y cómo lo pagamos? Pues con un impuesto. Con un impuesto, porque la reforma energética fallida, disminuyó la plataforma petrolera, porque una reforma fallida hace que haya una simulación.

En Hacienda subieron a 48.5 dólares el barril y no hay sustento, por qué lo subieron. ¿Quién dice que los árabes o que los norteamericanos van a cerrar la válvula para lograr que el precio del petróleo suba el próximo año? No hay indicios. Al contrario, Estados Unidos está sobre explotando sus yacimientos y no hay para cuando vaya a disminuir la producción petrolera en el mundo.

Entonces no entiendo cómo es que Hacienda, nada más para cuadrar sus números, dijo: de 46 dólares lo subimos a 48.5 para obtener 258 mil millones de pesos por entradas de impuestos de combustibles o excedentes del petróleo.

Los estímulos fiscales a importaciones de diésel, también hablan de esto en esta Ley de Ingresos. Okey, muy bien. Le van a dar estímulos a quien traiga diésel de dónde sea. ¿Y

cómo se va reflejar eso en las gasolineras si hicieron una reforma energética donde quedó abierto el precio de las gasolinas, supuestamente a la demanda? Y hoy vemos, ayer tuvimos aquí en la Cámara al director de Pemex, donde dijo que toda la gasolina en este país de turbosina, de Exxon, de Chevron, de Pemex, la vende Pemex, no ha llegado un solo litro de gasolina de otro lado. Han cambiado las marcas pero el suministro sigue siendo el mismo.

Esto hace un año lo dijimos, esto le van a abrir a un gasolinazo. Nos dijeron que no, que no era cierto, que estábamos especulando. Hoy decimos nuevamente que esto va a abrir la puerta a otro gasolinazo, y lo van a tener complicado porque Hacienda necesitaba nada más cuadrar sus cifras y para cuadrar sus cifras de 5.2 billones en la entrada de ingresos para dar lo de egresos, pues resulta que está haciendo artimañas que, a final de cuentas Juan pueblo, los ciudadanos en México, vamos a pagar.

No estamos de acuerdo con más impuestos porque no hay empleo. No estamos de acuerdo en más impuestos porque nuestro salario es bajo —el salario de los mexicanos—. No estamos de acuerdo porque tenemos una crisis humanitaria, si no nos hemos dado cuenta.

Por eso estoy agregando unos artículos que no los van a votar a favor, pero yo estoy haciendo aquí lo que me corresponde. Hay ciudadanos que me enviaron aquí a trabajar en forma correcta y es lo que estamos haciendo. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada Nahle. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias. Se desechan.

Voy a permitirme, después de tomada la opinión de la asamblea, hacer del conocimiento de Morena que el cambio de artículo ya no era posible porque el artículo 7 quedó votado en lo general, sin embargo como se trataba de añadir una fracción —es decir algo que tampoco existía—, preferimos que fuera la asamblea quien tomara la determinación. Muchas gracias. La diputada María Victoria Mercado Sánchez, tiene la palabra.

La diputada María Victoria Mercado Sánchez: Con su venia, presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Nunca es tarde para cambiar su estilo de vida.

El día de hoy el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, son grandes problemáticas en el Sector Salud que repercuten en la sociedad en general, originándose por los malos hábitos alimenticios y la falta de hacer ejercicio desde la infancia hasta la mayoría de edad.

México ocupa el primer lugar en obesidad infantil, por lo que uno de cada dos niños está en riesgo de desarrollar diabetes, y el segundo lugar en obesidad y sobrepeso en adultos, superado únicamente por los Estados Unidos.

La diabetes es enfermedad crónico-degenerativa que a largo plazo puede ocasionar ceguera, insuficiencia renal, impotencia sexual, amputaciones e inclusive perder la vida, considerándola una de las principales causas de muerte en nuestro país.

Ante ello existe verdaderamente una emergencia epidemiológica causada por la magnitud de los casos de sobrepeso, obesidad y diabetes, siendo esta última una de las principales causas de muerte en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud se ha pronunciado que nuestro país además es el primer consumidor de refrescos a nivel mundial. Es decir que en promedio por persona se consumen 163 litros al año, un número mayor que el vecino del norte que consume un promedio de 118 litros por persona.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que es nuestro deber garantizar ese derecho a todos los ciudadanos.

El gravamen a las bebidas azucaradas en la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, logró recaudar en el

ejercicio fiscal del 2016, 23 mil 348 millones de pesos para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas degenerativas.

Por ello hago la reserva al sexto transitorio del presente dictamen para que todo lo que se recaude en el próximo ejercicio fiscal sea para invertir en políticas públicas para combatir la obesidad, la diabetes, además para proveer de bebederos en todas las escuelas públicas y en zonas de extrema pobreza.

De esta manera garantizamos el derecho al agua, y más importante, impedimos que nuestros niños consuman bebidas azucaradas y así promover buenos hábitos alimenticios para prevenir futuras enfermedades crónicas.

Nuestros infantes son el futuro del país, son las próximas generaciones a las que les debemos entregar un mejor México en donde no necesitan barreras y pueden tener un sano desarrollo. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Quiero informarle a esta soberanía que tanto el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del Grupo Parlamentario del PRD, como el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, han retirado sus reservas.

Se le concede a continuación el uso de la palabra a la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien presentará tres reservas a

los artículos décimo transitorio, décimo segundo transitorio y adición de un artículo transitorio. Adelante, diputada.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Gracias, presidenta, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, hoy estamos ejerciendo quizá la más noble de las facultades que se nos atribuyen por la Constitución. Hoy nuestro quehacer nos demanda que con justicia y equidad distribuyamos el dinero de los mexicanos, el dinero que el pueblo de México deposita para que se administre por los entes gubernamentales y que se lleve a cumplir los objetivos de justicia social, de equidad, de respeto a los derechos.

Ha pasado un año desde que se votara el gasolinazo y hubo una fracción que se colgó el arete de que fueron los únicos que votaron en contra, engañando al pueblo de México y haciéndole saber que son los redentores de este país. No nos equivoquemos, para ser redentores no solamente se necesita decir a todo que no.

Hoy dicen que no a la Ley de Ingresos. Hoy de una manera atropellada permitiríamos —si todos nos hubiéramos conjuntado en un no rotundo— permitiríamos que se aniquilara la oportunidad de la reconstrucción de este país después de los sismos. Esa sería una forma totalmente aberrante e irresponsable.

Con responsabilidad, Movimiento Ciudadano votó en lo general —que les quede claro, en lo general— la Ley de Ingresos. Y seguramente votaremos en lo particular en contra, porque nosotros también estamos en contra del gasolinazo.

Nosotros queremos que exista un organismo ciudadano de observatorio ciudadano para que dé legalidad y transparencia a los recursos tanto públicos como privados que se están destinando a la reconstrucción de este país.

Nosotros también queremos que se diga qué pasa con esa permisión que se le está dando al ISSSTE para que no tenga durante 10 años compromiso de cumplir con las cuotas que está debiendo. Nosotros queremos que se amplíe, para que también sea el Seguro Social, pero que se le rebajen a tres años, porque ese dinero se les otorgó en forma oportuna a los gobiernos municipales y estatales para que hicieran sus aportaciones. Y, como diría la canción de Chico Che, quién pompó o qué pompó, porque no se sabe dónde quedó el dinero destinado para las cuotas del ISSSTE o del Seguro Social.

También queremos nosotros, a través de estas reservas, que se busque el fortalecimiento de este país a través de una forma bien establecida y bien delimitada, en donde de manera responsable como ciudadanos nosotros hablemos de las consecuencias que significan el no haber ejercido oportunamente el presupuesto de antes de 2017; y que ese dinero se regrese a las arcas de Tesoro a más tardar el 31 de enero de 2018; y, asimismo, que esta Cámara de Diputados emita un informe analítico, pormenorizado y detallado de a dónde se va a destinar el dinero exactamente.

Eso es lo que queremos en Movimiento Ciudadano. Eso es lo que su servidora, Rosa Alba Nachis, en forma responsable quiere. Y les digo, y se los digo aquí de frente, a mí no me interesa quién proponga una buena iniciativa. Mi objetivo es ir en favor del pueblo de México y no distingo si la pone fulana, zutana...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Si pertenece a una fracción o a otra. Eso es lo que debíamos hacer todos los que estamos aquí representando al pueblo de México, porque lo que se hace de no votar porque la puso fulano, porque la presenta el grupo parlamentario perengano...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Lo único que hace es afectar los intereses de nuestros gobernados. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Rosa Alba Ramírez Nachis. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la diputada, nuestra compañera secretaria, Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena, quien presentó reservas al Décimo Octavo Transitorio. Adelante, diputada.

La diputada Ernestina Godoy Ramos: Gracias, presidenta. Miren, les guste o no, les dé vergüenza o no ahora, Morena fue el único partido que votó en contra del gasolinazo y lo va a volver a hacer.

Los sismos del 7 y el 19 de septiembre han significado un duro golpe para el país entero. Han provocado la pérdida de vidas, la destrucción de miles de viviendas y colocado en situación de alto riesgo a miles de hogares. Hoy tenemos a miles viviendo en las calles o en albergues. Hoy tenemos a una sociedad movilizadísima y solidaria frente a gobiernos incapaces de atender bien la emergencia, proteger a las personas y generar propuestas para reconstruir nuestras ciudades y hacerlas más seguras y preparadas para este tipo de fenómenos naturales.

La pérdida de vidas, las lesiones sufridas por los sobrevivientes de los sismos, así como la destrucción de viviendas, la falta de documentos de identificación y de documentos que acrediten la propiedad o posesión de un bien, así como la documentación de encontrarse al corriente en el pago de contribuciones, como son el ISR y el IVA, son una constante en las zonas afectadas.

Ante esta tragedia no podemos permanecer inmóviles, ningún esfuerzo sobra. Nuestra obligación es generar mecanismos que disminuyan en lo posible el dolor y el sufrimiento, por ello proponemos esta reserva para que sea condonado el pago de dichas contribuciones, disminuyéndoles su carga fiscal y puedan utilizar los recursos para su reconstrucción.

Morena propone condonar contribuciones y derechos a las familias afectadas por los sismos, no que se diferan sus pagos, como lo pretenden aprobar el día de hoy el priano y sus pequeños socios. Es injusto continuar el cobro de contribuciones a quien todo lo perdió o resultó severamente afectado en su patrimonio.

Por eso, estamos sometiendo a consideración de esta asamblea la reserva que consiste en agregar al artículo Décimo Octavo transitorio este tema de la condonación en estos dos impuestos. Gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Ernestina Godoy Ramos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, quien presentó la adición de un artículo transitorio. Por favor, diputada.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Con su venia, señor presidente.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Diputadas y diputados, pueblo de México que nos escucha, lo que hemos visto el día de hoy es la continuidad del doble discurso de un grupo de aliados permanentes, los firmantes del pacto contra México, PRI, PAN y PRD y partidos que los acompañan, que simulan ir en posiciones encontradas, pero que la gente sabe que han caminado todo el tiempo de la mano en perjuicio de la población que padece los efectos de una serie de políticas económicas, que lo único que han generado es una mayor desigualdad y mayor pobreza para la gran mayoría de las familias.

La propuesta que pongo a su consideración significa en realidad decirle a la población si se está a favor o no de los gasolinazos, ¿cómo? De una manera muy sencilla, adicionando un transitorio que ponga los precios de las gasolinas y el diésel a niveles similares a los que tenían antes de 2016. Es decir, revertir el gasolinazo, que como ya se ha visto aquí, ya lo han dicho muchos diputados y diputadas que me antecedieron, no va a afectar esto a los recursos del

país de manera significativa, porque ya todo mundo se ha referido a que va a haber recursos extraordinarios.

Entonces, el transitorio propone que a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, los precios máximos de venta al público queden de la siguiente forma. Para la gasolina menor a 92 octanos, 12.53 pesos por litro. Para la gasolina igual o mayor a 92 octanos, 14.66 pesos por litro. Y para el diésel, 13.09 pesos por litro.

Diputadas y diputados, lamento mucho que en esta Cámara se esté haciendo una farsa, donde la gran mayoría de los diputados ni siquiera están en el pleno para escuchar las propuestas en turno y los presentes, mayoritariamente del PRI, cancelan a mano alzada, sin sentido, la posibilidad siquiera de discutir de llevar a cabo el ejercicio parlamentario.

Les da miedo el debate, por eso rehúyen a la discusión, saben que no cuentan con los argumentos necesarios para demostrar los beneficios que tanto alardean que traerán los gasolinazos.

Peor aún, rehúyen al debate porque les da vergüenza dar la cara a la gente que sabe, siente, padece los altos costos que han traído las reformas y su necesidad del pacto, el llamado Pacto por México, pero ya sabemos que es contra México, y que hoy el PRI, PAN, PRD y Movimiento Ciudadano, con su aprobación en lo general al proyecto de decreto a la Ley de Ingresos de la Federación para 2018 han refrendado.

No me sorprende que los diputados del PRI y sus aliados rechacen a rajatabla cualquier propuesta de modificación a este dictamen y lamentablemente cada vez me sorprende menos que sean el PAN, el PRD y el Movimiento Ciudadano los que acaben votando del lado del Ejecutivo y en contra del pueblo de México. Muchas gracias por su atención.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha, porque como no estaba en el dictamen no se

puede reservar para votar en conjunto, simplemente no entra al dictamen. Lo mismo sucederá con las siguientes, que todas son reservas referidas a adiciones de un artículo transitorio.

Tiene la palabra la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, que propone adicionar un artículo transitorio. Hasta por tres minutos. Muchas gracias, diputada. Les recuerdo que las fotografías están totalmente disponibles para los diputados aquí a la derecha.

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas: Buenas tardes nuevamente. Hago esta reserva a nombre de mi compañera, la diputada Alicia Barrientos Pantoja.

A casi un cuarto de siglo de vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte existe una profunda articulación entre las normas del TLCAN y la política económica instrumentada en México.

Este acuerdo se ha convertido en el centro de políticas públicas del país. Con él se aceleraron y profundizaron los procesos de privatización, desregularización de la inversión extranjera y apertura comercial, colocando la economía mexicana en una situación vulnerable y altamente dependiente de la dinámica estadounidense.

Si bien el TLCAN permitió un auge en los intercambios comerciales de los tres países miembros, su impacto en términos de generación de empleos y mejoramiento salarial y condiciones salariales de vida ha sido limitado, entre otras razones, por la alta concentración de los flujos comerciales en empresas monopólicas, especialmente corporaciones transnacionales y en ciertas regiones del centro y norte del país.

Hace 24 años las autoridades mexicanas dejaron fuera de la negociación del TLCAN al pueblo, y en consecuencia, a sus legítimos intereses. Entre ellos, la movilidad de la mano de obra, permitiendo así el mantenimiento de las disparidades en materia de condiciones laborales y convirtiendo a nuestro país en exportador neto de mano de obra depreciada.

Asimismo, aceptaron que las importaciones agrícolas provenientes de Estados Unidos fueran libres de permiso previo y aranceles, lo que provocó efectos negativos en la mayoría de los productos mexicanos, de granos básicos, especialmente el trigo, el maíz y el frijol.

La soberanía y autosuficiencia alimentarias hoy se encuentran en crisis. Los negociadores mexicanos permitieron que Estados Unidos mantuviera los subsidios a sus productores agropecuarios de importación y no han podido impedir que este país aplique barreras no arancelarias en ciertos periodos a las exportaciones agropecuarias mexicanas.

Existen muchos casos más, y si bien el TLCAN ha tenido efectos negativos, debemos reconocer que hoy es parte medular de la política económica mexicana. Por ello es que la renegociación que hoy se lleva a cabo ante los requerimientos del presidente de Estados Unidos y de su amplio electorado, debe hacerse de frente al pueblo de México y no como ocurrió hace 24 años.

La dependencia que la economía mexicana tiene hoy del TLCAN es tal que la incorporación de cambios radicales en general y la separación de él conllevaría a impactos profundos, tanto en el largo como en el corto plazo.

Por ello, por considerar indispensable que el Ejecutivo federal presente al Congreso de la Unión un nuevo paquete económico para su revisión, modificación y aprobación en un plazo no mayor de 45 días naturales, después de que el Senado de la República haya confirmado la salida de México del acuerdo comercial internacional.

Asimismo, proponemos que el responsable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comparezca ante el pleno de la Cámara de Diputados para informar con detalle al pueblo mexicano de los programas y proyectos que compondrá el nuevo paquete económico. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada Falcón. Pregunte la Secretaría, por favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, hasta por tres minutos. Propone la adición de un artículo transitorio.

El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar: Así es, diputado presidente. Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores. Nuestro país es reconocido internacionalmente por la calidad de su cerveza, de ahí que sea el sexto productor a nivel internacional, con una participación de casi el 18 por ciento del mercado internacional, con ventas de más de 2 mil 400 millones anuales a nivel mundial.

A nivel interno el mercado cervecero local supera los 22 mil millones de dólares que representa un poquito más de un cuarto de punto del producto interno bruto nacional.

Sin embargo, la cerveza artesanal no ha logrado condiciones de competencia económica que sea equitativa en la conferencia con los grandes productores de cerveza a nivel nacional, sobre todo en este mercado que es un mercado en expansión que genera muchos mercados alternativos, desarrollo en turismo, desarrollo en infraestructura.

Las empresas cerveceras artesanales usan materia prima que les llega a costar hasta cuatro o seis veces más cara que lo que usan las industrias establecidas. Además, sufren por el acaparamiento del grano nacional que ya está comprometido, en donde la Secretaría de Economía ha establecido cupos limitados, motivo por el cual la Cofece realiza una investigación ya para determinar la probable existencia de barreras a la competencia a la libre concurrencia en el mercado de la producción, la distribución y la comercialización de las semilla y el grano de la cebada maltera que utilizan los productores de cerveza.

Por otra parte, las cervezas artesanales tributan casi tres veces más que las cervezas industriales. Es aquí donde queremos y podemos apoyar el desarrollo económico de México. En los programas de economía tenemos apoyo para los empresarios, sobre todo los micros y los pequeños, sobre todo para que tengan esa capacidad de emprender.

Actualmente las cervezas industriales pagan aproximadamente 4.28 pesos más el IVA. Las cervezas artesanales mínimo llegan a pagar hasta 12 pesos, según la Acermex, que es la Asociación de Cerveceros de la República Mexicana, que agrupa a decenas de estos productores, que yo sé que en Yucatán hay varios y que usted tiene conocimiento, diputado presidente, de esto.

Esta reserva va en apoyo a los Mipymes, necesitamos más y mejores empresas, en donde podamos estimular a los nuevos empresarios, casi todos estos emprendedores, fruto de la cultura del esfuerzo. Es por esto que los diputados del

Partido Acción Nacional solicitamos a los presentes que apoyen esta reserva para que en el ejercicio fiscal 2018 se establezca que el impuesto del IEPS se fije en una cuota fija de 4.25 pesos por litro.

Este esquema tributario responde a un esquema de competencia y de producción ya superado hace muchos años. Hoy este cambio no lastimará los ingresos necesarios para que nuestro país funcione. El efecto es muy bajo, muy reducido, pero sí será un estímulo muy grande para los nuevos empresarios, para el desarrollo económico de México, para el desarrollo de la industria turística en nuestras regiones. Necesitamos aplicar tasas impositivas justas y a la medida para que nuestra industria nacional se supere.

Con esto termino, diputado presidente. La tóxica reforma fiscal del PRI-gobierno debe rectificarse para generar un piso parejo para todos los tipos de productores, industriales, comerciantes para lograr condiciones de competencia económica justas y que den empleo y bienestar a las familias mexicanas. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Blanco. Consulte la Secretaría si se admite a discusión.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Alfredo Basurto Román, para la adición de un artículo transitorio.

El diputado Alfredo Basurto Román: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, diputadas y diputados. Pemex por muchos años fue la caja chica, qué digo caja chica, la caja grande de muchos políticos que de ahí sustraían los recursos para hacer campañas y para muchos donde engordaron su patrimonio de una manera ilícita.

La propuesta que traigo es que se adicionen dos artículos transitorios y en el sentido de las siguientes consideraciones, compañeros. En Morena proponemos que estos dos artículos transitorios que sean adicionados a esta Ley de In-

gresos, es en el sentido de que la Auditoría Federal de la nación y los órganos públicos de los estados fiscalizadores, conjuntamente con la función con este Congreso de la Unión, es decir las dos Cámaras unidas, lo que es la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, ejerzamos nuestra facultad constitucional que es de fiscalización.

¿En qué sentido, compañeros? Que establezcamos un órgano profesional, altamente capacitado, técnico y profesional, en el sentido para que con las entidades que acabo de mencionar, fiscalizadoras, una vez que sea publicada esta Ley de Ingresos en el Diario, en el periódico Oficial de la Federación, rindan dentro de un término de 90 días realmente hacia dónde se van los beneficios obtenidos por la empresa de Pemex, por la venta de petróleo.

Sabemos que México es uno de los países principales en la producción de petróleo, más sin embargo la gran contradicción que tenemos es que siendo un país productor de petróleo, compramos gasolina cara. Es decir, es como el que tiene huertas de naranjas y vende naranja barata y compra jugo caro.

Esos órganos que proponemos en Morena, sería en el sentido de hacer una fiscalización y que este Congreso de la Unión realmente sepa hacia dónde se van los beneficios que se obtienen del petróleo mexicano, compañeros.

Por tantos años el petróleo fue la base patrimonial de los mexicanos y hoy en día sabemos que desgraciadamente, desafortunadamente está en manos de empresas extranjeras, empresas privadas, que son los que se vienen beneficiando, que a final de cuentas en perjuicio de los mexicanos.

Y por otro lado cuál es el perjuicio y de qué manera se sigue sangrando el bolsillo de los mexicanos, incrementándole con los famosísimos gasolinazos. Es decir, se está lastimando cada vez más el bolsillo de los mexicanos.

De esta manera, implementando estos organismos, disminuiríamos y sabríamos, sobre todo, compañeros, hacia dónde se van los recursos y los remanentes beneficios que se obtienen del petróleo, y desde luego que el Congreso de la Unión, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, de llevar a cabo los deslindes de responsabilidad, y de esa manera terminar con tanta impunidad y corrupción que se viene dando en esta empresa de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Adriana Elizarraraz.

La diputada Adriana Elizarraraz Sandoval: Con su permiso, señor presidente. México es el país más poblado de perros y gatos en América, sin embargo, la mitad de ellos no tiene hogar ni refugio.

Lo anterior, deriva un problema serio de salud pública, y llama fuertemente la atención que las enfermedades transmitidas por los animales a través de las bacterias, hongos, virus y otras, ocupan el primer lugar en riesgos sanitarios para la población. De ahí la importancia de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que tienen un alto compromiso con la protección y el rescate de los perros y gatos.

De cada 10 llamadas que recibe la Asociación Protectora de Animales, seis son para abandonar a sus mascotas, mientras que el 25 por ciento de las mascotas que son adoptadas son devueltas a estas asociaciones civiles. El 98 por ciento de los defensores de animales de México son voluntarios, y no reciben remuneración por su trabajo, es a través de sus propios ingresos que sostienen esta noble causa.

Estamos hablando de más de 130 organizaciones civiles que no cuentan con recursos económicos suficientes para mantener sus programas de protección, control y rescate de los perros y gatos.

Las organizaciones son personas morales con fines no lucrativos que han obtenido su aprobación del Sistema de Administración Tributaria para expedir recibos deducibles de la base de impuestos sobre la renta de los donantes, de tal manera que la carga de estos últimos se ve disminuida.

Por ello, las diputadas y los diputados de Acción Nacional proponemos que se reconozca como no contribuyentes del

impuesto sobre la renta, a todas las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro que se dediquen a la protección y rescate de los perros y gatos, de acuerdo a lo que establece el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al apoyar esta reserva, estaremos contribuyendo a integrarlas al padrón de donatarias autorizadas para que cuenten con mayores recursos económicos y fortalezcan su valiosa labor en materia de salud, recuperación de espacios públicos y cultura para el trato de animales domésticos, al tiempo de seguir apoyando a la obligación que tienen las autoridades de los tres niveles de gobierno. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada Elizarraraz.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Araceli Damián González. Adelante, diputada.

La diputada Araceli Damián González: A la ciudadanía que nos mira por el Congreso, ya nos falta poco, 2018, para que México con Morena tenga un sistema fiscal bien diseñado, una Ley de Ingresos que tenga el propósito de incentivar los comportamientos de empresas y de ciudadanos favorables.

Un gobierno responsable debe ajustar los impuestos no solamente para incrementar su capacidad recaudatoria, sino también —y esto es lo más importante— para incentivar conductas socialmente deseables y sanas. Y la reserva que presento va en ese sentido.

Quiero proponer reformar el segundo párrafo del artículo 2o., apartado G), de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para establecer que la cuota aplicable a bebidas saborizadas sea de 1.5, no de 1, pesos por litro. ¿Por qué? El Colegio de México, el ITAM han realizado diversos estudios, en los que nos muestran que este impuesto a las bebidas azucaradas ha generado 100

mil millones de pesos desde que se creó este impuesto hasta el 2016.

Sin embargo, no se ha disminuido el consumo de refrescos en nuestro país, se tienen 160 litros de refrescos al año por persona. El 70 por ciento de los niños en comunidades indígenas, rurales en general desayunan con refrescos. Y esto no solamente es porque les guste, es que tienen y han tenido por décadas gobiernos que no les ofrecen agua potable a sus comunidades y además solamente les permiten comprar refrescos.

México tiene el índice más alto de muertes por consumo de refrescos, la diabetes, la obesidad, y como presidenta de la Comisión de Seguridad Social les puedo decir que el 53 por ciento del gasto en enfermedades más serias en este país están asociadas a este tipo de problemas, obesidad y diabetes. Además, e 75 por ciento de lo que gasta el IMSS es precisamente en la diabetes en lo que se refiere a las enfermedades crónicas.

Hay estudios en otros países, que muestran que si se eleva el impuesto a los refrescos sí se genera una disminución en el consumo de estos, como ha sido en Noruega.

Las transnacionales refresqueras no pueden ser las que manden sobre este impuesto, los mexicanos deben de reducir su consumo de refrescos y si no, que se pague un impuesto elevado para que podamos tener recursos para remediar los problemas de salud asociados a este tipo de consumo de bebidas saborizadas. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Aunque está un poco dudoso que podamos modificar una ley en el transitorio de otra ley, de todas maneras tendríamos que preguntarle a la asamblea el trámite. Así es que pregunte usted a la asamblea si se admite.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Le solicito muy atentamente a Servicios Parlamentarios que, cuando recibamos las reservas, sean tan amables de verificar con los proponentes y ofrecerles

toda la información posible, para validar la legalidad de las reservas que estamos procesando en el pleno.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Gutiérrez Campos.

La diputada Alejandra Gutiérrez Campos: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la reserva que hoy presentamos es para incluir un artículo transitorio, en el cual lo que estamos solicitando es se incluya la deducción al 100 por ciento de las prestaciones de previsión social.

A partir de que entró en vigor la tóxica reforma fiscal en 2014, en su artículo 28, fracción XXX, se establece que la deducibilidad de las prestaciones que otorgan las empresas a sus trabajadores, como los gastos efectuados por el patrón en favor de los trabajadores que tengan como objetivo satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras y otorgar beneficios que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida a sus familias, solo será hasta el 53 o el 47 por ciento, cuando antes de la reforma era del 100 por ciento de la deducibilidad.

Algunas de estas prestaciones o gastos de previsión social son: ayuda para vales, ayuda para transporte, ayudas escolares, becas, despensas en especie, gastos funerarios, guarderías, seguros de vida, actividades culturales y recreativas, entre otros.

Además se limitó la deducción de las aportaciones hechas a los fondos de pensiones y jubilaciones. Esto sin duda ha tenido un efecto muy nocivo, ya que desincentiva la creación de planes de pensiones de las empresas para sus trabajadores. Esto puede hacer que hasta lleguen a desaparecer.

En Acción Nacional lo dijimos y lo seguiremos diciendo, la reforma fiscal del PRI-gobierno fue simplemente recaudatoria para llenar las arcas, no para mejorar realmente la calidad de vida de las familias.

La propuesta que se presenta el día de hoy a esta tribuna nuevamente es para eliminar ese limitante en las deducciones personales y que se pueda volver a las propuestas del 100 por ciento.

El estímulo fiscal que proponemos a través de la deducción de previsión social, sin duda tendrá un efecto multiplicador en la economía de este país.

Durante el tiempo que estuvo vigente la deducción de previsión social esta representó una medida fiscal eficiente y eficaz, en beneficio de los trabajadores y también de los empresarios. Esto se llama, señores, ganar-ganar para los mexicanos.

Compañeras y compañeros, necesitamos reestablecer la responsabilidad fiscal y financiera de nuestro país, promover un marco de entendimiento y cooperación económica que devuelva la confianza en la economía nacional e identificar las condiciones y políticas nacionales para el crecimiento, con un empleo decente, sustentable y que genere prosperidad para todos los trabajadores mexicanos.

Como legisladores del Grupo Parlamentario del PAN, junto con mis compañeros de bancada, insistiremos nuevamente y como cada periodo legislativo en proponer esta y otras iniciativas fiscales para reafirmar nuestro compromiso con México. Pero, sobre todo, con la mejora en la calidad de vida de los mexicanos, que merecen tener un salario digno y adecuado, e incentivar la productividad y el trabajo bien remunerado de todos los trabajadores. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Adelante, señor secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada Minerva Hernández Ramos, presenta la adición de dos artículos transitorios.

La diputada Minerva Hernández Ramos: Con la venia de la Presidencia. Apreciables compañeros diputados, los ciudadanos están cansados de que los impuestos que pagan sirvan para los onerosos salarios de la alta burocracia, los dispendios en el gasto público y para que el gobierno publicite los supuestos logros de su administración, cuando en realidad vivimos la crisis.

Crisis de inseguridad, por el temor de salir a las calles para padecer robos, violaciones o asesinatos. Crisis de credibili-

dad, por los escándalos de corrupción de esta administración y por la protección a las redes de corrupción construidas ante la mirada cómplice de las instituciones. Y crisis económica, con niveles inflacionarios no vistos en 16 años.

Este escenario de alta inflación y la pérdida del poder adquisitivo del salario pretende ser agravada al permitir que la cuota fija del ISR se incremente con motivo de la inflación. Quiéren que la culpa de esta elevada inflación sea pagada por los contribuyentes y no por todos, que quede claro, porque este incremento solo afecta a los ciudadanos de a pie, a los que viven al día y que este gobierno exprime impuestos de sus salarios, quienes pagarán los platos rotos por los errores económicos del gabinetazo.

La mejor receta para salir de una crisis económica es bajar los impuestos, abrir el crédito, acelerar el gasto público en infraestructura y estimular la inversión privada, pero tenemos un gobierno novato, de principiantes, de quienes dicen yo vengo a aprender, y resulta que apenas y saben leer, como nuestros flamantes canciller y secretario de Educación.

Lo que proponen es incrementar la cuota fija del ISR en la misma medida que la inflación, este gobierno está sacrificando el ingreso de millones de familias que se enfrentan a las cuestionables decisiones tomadas desde la comodidad de un escritorio, alejadas de la realidad.

Los legisladores de Acción Nacional no permitiremos mayores cargas fiscales a los ciudadanos, no entendemos por qué el gobierno pretende que los ciudadanos paguen las consecuencias de las malas decisiones de quienes presumen mover a México, cuando lo único que hacen es hundir a México.

Por eso, proponemos que la cuota fija del ISR para personas físicas no se incremente con la inflación, para que los contribuyentes no absorban la culpa de la mala política económica de este gobierno y no vean mermados aún más sus ingresos.

Hago un llamado al gobierno para que inmediatamente convoque a todos los sectores de la sociedad a una nueva conversión hacendaria para abordar con profundidad y seriedad la solución de fondo de las consecuencias de la reforma fiscal del 2014 y evitar que siga causando mayores daños a los ciudadanos.

No es difícil bajar impuestos, lo difícil es cuando el gobierno no está dispuesto a rectificar sus errores para evitar

a corto plazo mayor déficit, deuda pública e inflación. Que al fin y al cabo son un impuesto disfrazado.

En la otra reserva, la mayoría de los municipios en el país enfrentan presiones presupuestales adversas. El quebrantamiento de sus finanzas públicas comúnmente se da por los malos manejos de los antecesores en el cargo, el revanchismo político de algunos gobiernos estatales que en la práctica retienen los recursos federales que les corresponden.

Desde la Comisión Permanente presenté un punto de acuerdo para exhortar a las entidades a diseñar un programa financiero que consiguiera apoyos técnicos y presupuestales para el saneamiento de las finanzas públicas de estados y municipios.

Además, los daños por los sismos de septiembre presionan también las haciendas públicas locales.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Un segundo, diputada. La oradora está presentando dos reservas en una sola. Adelante.

La diputada Minerva Hernández Ramos: Gracias, presidente. Pues no se tienen los recursos suficientes para apoyar a la población afectada y restituir y salvaguardar bienes públicos y privados, así como para mitigar los daños a los activos productivos y a las viviendas.

Por eso, hoy Acción Nacional propone que al menos el 10 por ciento de los ingresos que corresponden al remanente de operación del Banco de México se destinen al fortalecimiento de las haciendas de estados y municipios.

Hay que decirlo, de los más de 321 mil millones de pesos que el Banco de México entregó al gobierno federal ni un solo peso ha sido destinado a fortalecer la economía de las familias mexicanas.

Ante estos acontecimientos que requieren atención inmediata y ante el riesgo financiero futuro que representan los desastres naturales para estados y municipios, es necesario dotarles de mayores recursos que necesariamente deben ser administrados con eficiencia, transparencia, honestidad y eficacia.

Ni es un cheque en blanco ni tampoco un premio para quienes por años no se han esforzado en mejorar y sanear sus finanzas públicas. Se trata de atender un reclamo ciudadano.

En Acción Nacional somos federalistas convencidos. Somos municipalistas de buena cepa. Queremos un federalismo coordinado, responsable e indudablemente colaboraremos para que este ideal se construya a partir de nuestras instituciones.

Es hora de afrontar las circunstancias y de convertirlas en oportunidades. Los estados y municipios requieren nuestro apoyo. Nuestros hermanos de Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla, Guerrero...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada Minerva Hernández Ramos: Esta Ciudad de México y mi querido Tlaxcala —concluyo, presidente— están esperando que desde esta soberanía aprobemos los recursos que se requieren para la reconstrucción del país. Apelo a que esta soberanía tenga la sensibilidad, la empatía y la hermandad que requieren...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada Minerva Hernández Ramos: ... los ciudadanos afectados y se voten favorablemente estas reservas. Es cuanto, diputado presidente.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada secretaria.

Tiene la palabra el diputado Sergio López Sánchez, para solicitar la adición de un artículo transitorio.

El diputado Sergio López Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada ejercicio presupuestal presenta a esta Cámara de Diputados un presupuesto de gasto fiscal. Este presupuesto en su conjunto representa un cúmulo de incentivos fiscales y tratamientos especiales que tienen como fin generar un mayor esfuerzo de inversión de los diferentes sectores económicos, pero vemos que su costo fiscal es muy alto.

En 2016 llegó hasta un monto de 670 mil millones de pesos. En 2017 pasó a 816 mil millones de pesos y para 2018 la cifra llegará a 750 mil millones de pesos. Estos montos representan alrededor del 4 por ciento del producto interno bruto y desde luego que estos recursos fiscales necesariamente debieran tener efectos benéficos en la economía en términos de inversión, el empleo e ingreso. En suma, en el crecimiento económico. Este esfuerzo fiscal con toda lógica económica debiera ser la consecuencia de una política de estímulos fiscales, pero vemos con sorpresa que en México los niveles de inversión no crecen lo suficiente y el crecimiento económico reporta una trayectoria hacia un estancamiento estabilizador.

Por ello, el presupuesto de gastos fiscales debe evaluarse y por esa misma razón debe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizar estudios al respecto e informar sobre los resultados de estos estudios a esta honorable Cámara de Diputados.

Por esas consideraciones proponemos la adición de un nuevo artículo transitorio vigésimo primero, al dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. Consulte la secretaría.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, estimada diputada. Se desecha.

Tiene la palabra Wenceslao Martínez Santos, para presentar una reserva que adiciona un artículo transitorio.

El diputado Wenceslao Martínez Santos: Con permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores. En los últimos años el sector agroindustrial vitivinícola ha tenido un importante desarrollo en nuestro país, con 10 estados productores hemos logrado un crecimiento sostenido de casi un 14 por ciento anual, comparado con el 2 por ciento de crecimiento nacional, detonando por supuesto una gran cadena de valor, de ahí la importancia de apoyar este sector para lograr su consolidación.

El consumo de vino en México se estima que el 70 por ciento corresponde a vinos importados y solamente el 30 por ciento a vinos que provienen de la industria nacional y uno de los factores de freno a esta industria corresponde a una alta carga fiscal, misma carga fiscal que inhibe su crecimiento y el desarrollo de esta agroindustria en lo general.

La carga fiscal nominal que tiene el vino de mesa mexicano es del 42.5 por ciento, al considerar el efecto conjunto de la tasa del 26.5 por ciento del IEPS y la tasa del 16 por ciento del IVA. No obstante, de todos modos tenemos aparte el ISR correspondiente, que también por supuesto afecta en la carga fiscal, lo que termina en un alto precio que inhibe su demanda. Toda vez, que en razón del precio el consumidor prefiere elegir vinos de otros países, de ahí que la agroindustria de los vinos nacionales requiera de apoyos para fomentar una mayor producción de vino de mesa y participar en el mercado nacional con mejores condiciones y con mayores volúmenes y precios con mayor alcance a las mayorías.

Compañeras y compañeros legisladores, por lo anterior expuesto proponemos que en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios contemos con una partida tributaria justa para que al vino de mesa de producción nacional le otorguemos la oportunidad para que se consolide con mejores oportunidades para competir, y de esta manera lograr que los vinos hechos en México se consuman más que los de importación en nuestro país.

Con este nuevo esquema tributario se simplificaría el pago de impuestos, se aplicaría de igual manera para los vinos importados y los vinos nacionales, se fomentaría la redistribución del impuesto en la totalidad de vinos que se consumen a nivel nacional y por supuesto se otorgaría la oportunidad de contar con vinos nacionales de mejores precios para el consumidor final, y principalmente que contemos con una industria vinícola más competitiva.

Su apoyo a favor de esta reserva redundará favorablemente en su potencial para generar empleos y el desarrollo de la gran cadena de valor relacionada con esta importante industria como es el caso de la gastronomía y transporte del sector inmobiliario, etcétera. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Adelante, señora secretaria.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a

discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Jorge Ramos Hernández. Propone la adición de un artículo transitorio.

El diputado Jorge Ramos Hernández: Muchas gracias, presidente. El objetivo de la presente reserva, estoy seguro, despertará interés en las legisladoras y legisladores fronterizos porque esta reserva tiene que ver con la propuesta de bajar la tasa del 10 por ciento al 5 por ciento respecto a los vehículos automotores usados con mayor antigüedad a 10 años. Es decir, que la ciudadanía de la frontera solo pague el 5 por ciento del valor del automóvil de su importación.

Vale la pena hacer una reflexión alrededor de esta reserva porque impacta en tres rubros importantes de la región fronteriza.

Primero. El impacto social. Según el INEGI, el 27 por ciento de las familias fronterizas no tuvieron capacidad siquiera de poder atender la canasta básica para poder llevar ese requerimiento a sus familias, menos aún la posibilidad de poder comprar un vehículo nuevo en las agencias de las que dispone el país.

Y por otro lado tenemos 7.5 millones de vehículos internados ilegalmente en México. Es decir, una tercera parte del parque vehicular oficialmente reconocido, se está reflejando en familias que tienen que lidiar con el problema de la corrupción policiaca ahí en sus ciudades, con la extorsión y también con la molestia de infinidad de asociaciones de carácter privado que están cobrando como si fueran gobierno.

Por otra parte el tema de la seguridad. Es justamente al amparo de esta medida que se cobija el crimen organizado, y también criminales del orden común. Es decir, en estos vehículos que no tienen regularización, que no tienen placas, que no tienen registro oficial permiten la movilidad del crimen del orden federal y del orden común.

Y por otra parte la mayor afectación, amigas y amigos, es en el tema de la economía. Alrededor de la venta de autos usados giran alrededor de ellos alrededor de un millón de empleos indirectos: el carroceros, el llantero, el mecánico,

infinidad de comercios de mediana economía que hasta el día de hoy después del decreto del 2014, están imposibilitados completamente a ejercer un comercio legal.

Y aquí la realidad se ha encargado de confrontar al gobierno en su intención de evitar que este tipo de vehículos llamados Chocolates o vehículos irregulares se internen, porque por una parte con este decreto impiden el acceso legal, legítimo que aumentaría el afluente fiscal de ingresos del país, y por otra parte la gran hipocresía de que estos 7.5 millones de vehículos no llegaron solos a México, pasaron por las aduanas de la frontera, seguramente por actos de corrupción.

Entonces ni han podido regularizarle a las familias que legítimamente requieren de estas unidades para poder llevar a sus hijos a la escuela, para poder trabajar, para poder tener acceso al esparcimiento, y por otra parte están también impidiendo que la hacienda pública se fortalezca legalmente.

Entonces ojalá y esta reserva a todas las diputadas y diputados de la...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Ramos Hernández: ...frontera que conocen esta realidad, puedan hacer esta reserva en voto favorable para llevar ese cambio a las fronteras de México. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que esté por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, secretario. Se desecha.

Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre. Me permito informar a la asamblea que después de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, concluirán esta sesión de reservas dos oradores más,

hasta por tres minutos, mismos que tiene la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre.

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre: Gracias. Gracias Toño. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, especialmente hago un llamado a mis compañeros de la Comisión de Cambio Climático y Medio Ambiente.

En nuestro país la contaminación del aire por partículas suspendidas está presente no solo en las grandes megalópolis sino en todas las áreas urbanizadas donde existe circulación de vehículos, ya sean públicos o privados. Este fenómeno provoca enfermedades en la población y contribuye a los efectos negativos del cambio climático.

De acuerdo con el inventario nacional de gases y compuestos de efecto invernadero de 2014, 95.6 por ciento del total de las emisiones de gases de efecto invernadero proviene del dióxido de carbono, 38 por ciento de las emisiones totales de este gas tiene su origen en la quema de combustibles fósiles de las fuentes móviles, de las cuales 24 por ciento corresponde a vehículos automotores que usan gasolina.

Nuestra legislación en materia de cuidado y protección al medio ambiente, específicamente la Ley General de Cambio Climático establece que se buscará la sustitución del uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía a través de estímulos fiscales y otros instrumentos y mecanismos que establezcan las políticas nacionales.

Actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta establece en su artículo 36 que será deducible hasta por un monto de 250 mil pesos, tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.

Este estímulo es bueno, pero requerimos ampliar el apoyo para quien adquiera un vehículo que no contamine. Es por ello que Acción Nacional solicita se incluya un artículo transitorio en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, donde se aumente el monto que se pueda deducir del ISR, hasta 300 mil pesos en la compra de vehículos eléctricos.

Este tipo de medidas permitirá que paulatinamente podamos ir sustituyendo el parque vehicular y —público y privado— con ello eliminar poco a poco las partículas suspendidas que contaminan el ambiente.

Señoras y señores, con este tipo de propuestas podremos hacer frente a los problemas de la población y lograremos garantizar plenamente el derecho que tenemos todos los mexicanos a un medio ambiente sano, al tiempo de cumplir las metas nacionales de sustentabilidad que nuestro país ha comprometido. Gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Adelante, secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Se desecha. Tiene la palabra la diputada María Eloísa Talavera Hernández, para solicitar la adición de un artículo transitorio.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández: Con la venia, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada.

La diputada María Eloísa Talavera Hernández: Compañeras y compañeros legisladores, actualmente la industria en el sector de servicios trabaja en conjunto con el sector público y la academia para impulsar una estrategia nacional para el desarrollo del sector de servicios en nuestro país.

Es una herramienta muy importante. Es una herramienta transversal que permite identificar y aprovechar las oportunidades en el ámbito global, atraer más inversiones, crear más y mejores empleos, y valor agregado nacional; y así detonar la actividad, la productividad y la competitividad del país.

El año pasado, en el marco de la aprobación de la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, el Partido Acción Na-

cional aplaudió la decisión del Ejecutivo de incluir en la iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado la tasa cero del IVA a la exportación de servicios de tecnologías de información, cuestión que fue fundamental como primer paso para competir con otras economías en las que la exportación de servicios digitales ha permitido consolidar un sector innovador, intensivo, en mente de obra y que beneficie la economía en su conjunto.

A pesar de lo anterior, falta, no resulta suficiente porque con el objetivo de consolidar una política que detone el potencial exportador de los servicios en México, a fin de posicionarlo como un líder mundial, la presente reserva tiene como objeto incluir tasa cero a los servicios de soporte administrativo, mejor conocidos como BPO en el mercado, tanto por las oportunidades de crecimiento que representa este mercado en el ámbito regional, como por la capacidad de este sector de generar empleos de alto nivel para los nuevos entrantes al mercado laboral.

Su relevancia se manifiesta con el valor del mercado global en estos servicios, que según el estudio de Gardner se calculan en 166 mil millones de dólares estadounidenses para 2015. Del total mundial, mil 890 millones de dólares corresponden a México, 99 mil millones de dólares a Estados Unidos y Canadá. Esto significa una diferencia de 1.23 por ciento que le corresponde a México contra 59.5 por ciento que le corresponde a Estados Unidos y Canadá.

Además de la demanda de este tipo de servicios, otro argumento para votar a favor de la presente reserva es la oferta disponible de talento mexicano que encontraría oportunidades laborales en el mercado de servicios de soporte administrativo en México.

De acuerdo con ANUIES, cerca de 100 mil estudiantes egresan de carreras relacionadas con la administración, contabilidad y finanzas año con año. Si a este número le agregamos los que egresan de ingeniería, se crea una demanda de 239 mil empleos. Incorporar a los prestadores de servicios profesionales, técnicos, científicos en la cadena de valor nacional, además de incrementar las expectativas laborales de los recién egresados, es la base para una estrategia incluyente y transversal, capaz de incentivar en nuestro país el crecimiento del mercado de servicios de soporte administrativo junto con el de las tecnologías de información y así detonar el crecimiento global de la economía con los servicios de calidad global. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada Talavera. Adelante, señor secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado secretario. Se desecha.

Nuestro último orador esta tarde será el diputado Jorge Triana Tena. El último orador de este dictamen, después pasaremos a iniciativas. Adelante, diputado Triana.

El diputado Jorge Triana Tena: Qué crueldad, diputado. Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante.

El diputado Jorge Triana Tena: El tema de nuestra reserva tiene que ver con la aprobación del incremento de la tasa del impuesto sobre la renta para personas morales. Sigue siendo este una preocupación de todos los mexicanos de manera directa e indirecta, porque estamos golpeando los generadores directos de empleos.

Desafortunadamente la tasa del 30 por ciento ha mostrado ser ineficaz. Se ha comprobado que la tasa actual no ha reflejado efectos positivos en la economía del país, las previsiones de crecimiento se encuentran muy por debajo de los parámetros trazados al inicio de la actual administración.

Esta tasa desincentiva la inversión, el desarrollo económico y la generación de empleos, además de que hoy se paga 10 por ciento adicional por retiro de utilidades en las empresas.

Por ello, promovemos que disminuya del 30 al 28 por ciento, a través de un artículo transitorio. Ese impuesto del ISR consideramos que eventualmente tendría que desaparecer y tendría que haber un solo impuesto a tasa baja y única para evitar exenciones y para evitar privilegios fiscales. Del mismo modo, cabe señalar el estado actual de las finanzas públicas de nuestro país.

Aquí vinieron en los posicionamientos los diputados del partido del gobierno, a presumir y a llenarse la boca de que

eran muy buenos para recaudar. De que en la OCDE eran los que más estaban incrementando la recaudación.

Mi pregunta es la siguiente, ¿para qué quieren recaudar, si no saben gastar? ¿Para qué quieren seguir sangrando a los contribuyentes? ¿Para qué quieren seguir asaltándolos con impuestos, si no saben ejercer el presupuesto?

Les voy a decir por qué. En el año 2009, el gasto de inversión en infraestructura era de 46.2 por ciento. Para el 2017 ha habido una merma hasta llegar al 24.4 por ciento, este gobierno es muy bueno para cobrar, es muy cobrón, pero es muy malo para ejercer. Así no nos sirve, eso refleja la imagen que tiene ante la ciudadanía, eso nos deja una lección, eso nos dice por qué hoy en día el presidente Enrique Peña Nieto es el presidente peor evaluado en la historia moderna de nuestro país.

No lo dice el PAN, no lo dice el frente, lo dicen los ciudadanos, el 100 por ciento de las encuestas de opinión reprobaban al presidente de la República y una de las razones son estas, la mala operación, la ineptitud en las finanzas públicas, recaudan mucho, nos sangran, nos quitan dinero y no saben qué hacer con él, y lo peor de todo es que ni siquiera sabemos adónde va el dinero, porque de la fotografía de presupuesto que tenemos en un inicio, en el mes de abril se nos entrega otra completamente distinta de manera discrecional. Este gobierno no sabe gastar el mucho o poco dinero que tiene.

Por si fuera poco, después de la tóxica reforma fiscal del 2013, tenemos que aguantar que ante esta ineficiencia que nos dice que ha aumentado la inflación, vamos además tener que pagar dinero, las personas que nos ven en sus casas a través del Canal del Congreso, que nos ven a través de Internet, deben saber, deben saber que con esto que estamos votando se va a incrementar el impuesto sobre la renta.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Triana Tena: Concluyo, diputado presidente. México no quiere más impuestos, no quiere más impuestos quiere resultados y el actual gobierno, muy bueno para cobrar pero poco para ejercer, no solo no los ha entregado, sino que nos está sepultando en un retroceso histórico y la historia también les va a cobrar factura de esto. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:
En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Gracias, señor diputado. Se desecha.

Ha concluido la lista de reservas, por lo que se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por diez minutos, para proceder a la votación de los siguientes artículos: 1, 2, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, sexto, octavo, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo octavo transitorios, en los términos del dictamen.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:
Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por diez minutos, para proceder a la votación nominal de los artículos referidos por el presidente en términos del dictamen.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto?

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Adelante, diputado.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes:
Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 228 votos a favor, 192 en contra y 0 abstenciones, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 228 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, siendo las 7 de la tarde con 46 minutos. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Señora secretaria, proceda con las comunicaciones recibidas.